



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN
NICOLÁS DE HIDALGO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

**DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO**

TESIS

**CONSTRUCCIÓN DE EDUCACIÓN ELECTORAL Y
COMPETENCIAS CÍVICAS EN LA DOCENCIA JURÍDICA**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA:

GUILLERMO RAFAEL GÓMEZ ROMO DE VIVAR

ASESOR:

DR. HÉCTOR CHÁVEZ GUTIÉRREZ

MORELIA, MICHOACÁN SEPTIEMBRE DE 2011



**DIVISIÓN DE ESTUDIOS
DE POSGRADO
DE LA
FACULTAD DE
DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**



**Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
División de Estudios de Posgrado
Maestría en Derecho**

**Tesis: “Construcción de Educación Electoral y Competencias
Cívicas en la Docencia Jurídica”**

Para obtener el grado de Maestro en Derecho

**Presenta:
Guillermo Rafael Gómez Romo de Vivar**

**Asesor:
Dr. Héctor Chávez Gutiérrez**

Morelia, Michoacán septiembre de 2011

Índice

INTRODUCCIÓN.....	4
-------------------	---

CAPÍTULO PRIMERO

LOS PROCESOS EDUCATIVOS Y LA DEMOCRACIA

1.1. Noción y Aplicación de la Educación Electoral.	6
1.2. La Construcción de la Educación Electoral.....	11
1.3. Democracia y Competencias Cívicas.	20
1.4 El papel de la Educación Electoral en el Proceso Educativo Democrático.	36
1.5 Democracia y Educación en la Universidad Actual.....	41

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN ELECTORAL

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	49
2.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.....	55
2.3. Código Electoral del Estado de Michoacán	59
2.4. Ley General de Educación	62
2.5 Ley Estatal de Educación del Estado de Michoacán	66

CAPÍTULO TERCERO

DOCENCIA JURÍDICA, DERECHO Y EDUCACIÓN ELECTORAL

3.1. La Docencia Jurídica enfocada a la Educación Electoral	70
3.2. Rasgos y características de la Educación para la Democracia	78
3.3. Relación de la Ciencia Jurídica con la Educación Electoral	86
3.4. Formación de Ciudadanía y desarrollo Educativo	93
3.5. La Educación Electoral y Competencias Cívicas: desafíos y temas pendientes.....	101

CAPÍTULO CUARTO

IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN ELECTORAL EN LA FORMACIÓN DEL DOCENTE JURÍDICO

4.1. Implementación de Educación Electoral dentro del plan curricular en los estudios de la Maestría en Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	109
4.2. El papel del Docente como facilitador de la Educación Electoral	118
4.3 Aplicación de Competencias Cívicas en las diversas Asignaturas y Ramas del Derecho.	126
4.4. La Formación de profesionistas reflexivos y críticos	147
4.5. Por una postura cívico-democrática en la Construcción del Abogado	154
CONCLUSIÓN	165
PROPUESTAS	167
FUENTES DE INFORMACIÓN	170



Introducción

La formación actual de profesionistas en el área de las ciencias jurídicas requiere de una preparación integral adecuada y que involucre una formación óptima en donde se desarrollen diversas habilidades, destrezas y formas de pensar a fin de llevar el Derecho a un campo de aplicación de verdadera justicia, coherencia y libertad.

Para ello, uno de los elementos que deben conformar tal formación integral y compleja en la construcción de futuros abogados lo constituye la Educación Electoral y las Competencias Cívicas emanadas de la misma, lo que se fundamenta y justifica en la necesidad que representa implementar en la actualidad aspectos relacionados con la cultura cívica-democrática entre los ciudadanos y profesionistas del mañana.

En ese sentido, constituye una realidad el hecho de que en los procesos de enseñanza dentro de la formación de abogados en diversas ocasiones se deja de lado la importancia de la formación cívica mediante una educación ciudadana que permita brindar a los educandos las herramientas necesarias para integrarse a la sociedad y al mundo laboral como agentes activos y participativos con capacidades de valoración y análisis sobre diversas situaciones que permitan poner en práctica soluciones adecuadas y acordes a las necesidades imperantes mediante el ejercicio del Derecho como instrumento jurídico y social.

Por ello, la importancia de la formación de profesionistas del Derecho transformadores de la sociedad y comprometidos con un desarrollo democrático mediante una adecuada educación política, representa un reto y constituye una necesidad imperante y real que se vive en las facultades de derecho de nuestro país y de nuestro Estado, pues en un primer plano el problema que se vislumbra y plantea lo constituye precisamente la falta de procedimientos que permitan al estudiante forjarse como ciudadanos activos dotados de una personalidad basada y aplicada en competencias cívicas, éticas y democráticas.



Ante ello, el presente trabajo plantea y justifica no sólo la importancia que representa la implementación de la Educación Electoral en el aula universitaria, en el caso particular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sino también los ejes y pautas que debe seguir en su aplicación tanto el docente como instrumento facilitador de la misma, como el alumno como destinatario y ejecutor de las prácticas cívicas y democráticas manifestadas en su actuación profesional.

Por lo que particularizando, la propuesta de manera concreta recae en el hecho de lograr una transformación partiendo del ejercicio docente, involucrando con ello la planeación curricular y la evaluación respectiva, donde la Educación Electoral pueda ser brindada a los alumnos de manera inherente en la enseñanza del Derecho por medio de diversas materias específicas, que se relacionan directamente con temas de gobierno, legislación, ciudadanía, derechos, obligaciones, participación y diversas políticas de carácter público-jurídico, entre otros,

Sin duda que al implementar la Educación Electoral y las Competencias Cívicas en la docencia jurídica, los formadores y generadores del aprendizaje como son los docentes, estarían contribuyendo más allá de una simple formación académica en los educandos, pues con ello se avanzaría en un plano mayor donde se forje y genere conciencia social que permita fortalecer al Derecho y sus instituciones así como la vida pública de nuestro estado y nación en la búsqueda interminable de un porvenir que se logre vislumbrar mejor con el transcurrir de los tiempos.



Capítulo Primero

Los Procesos Educativos y la Democracia

1.1. Noción y Aplicación de la Educación Electoral.

En nuestra sociedad contemporánea resulta cotidiano el abordar temas relacionados con educación destinada a la formación de ciudadanos y entes sociales, a fin de desarrollar un sentido de responsabilidad propia hacia su persona y la de los miembros del grupo al que se pertenece y con el que se identifican, ante ello dicha responsabilidad educativa no puede ni debe considerarse como un hecho aislado, sino como una acción colectiva que afecta a la generalidad, y se configura en el continuo proceso de educación desde temprana edad.

Cabe desatacar propiamente, que este tipo de educación destinada a la ciudadanía, atiende a una tradición remota desde los pensadores griegos, donde la polis es un rasgo que distingue y marca a los individuos, formando a sus ciudadanos desde jóvenes en un asiduo sentido de identidad y deseo de colaboración y existencia colectiva dentro del estado-nación.

Durante la Ilustración, autores como Kant, establecen que los principios de toda educación deben de partir desde la formación del carácter fomentando en el sujeto el sentido de responsabilidad desde la niñez, respetando normas y prescripciones de convivencia, mismas que en la edad adulta habrán de ser puestas en práctica tanto en el espacio privado como en el público integrando una persona comprometida con su entorno y su medio social.¹

Por su parte Dewey, establece como sinónimo de la convivencia en un régimen de gobierno democrático, la cooperación en asuntos comunes, mediante la participación en la búsqueda de respuestas y soluciones a problemas colectivos, lo que parte de la educación para la democracia, donde los alumnos aprenden a transformar las relaciones sociales y de poder en aras de lograr

¹ ESCÁMEZ, Juan Ramón. La Educación de la Ciudadanía, Editorial CCS, España, 2002, p. 25.

acciones más justas en materia social, cultural y económica, entre otras.²

Las corrientes del pensamiento que coinciden con los planteamientos anteriormente citados, consideran que la educación electoral dentro de un estado democrático debe centrarse principalmente en la formación de los jóvenes como ciudadanos, donde se desarrollen y vivencien valores que garanticen la cohesión social mediante la participación cooperativa en instituciones sociales y acciones cívicas.

Ante ello, la educación electoral hoy en día necesariamente debe de abordar un sentimiento de identidad y de percepción de características sobre aspectos regionales, étnicos, culturales y nacionales, procurando incrementar los procesos de tolerancia y respeto hacia los demás y la participación en procesos políticos que busquen el bien público y la toma de decisiones que afectan la vida de la ciudadanía en general.

En virtud de lo anterior, es que al establecer una noción sobre la educación electoral, se debe de entender que cualquier concepto por más que sea desarrollado al respeto, así como sus múltiples definiciones que lo integran pudiese quedar por demás corta, si no atiende a la correcta puesta en práctica mediante una conciencia colectiva responsable y cívica entre los ciudadanos que participan en un proyecto de identidad nacional.

Por lo que, en un primer momento por educación electoral debemos entender el conjunto de tareas educativas destinadas a los diferentes sectores poblacionales, lo que atiende diversos rangos de edades y escolaridad, buscando promover el desarrollo de la democracia como un estilo de vida presente en la vida diaria de todo ciudadano. Atendiendo a ello, el propio Instituto Interamericano de Derecho Humanos, mediante el Centro de Asesoría y Promoción Electoral, señala que la educación electoral debe en tomo momento, apuntar a incluir tanto de forma creativa como dinámica al ciudadano a participar y desarrollarse dentro de toda sociedad considerada como democrática.

² SIDNEY, Hook. John Dewey: Semblanza Intelectual, Paidós Educador, España, 2001, p. 98.

En función a ello, se puede establecer que la educación electoral no es exclusivamente una responsabilidad que recaiga en los docentes, pues implica a la ciudadanía en diversos niveles y acciones, la educación destinada a la ciudadanía requiere ciudadanos que en su marco de actuación pongan en práctica los fundamentos y cimientos de la democracia, logrando con ello crear espacios sociales donde aprender a vivir en democracia.

Una educación electoral adecuada, toma como cualidad que la integra de primer orden, la participación como valor en la sociedad, la familia y el aula, a fin de lograr obtener decisiones que determinen y tengan efectos sobre determinados asuntos que afectan a la ciudadanía en general. Adicionando a la participación, además se debe hablar de una educación equitativa cuya tarea debe ser el brindar una adecuada formación de los individuos en la materia cívico-electoral para el ejercicio de una ciudadanía activa, dotada de un adecuado desarrollo personal y profesional.³

Es por ello, que la educación electoral no puede limitarse y reducirse únicamente al conjunto de prácticas y ejercicios en el centro escolar, pues debe de garantizar en un riguroso sentido que la población adquiera y se impregne de tales conocimientos que permitan obtener una mayor y mejor integración social.

Así, educar para la ciudadanía es potenciar la formación de personas autónomas, mediante virtudes cívicas que permitan asumir las responsabilidades en el entorno social. La educación electoral comprende todo el conjunto de conocimientos y competencias que posibilitan la integración y participación activa en la vida pública y que todos los ciudadanos deben poseer al término de la escolaridad obligatoria.

Por lo que respecta a la aplicación de la educación electoral, es de importancia destacar que si bien se encuentra presente en todos y cada uno de los actos que llevan a cabo los ciudadanos poniendo en práctica una adecuada participación e involucramiento social en cada una de sus acciones, su

³BOLÍVAR, Antonio. Educación y Cultura Democráticas, Editorial Wolters Kluwer, España, 2007, p. 19.



aplicación puede ser distinguida principalmente en cuatro aspectos: Conocimientos; Valores; Actitudes; y, Habilidades.⁴

La educación electoral aplicable a la formación de ciudadanía, pretende como objeto la formación de competencias que permitan una participación responsable en la construcción de una sociedad democrática, ello se manifiesta en la aplicación de tales conocimientos, valores, actitudes y habilidades dentro de los propios contenidos cognitivos de la educación de la ciudadanía.

En lo referente a la aplicación electoral mediante conocimientos, hace referencia a que dicha educación debe acercar a los ciudadanos aspectos como: el funcionamiento de la democracia; desafíos del sistema democrático; la igualdad de derechos y equidad en los servicios sociales; la naturaleza de los conflictos sociales, así como la solución o gestión participativa aplicable a los mismos.

De forma particular, la educación electoral mediante conocimientos encuentra también su aplicación en relaciones con tópicos que los estudiantes tendrán que desarrollar como: la relación de sistemas políticos; procedimientos de legitimación de leyes; derechos civiles, políticos y sociales; participación social e instituciones; así como los ámbitos de actuación en los cuales se han de desarrollar los jóvenes.

Los conocimientos que los jóvenes adquieran para su adecuada formación como ciudadanos, deberá abordar en todo momento, el perfeccionamiento y desarrollo integral de la persona, pues resulta ser un proceso permanente a lo largo de la vida del individuo, toda vez que posee una capacidad de aprendizaje de conocimientos que le son inherentes permitiéndole una enseñanza continua.

El segundo aspecto que refiere la aplicación de la educación electoral son los valores, entendidos dentro de la propia materia como las cualidades que las

⁴ ESCÁMEZ, Juan Ramón, obra citada, nota 1, p.26.

personas y las naciones a lo largo de la historia desarrollan por medio de acciones que permiten configurar sociedades mas justas, dignas y humanas, ello principalmente mediante la puesta en práctica de valores democráticos como la tolerancia, el diálogo, la participación, la honestidad, la legalidad, la justicia, la igualdad, la libertad, la solidaridad, por citar solo algunos, mismos que constituyen el anclaje de la ciudadanía moderna.

Los valores en la educación electoral forman parte de las competencias cívicas, entendidas como los fines que persigue la educación electoral aplicable a la formación de ciudadanos desde el aula por medio del docente, lo que implica el desarrollo de habilidades y aptitudes que por medio su aplicación sean en beneficio y utilidad de los integrantes del actual estado democrático. Cabe señalar que el tema referente a tales valores será abordado posteriormente a mayor profundidad en el subtema respectivo.

En lo que respecta a las actitudes como una más de las aplicaciones de la educación electoral, hace alusión al conjunto de evaluaciones que hace un individuo sobre las consecuencias o efectos de su conducta respecto de una determinada acción social, las actitudes dependen en gran medida de las convicciones que maneja una persona respecto de su propia actuación, por lo que se relacionan directamente con los valores y el comportamiento.

Entre las actitudes que destacan podemos señalar las siguientes: La Autenticidad; La Voluntad; El cuidado a los demás; El respeto; y, la búsqueda del bienestar social.⁵

Finalmente la cuarta forma de aplicación de la educación electoral recae en las habilidades, entendidas a su vez como el conjunto de competencias que un sujeto posee para resolver determinadas situaciones que faciliten la convivencia social, tales habilidades parten del propio individuo con la finalidad de ser centradas en la relación hacia los demás.

⁵ Ibídem, p. 32.

Atendiendo a ello, tales habilidades se localizan en las relaciones interpersonales que promueve la educación electoral se ciñen principalmente en el diálogo y en el sentido de ponerse en el lugar de los demás; mediante ellos, se busca obtener expresiones de respeto, sensibilidad y confianza por medio de una reflexión crítica en los modos de actuar del individuo.

El diálogo, proporciona una función de vías de expresión y comunicación de sentimientos, emociones y opiniones sobre determinadas situaciones que permiten una interacción conjunta entre individuos, proporcionando con ello una actitud dialógica congruente con capacidad de respeto hacia las ideas, criterios y creencias de los otros.

Correspondiendo al diálogo, el lograr que el individuo se coloque en el lugar del otro, atiende a la capacidad participar en las experiencias y vivencias de los demás, acercándose a las maneras de pensar y sentir que presentan otros ciudadanos, reconociéndolos como personas con capacidades y habilidades, poseedoras a plenitud de derechos y obligaciones dentro del estado del que forman parte.

1.2. La Construcción de la Educación Electoral.

Una vez analizado de manera sucinta lo relativo a la noción y aplicaciones de la educación electoral, es oportuno señalar la manera en que se lleva a cabo la construcción de la educación electoral atendiendo a sus relaciones con la democracia y la ciudadanía, tal como lo citan algunos teóricos de la democracia contemporánea entre ellos Habermas, Derrida, Ricoeur, Touraine y KhosroKhavar.⁶

En primer lugar, Habermas deduce la importancia de desarrollar un sentido de sensibilidad hermenéutica de inclusión hacia los demás, aceptando su esencia y naturaleza tal como se nos presentan; por su parte Derrida plantea la

⁶CASTRO, INÉS. Educación y Ciudadanía, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005, p.25.

necesidad y la oportunidad de vivir la democracia como promesa y memoria más que como una institución política del gobierno en sociedad.

En tanto que Ricoeur, configura tal construcción de la educación electoral en base a la relación con la democracia-ciudadanía, atendiendo a la práctica de conductas y decisiones sensatas y prudentes, en el marco de instituciones justa, fundadas en principios de convivencia universales, tomando como referencia a los otros y promover su bienestar.

Finalmente, Tourraine y Khosrokhavar, toman partido en el sentido de voltear hacia la propia construcción y producción del sujeto en base a valores y comportamientos dentro del mundo actual. La importancia de sus teorías dan paso a revestir la importancia y el cuidado con que se debe realizar la construcción de la educación electoral dirigida al fin único denominado ciudadanos y alcanzado sólo mediante los pilares que establece la propia democracia como forma de vida en la actualidad.

Sólo construyendo la educación electoral teniendo como base al individuo, es como se podrá hablar de una ciudadanía plenamente ejercida; sólo atendiendo al individuo como un ciudadano capaz de establecer relaciones complejas con otros en diversos planos se podrá comprender la democracia que hoy es requerida.

La construcción de la educación electoral parte entonces de atender a la formación de ciudadanía, misma que se desarrolla y madura únicamente en ambientes democráticos, por lo que dicha construcción atiende a ciertas estrategias que se efectúan para poderse concretar, tales como la formación del saber práctico; el fomento a la participación; y la organización de situaciones formativas en el individuo.⁷

En cuanto a la formación del saber práctico, el sujeto se forma por medio de la emisión de juicios de naturaleza moral, prudencial y racional, lo que trae consigo el aprender una autorregulación de actos y conductos que lo forjan en

⁷ *Ibíd.*,. 26.



sociedad como ciudadano capaz de poseer derechos y obligaciones respetando y ejerciéndolos de manera particular y colectiva.

Por su parte el fomento a la participación, hace referencia a la acción comunitaria que el sujeto como ciudadano ejecuta, promueve y fomenta, generando ambientes democráticos y ejercicios prácticos por medio de democracia directa, donde se pone en contacto con otros ciudadanos a fin de establecer puntos de concordancia e inteligencias.

Asimismo, la organización de situaciones formativas llevadas a cabo por los individuos instituyen en todo momento el autoconocimiento, la autocrítica y la autorregulación, es decir, en un primer plano parten del subjetivismo de cada persona, para en base a ello, poder establecer relaciones interpersonales que atienden al establecimiento de acuerdos y límites conociendo las necesidades, debilidades y oportunidades de terceros, conociendo y resolviendo problemas y dilemas que se pudiesen presentar respetando siempre la dignidad y voluntad propia y de todos los demás.

La construcción de la educación electoral sólo puede ser posible mediante el reconocimiento de la ciudadanía ejercida de manera plural, ya que no todos somos iguales, en espacios donde no haya asimetrías, donde se escuche la voz de todos y se defiendan las prerrogativas ciudadanas, no debe existir un sentimiento de superioridad de unos sobre otros, pues obstruye la capacidad de escuchar y aprender de los otros.

Igualmente el proceso de construcción de la educación electoral supone respeto, comenzando hacia las otras propuestas o soluciones a los problemas, así como a otras formas de vida, visto así, representa en todo momento respeto a las culturas diferentes. En ese sentido parte también la tolerancia que influye también en su construcción, lo que implica a grandes rasgos el reconocimiento al derecho de cada individuo o grupo a existir, así como la creación de condiciones necesarias para poder vivir en armonía y en goce de sus derechos.

Por lo que refiere a la justicia, la construcción de la educación electoral, supone un medio para alcanzar la misma, la considera como un punto de llegada y como una finalidad, ello a través de una maduración ciudadana, donde exista participación conjunta en las decisiones, donde no solamente se defiendan y se tomen en cuenta intereses propios o de situaciones que produzcan ciertas ventajas.

Existen ciertos objetivos que son perseguidos durante el proceso de construcción y desarrollo de la educación electoral, el primero de ellos establece que la construcción de la educación electoral debe partir de la homogeneización, lo que representa que sus metas, fines, valores y competencias deben estar en todo momento al alcance de cualquier individuo, independiente de su raza, sexo y edad.

Un segundo objetivo parte de su propio alcance y expansión territorial y poblacional, ya que sin una educación electoral que no logre abarcar al mayor número de población que sea posible, no se puede hablar de una vida plenamente democrática, en este aspecto está implícita el respeto a la diversidad, integrada por aquellos valores, saberes, aportes y conocimientos productos de los individuos en sus maneras diversas de pensar y expresarse a lo largo de la historia.

Un último objetivo que integra la construcción de la educación electoral hace referencia a que la población debe identificarse en mayor medida con los propios contenidos de dicha educación, debe apostarse porque la misma se convierta en una ventaja de aplicación pedagógica en los espacios educativos, donde se logre aprender al convivir con diversas visiones del mundo, experiencias diferentes y múltiples formas de expresión.

Ante ello, un factor que juega un papel de suma importancia en la construcción de la educación electoral, es la escuela, misma que ha de contribuir a la formación ciudadana al sentar los conocimientos de una ciudadanía que se consolidará fuera de las aulas, lo que en nuestros días sigue representando un gran reto y una tarea nada fácil si consideramos que la educación formal tiene

claras limitaciones para ofrecer una práctica real de la vida en democracia.⁸

Ante tal aseveración, resulta importante señalar que las tareas mínimas que deben ejecutar las escuelas dentro de la construcción de la educación electoral, refiere a la promoción de una vida democrática, de una formación de la cultura política-democrática, así como el desarrollo de competencias cívicas específicas para vivir y participar en democracia, mismas que se abordarán líneas posteriores.

Es menester señalar que las tareas anteriormente citadas deben darle seguimiento y ser completadas dentro de los procesos educativos que ocurren fuera del aula escolar y que implican la concientización de la propia familia y la comunidad en el desarrollo cotidiano de sus labores y acciones que determinan los propios roles que integran a tales grupos.

Ahora bien, cuando hemos ya abordado la manera en que se lleva a cabo la construcción de la educación electoral, sus objetivos y campos de construcción al igual que los sujetos o factores que intervienen en la misma, es importante establecer el fin que persigue o el para qué del establecimiento de sus bases y cimientos fundados en la vinculación de la democracia y la ciudadanía.

Así pues, el principal fin que se considera persigue la actual educación ciudadana en el proceso de construcción y cimentación es la preocupación por educar desde las propias aulas y su traslado a las escuelas de diversos niveles educativos, desde básico hasta la formación profesional universitaria, por lo que una vez que ya ha establecido sus bases y se ha constituido la educación electoral en un primer momento, en segundo término buscará como fin la construcción de una cultura y una sociedad en democracia.

Precisando ahora en la construcción de una cultura y una sociedad en democracia, entendido como fin de la educación electoral una vez que ha concluido su propio proceso de integración, dicha construcción de cultura-sociedad debe integrarse de acciones que se forjen y tomen fuerza mediante

⁸ *Ibíd.*, p. 82.



una ciudadanía capaz de hacer frente a sus propios retos, actos y contrariedades, logrando incidir en ellos mediante respuestas adecuadas y positivas.

La construcción de una cultura y una sociedad en democracia, encuentra su mejor ambiente para su práctica y desarrollo dentro de los espacios educativos, ya que estos asumen funciones y acciones de socialización más compleja y con mayor grado de diversidad, toda vez que es dentro de las aulas donde se generan procesos de enseñanza-aprendizaje que se fundamentan en la construcción de conocimientos, la participación activa de alumnos, la toma de decisiones conjuntas, la deliberación y consenso para atender a intereses de grupo, la representatividad ejercida por medio del voto o elección de alumnos que integran mesas directivas, consejos estudiantiles o planillas escolares, es decir, se pone en práctica en todo momento la interacción alumno-alumno, que pasa a determinar una relación de ciudadano a ciudadano.

Para alcanzar dicho fin, relativo a la construcción de una cultura y una sociedad en democracia, es necesario atender lo relativo a modificar las estructuras en cuanto a la organización social, lo que implica también a la organización escolar y las prácticas educativas, donde de manera real y efectiva se desarrolle en la escuela un proceso de aprendizaje en conocimientos y vivencias de los valores democráticos y la educación electoral y cívica.

Atendiendo a la modificación de la organización y la estructura escolar, es como se logra reafirmar liderazgos democráticos, se fomenta el trabajo colegiado en la práctica y toma de decisiones, se robustece la autonomía individual y del grupo y se crean espacios para crear e inducir a situaciones de aprendizaje que logran la formación no sólo de alumnos sino de docentes, en un universo que incluye también a padres y madres de familia que participan activa y responsablemente en el proceso formativo de sus hijos tanto en el ámbito escolar como en el ámbito de la ciudadanía.

El lograr atender a este fin, implica ventajas que los estudiantes verán reflejas más allá de los muros de sus centros educativos, llevando consigo una

educación electoral aplicable en cualquier parte, en donde sea y con quien se presente, poniendo en práctica un conjunto de actitudes que buscan transformar a la sociedad de la que se forma parte, de la mano de los docentes como maestros de la formación del espíritu mismo de nuestra sociedad democrática actual.

La construcción de la educación electoral como se ha citado comienza y se destina a la sociedad, toma como punto de partida a la propia escuela, como centros de enseñanza, implementa sus objetivos, metodología y acciones con el afán de alcanzar sus propios fines, pero ello no la deja exenta de seguir contando con retos pendientes, tales como garantizar la propia cobertura hacia la población, incluir contenidos accesibles, dar un mayor sentido de responsabilidad al sujeto en la educación, cambiar formas de organización y métodos de trabajo escolar.

Siguiendo lo anterior, sin lugar a dudas que se pretende formar docentes comprometidos con la difusión y vivencia de los valores democráticos y las competencias cívicas, propiciando desde el aula la corresponsabilidad y participación activa de los alumnos, creando a su vez condiciones que permiten el respeto y práctica de derechos y libertades ciudadanas consagradas en la propia vida democrática de nuestro país.

La educación electoral durante su proceso de construcción pretende irse integrando de acciones realizadas por ciudadanos, instituciones y organizaciones sociales que persiguen como objeto el desarrollo de actitudes, valores y principios aplicables dentro de las normas de convivencia democrática dentro del espacio social.

En síntesis, la educación electoral pretende el desarrollo de competencias participativas dentro de las esferas de toma de decisiones de la sociedad, lo que propone un proceso de organización y de participación consciente de los ciudadanos en la vida y asuntos de su país.

La construcción de la educación electoral encausa sus esfuerzos a los

procesos de aprendizaje, en donde el ciudadano comprenda su realidad individual y social, lo que genere nuevas inquietudes por crecer como individuos priorizando necesidades y soluciones a determinadas situaciones de índole democrática donde se ponga de manifiesto la formación intelectual y racional de los individuos aprendido y reforzado desde el aula escolar.

En esta construcción de educación electoral se hace hincapié la importancia de formar al ciudadano de forma responsable y seria, lo que representa atender a sujetos que participen en la democratización de los espacios públicos, creando y mejorando canales o vías de participación ciudadana, mejorando las estructuras de organización social e institucional donde parta el funcionamiento social y una mejor calidad de vida.

Ahora bien, finalmente es oportuno señalar que la educación electoral en su proceso de construcción toma en cuenta dos dimensiones que marcan su función y aplicación en sociedad, tales dimensiones exigen métodos y prácticas destinadas a la formación del ciudadano desde la propia aula para llevar los conocimientos a la práctica social, tales dimensiones son en primer lugar la dimensión política, y en segundo la dimensión ética.⁹

Por lo que respecta a la dimensión política, esta forma parte de la propia educación electoral atendiendo a su naturaleza que la conforma, toda vez que se trata de un proceso de enseñanza aprendizaje que busca contribuir a la construcción de una nueva sociedad mediante la formación de sujetos concientes y con capacidad de desarrollar competencias cívicas como fin de la propia educación electoral.

En esta dimensión, la educación electoral exige ser aplicada de manera práctica y vivencial, aplicable en la vida cotidiana en cada uno de los actos que realicen los individuos dentro del grupo del que forman parte. En este enfoque cabe apuntar que la educación electoral concierne una actitud crítica y analítica sobre aspectos sociales, económicos y políticos, así como la relación que se establece entre sociedad y democracia.

⁹ Ibídem, p. 90.



Ahora bien, por lo que respecta a la dimensión ética de la educación electoral, atiende a que esta clase de educación se conforma principalmente de valores los que representan a su vez aspectos éticos cuyo principal objetivo atiende a construir una sociedad congruente que vive y respeta los valores que integran la convivencia democrática.

En esta dimensión es necesario incluir en los sistemas educativos la incorporación e implementación de valores de la democracia, a fin de coadyuvar en la búsqueda de soluciones a diversas demandas sociales en la actualidad, buscando con ello implementar nuevas actitudes y modelos para una ciudadanía moderna y acorde a la realidad que se vive en el estado.

La dimensión ética dentro del contexto de la construcción de la educación electoral, se expresa mediante ciertos ejes temáticos donde destacan: a) El respeto a los derechos y deberes ciudadanos; basado a su vez en el reconocimiento de los mismos mediante valores como la igualdad, la justicia, la libertad y la equidad; b) La convivencia armónica; entendida como un ambiente donde hay plena vigencia de derechos y garantías de para los ciudadanos, buscando la construcción de una sociedad donde impere la convivencia armónica y tolerante; c) La práctica democrática; que establece la amplia participación de todos los individuos en los asuntos comunes, la práctica del diálogo, el respeto y la responsabilidad social.

Todo sujeto debe poseer mediante la educación electoral cierto grado de ética ciudadana, donde exprese en su comportamiento, ciertos supuestos éticos, así como principios y valores de la democracia a fin de llevarlos tanto al orden público como privado, a fin de ser implementados como herramientas para la democratización de espacios de la mano de un acompañamiento ciudadano a fin de valorar las situaciones y problemas comunitarios que pudiesen llegar a existir.

Asimismo, debe el individuo comprometerse en la defensa y reconocimiento de la diversidad aplicable en las maneras de ser, de pensar y actuar, entendiendo las diferencias con tolerancia, solidaridad y responsabilidad a fin de poder

hablar de un equilibrio entre los grupos sociales que forman la democracia en nuestros días.

Finalmente cabe señalar que a partir de las dimensiones y ejes señalados anteriormente, la construcción de la educación electoral pretende que al ser aplicada en sociedad se logren aspectos como: el adecuado conocimiento y ejercicio de los derechos y deberes que posee todo ciudadano; el uso de la razón mediante valores de la democracia para la solución de conflictos tratando de erradicar la violencia; y, el desarrollo de habilidades desde la formación educativa en el aula con capacidades críticas de actuar y de pensar como ciudadanos activos responsable y concientes de sus actos.

Complementando lo anterior, no por ello menos importante resulta en la construcción de la educación electoral, el uso y puesta en práctica de conocimientos para lograr la participación, el diálogo, la toma de decisiones y el ejercicio de la democracia; la construcción de individuos con visión de grupo e identidad colectiva para ser reconocidos por las instituciones del estado mediante una formación cívica adecuada y con elementos para enfrentar los retos de actualidad.

1.3. Democracia y Competencias Cívicas.

No esta por demás mencionar que el término de competencias ha sido implementado en los últimos años en nuestro país atendiendo a los diversos cambios y necesidades educativas que surgen dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje, pese a que en diversos países latinoamericanos, las competencias están en uso desde décadas atrás.

En términos generales y aplicables al campo educativo, una aproximación al concepto de competencias puede ser tal como lo establece Julio Pimienta Prieto, una intersección entre conocimientos, habilidades, destrezas y valores, dentro de un marco contextual específico, lo que permite a la persona resolver

problemas satisfactoriamente.¹⁰

Por tanto podemos establecer que las competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que permiten al individuo desempeñarse de manera adecuada en determinado campo profesional y social.

Atendiendo a ello, en el campo educativo las competencias integran tres tipos de saber o aprendizaje, el primero de ellos atiende a competencias de carácter conceptual, mismas que se refieren a la aplicación y desarrollo del saber por medio de conocimientos, sobre determinados conceptos, acciones y contenidos planteados dentro de la tarea educativa en los diferentes niveles y grados.

El segundo es de carácter procedimental, donde el desarrollo de competencias aplica al desarrollo de habilidades encaminadas a saber hacer, es decir el educando aprende a realizar determinados pasos relacionados entre si, que integren procesos donde lo conduzcan a un determinado fin, pudiendo obtener un conocimiento y reflexión tanto del producto final como de la metodología aplicable para llegar a éste, dentro de determinadas asignaturas y ciencias específicas.

En tanto que el tercer saber o aprendizaje en las competencias lo integra el de tipo actitudinal, este atiende al deber ser, es decir al conjunto de actitudes que ha de desarrollar y forjar al individuo desde la propia escuela, aplicables más allá del aula, es decir, en la vida diaria en sociedad, donde es capaz de afrontar retos y solucionar problemas y situaciones mediante diversas respuestas manifestadas por medio de actitudes oportunas, específicas y aplicables al caso concreto particular.¹¹

Atendiendo a lo anterior, podemos hablar en materia educativa tanto de competencias que han de desarrollar tanto los alumnos, como otras específicas

¹⁰ PIMIENTA Prieto, Julio. Evaluación de los Aprendizajes, Pearson Prentice Hall, México, 2008, p. 24.

¹¹ Nociones abordadas dentro de la Conferencia "Política y Filosofía de la Educación Media Superior y Superior en México", dictada por el Dr. Ernesto Rodríguez Moncada, en la Universidad Latina de América, Morelia Michoacán, el día 12 de septiembre de 2009.



para los docentes, por lo que respecta a las competencias generales a desarrollar por parte de los estudiantes, son las siguientes: Comunicativas; resolución de problemas; resolución de conflictos de relaciones humanas; adaptación al cambio; búsqueda de información; y el uso de tecnología.

Por lo que respectiva a competencias comunicativas a desarrollar por los estudiantes, hace referencia a las habilidades y destrezas que se deben de formar en el uso y manejo del lenguaje, así como la capacidad de interacción y diálogo entre pares, a fin de obtener una vía de identidad que permita la transmisión y compartimiento de conocimientos y saberes atendiendo a grados educativos y complejidad dentro de los mismos.

Las competencias destinadas a la resolución de problemas, atienden a la capacidad que el estudiante desarrolla para resolver mediante procedimientos adecuados y aplicables a cada caso concreto, una serie de habilidades y conocimientos que posee y aplica de manera adecuada y sistemática a un problema de naturaleza, intelectual, racional, numérica, lógica, matemática, filosófica, excepto por relaciones humanas, brindando una solución práctica y sustentable.

Por su parte, las competencias referidas a la resolución de conflictos de relaciones humanas, traen consigo las habilidades, destrezas, conocimientos y valores que el alumno ha de aplicar para encontrar vías de solución de problemas o situaciones conflictivas, provenientes de relaciones interpersonales, atendiendo a divergencia en opiniones, maneras de ser, pensar y actuar, así como toda aquella clase de situación contraria que pudiese surgir entre personas atendiendo a sus propios estilos de vida, educación y culturas.

En lo referente a las competencias de adaptación al cambio, éstas son aplicables a los diferentes procesos que los sujetos sufren y experimentan atendiendo a diversos aspectos físicos, sociales, económicos, culturales, familiares, donde se pone de manifiesto la capacidad y habilidad aplicable a recibir nuevas perspectivas que repercuten en el propio estilo de vida y

actividades que llevan a cabo los estudiantes tanto en la escuela como en la sociedad.

La competencia que aplica a la búsqueda de información, es de suma importancia tanto en la educación como en la construcción de la ciudadanía en los jóvenes estudiantes, pues partiendo de ello, los individuos deben poseer las habilidades necesarias que les permitan obtener información relevante, útil y práctica para complementar su desarrollo profesional y formativo, es decir, no basta con limitarse a lo que es aprendido en la clase e impartido por el profesor, por el contrario se deben reforzar los conocimientos mediante búsqueda de fuentes informativas que provean y refuercen los conocimientos adquiridos a fin de comparar, analizar y generar capacidad de análisis y debate grupal.

De la misma manera esta competencia es importante en el campo de la construcción de ciudadanía, toda vez que permite formar competencias para que el individuo se interese y aprenda a acceder a motores de búsqueda de información relativa a la vida pública de su estado al que pertenece, las instituciones, organización y estructuras que lo integran, cabe apuntar que sólo así, estará accediendo y aprendiendo la cultura de la transparencia, dentro de la información a la que todo ciudadano tiene derecho a conocer y acceder, lo que constituye uno de los valores de la democracia en la época actual.

Finalmente dentro de las competencias en materia educativa a desarrollar por los alumnos, cabe citar la referente al uso de tecnología, misma que aplica atendiendo a los propios tiempos que se viven, que van de la mano del desarrollo tecnológico, la era de la informática y los avances en tal área, donde el individuo deberá igualmente actualizarse, desarrollarse y prepararse a fin de poseer las herramientas e instrumentos necesarios que permitan fortalecer a mayor medida su proceso educativo, tomando de tales aspectos lo que sea necesario, eficiente y eficaz para su adecuada formación dentro de su campo profesional.

Ahora bien, respecto de las competencias educativas que son aplicables al

desarrollo de los docentes estas se integran de la manera siguiente: Participación e interacción social y cultural; comunicación; aprender a aprender; intervención didáctica; y autoevaluación.¹²

Por lo que respecta a la competencia referente la participación e interacción social y cultural que deberá desarrollar el docente, hace alusión a la habilidad de poder relacionarse y desenvolverse atendiendo al propio medio ambiente del cual forma parte tanto el mismo docentes como los alumnos, atendiendo a rasgos propios de naturaleza cultural, creencias, tradiciones e ideologías que s ponen de manifiesto en la comunidad o lugar donde se lleva a cabo el proceso de aprendizaje y cuyos efectos se manifiestan en el comportamiento que mantienen los educandos en clase.

En tanto que la competencia aplicada a la comunicación, refiere al importante vínculo entre maestro-alumno, que ha de permitir crear vías de diálogo con el grupo en su conjunto como con sus integrantes en particular, a fin de compartir ideas, realizar sugerencias, establecer propuestas y llegar a puntos de acuerdo o cualquier otra inquietud que afecta la vida escolar de los individuos.

Por su parte la competencia docente referida a aprender a aprender, atiende a crear conciencia de cómo uno aprende, así como de los mecanismos que se están usando, así mismo de cuales son las maneras mas eficaces para aprender. Igualmente se refiere que siempre hay algo que aprender de parte de los demás, por lo que constituye una actitud permanente de ponerse en el lugar del que aprende.

En lo que refiere a la competencia que atiende a la intervención didáctica, establece la capacidad del profesor para llevar a cabo una especie de proceso de investigación, que sirva para evaluar y diagnosticar los diferentes estados de la compleja vida escolar, lo que atiende a elaborar, experimentar, evaluar y redefinir los modos de enseñanza en virtud de los principios educativos que justifican y validan la práctica y de la propia evolución individual y colectiva de

^{12 12} Nociones abordadas dentro de la Conferencia “Política y Filosofía de la Educación Media Superior y Superior en México”, dictada por el Dr. Ernesto Rodríguez Moncada, en la Universidad Latina de América, Morelia Michoacán, el día 12 de septiembre de 2009.



los alumnos.

Finalmente, haciendo referencia a la competencia docente destinada a la autoevaluación, esta atiende a las habilidades que deberá poseer el profesor para poder realizar un juicio crítico y analítico respecto de su propia actuación frente al grupo, estando en condiciones de emitir una calificación propia, crítica y objetiva que permita mejorar su desempeño profesional.

En un mundo sometido a procesos múltiples que generan diversidad de cambios, los individuos se sitúan frente a la necesidad de hacerse de herramientas adecuadas a fin de poder seleccionar, procesar y aplicar los conocimientos que son adquiridos en el aula, llevándolos a la vida cotidiana, mediante la implementación y desarrollo de competencias.

Cabe señalar que las en la tarea educativa el marco de desarrollo y aplicación de las competencias se constituyen a su vez de tres enfoques teóricos diferentes, como es el enfoque conductual; el enfoque funcional; y, el enfoque constructivo.¹³

Por lo que se refiere al enfoque conductual de las competencias, se refiere a las conductas o comportamientos observables en las personas, por lo que al ser aplicable a las competencias atiende a crear comportamientos eficientes en las personas logrando ser ejecutores efectivos de ciertas habilidades y capacidades en la solución de conflictos y búsqueda e integración de soluciones específicas.

En tanto que el enfoque funcional de las competencias hace referencia a las capacidades y habilidades que se buscan adquirir para la resolución satisfactoria de metas y tareas establecidas, por lo que este enfoque integra a las competencias como todo lo que una persona hace y debería hacer en determinadas condiciones y situaciones que se pueden presentar.

¹³ BOLÍVAR, Antonio, obra citada, nota 3, p. 43.



Finalmente el enfoque constructivo de las competencias, atiende a la tradición cognitiva de la Psicología, su fin es proporcionar al sujeto la capacidad de organización y raciocinio de tipo funcionalista, que otorgue a la persona diversos escenarios de construcción individual y grupal.

El presente enfoque brinda especial atención al modo y la manera en que se deben aplicar las competencias atendiendo a la resolución de objetivos y tareas, así como la adecuada integración de las mismas dentro del grupo social determinado, este enfoque representa el más importante y significativo implementado dentro de los planes curriculares de las diversas asignaturas en los distintos niveles de enseñanza.

Como lo señala Antonio Bolívar en el texto de Educación y Culturas Democráticas, "...las competencias se pueden considerar como los poderes básicos de la ciudadanía toda vez que constituyen y representan las condiciones para crear posibilidades de lograr ciudadanías activas y responsables..."¹⁴

Atendiendo a ello, las competencias aplicables a los ciudadanos brindan capacidad de acción, otorgando al sujeto de poder intervenir en los diferentes procesos de participación dentro de diversas acciones que involucran conocimientos y habilidades, que a su vez lo dotan de poder para ejercer una ciudadanía activa permitiéndole asumir de manera responsable un proyecto de vida tanto de forma individual como un proyecto en conjunto establecido en sociedad.

Ante ello es una realidad que desde la década pasada la enseñanza de competencias en nuestro país, es pieza clave dentro de la formación profesional, de ahí que aparezca la importancia de que todos los alumnos en los diferentes niveles de educación desarrollen competencias educativas, por lo que tal concepto se ha extendido ha diversos campos de educativos, entre ellos la educación electoral.

¹⁴ Ibidem, p.47.



Por lo anterior, las principales aportaciones y elementos que se deben obtener y desarrollar al implementarse la educación electoral son precisamente un tipo específico de competencias que aplican en los procesos de formación ciudadana denominadas de manera particular competencias cívicas, mismos que participan en el proceso formativo de los individuos a fin de lograr conductas adecuadas en sus respectivos campos de acción.

Por su parte International Institute for Democracy and Electoral Assistance, mejor conocida como la IDEA, establece que por competencias cívicas se entiende el conjunto de actitudes, comportamientos y conocimientos que los ciudadanos aplican y ejercen en sus actuaciones dentro de su entorno social y político, en donde tales competencias se fundan y construyen tanto de forma personal como colectivamente a partir de principios y valores de la ciudadanía democrática.¹⁵

Ante ello, se establece que las competencias cívicas expresan y aportan los fines que persigue la propia educación electoral, por lo que su principal propósito resulta el orientar la formación de ciudadanos, lo que atiende a una instrucción adecuada desde la propia aula escolar, donde el docente aplica y promueve el desarrollo de dichas competencias, a través de diversas aplicaciones y experiencias que conduzcan al grupo a la reflexión sobre las mismas.

A continuación se abordarán las competencias cívicas que se vinculan a la formación de ciudadanía, y que tienden a ser adoptadas por los docentes con la finalidad de transmitir las, aplicarlas y difundirlas entre sus alumnos, tales competencias son: a) Regulación de Responsabilidades y Libertades; b) Respeto a la Pluralidad de Ideologías; c) Sentido de Ciudadanía y Nacionalismo; d) Resolución e Identificación de Conflictos; e) Participación Ciudadana; f) Sentido de Legalidad y Justicia; g) Vinculación y Comprensión Democrática; y, h) Promoción y Práctica de Valores Cívico-Democráticos.

Cabe señalar, antes de entrar al estudio de cada una de ellas, que éstas

¹⁵ Institute for Democracy and Electoral Assistance, consultado en www.idea.org el día 14 de agosto de 2009.

persiguen como objeto tal como se planteó en el propio proyecto de investigación, que sean aplicadas en particular a estudiantes universitarios por docentes jurídicos dentro de algunas de las asignaturas de Derecho que aplican en nuestra Universidad, ante ello, se debe mantener la perspectiva de que son jóvenes a los que van dirigidas y los efectos que se esperan del desarrollo de las mismas.

Ante ello, la primera competencia cívica que se ha establecido, denominada como *Regulación de Responsabilidades y Libertades*, esta se refiere a la propia aplicación que hace el docente respecto a sus alumnos, en el sentido de ejercer con libertad la toma de decisiones y acciones, lo que permite regular su comportamiento y conducta de manera autónoma y responsable, estableciendo metas mediante un esfuerzo por cumplirlas adecuadamente.

Para el caso práctico de la aplicación de dicha competencia destinada a jóvenes universitarios, la regulación de responsabilidades y libertades implica el respeto y adecuación a las normas sociales, jurídicas y convencionales, establecidas tanto por la sociedad como por una autoridad competente reguladora, lo que lleva de la mano a establecer límites en cuanto a la libertad de acciones respetando a terceros y permitiendo la posibilidad de autogobernarse.

Al regular tanto responsabilidades como libertades podemos establecer mejores expectativas de desarrollo personal y colectivo, toda vez que los estudiantes aprenden a ponderar no sólo sus propios intereses y necesidades, pues optan por obtener una visión colectiva donde se pueda desarrollar y resolver aspectos que atañen al grupo social.

La segunda competencia cívica atiende al *Respeto a la Pluralidad de Ideologías*, misma que hace referencia a la capacidad que deben poseer los estudiantes universitarios para reconocer la igualdad en las personas en cuanto a su dignidad y derechos se refiere, lo que atiende al mismo tiempo el respeto y la valoración de las distintas maneras de pensar, actuar, sentir y vivir, pretendiendo y logrando ponerse en el lugar de los otros, dejando de lado los

intereses subjetivos para atender al beneficio e interés colectivo.

Tal competencia busca comprender y reflexionar en torno a terceras personas a través de una convivencia armónica y de respeto mutuo, al hablar de diversidad, nos referimos a rasgos característicos de la naturaleza humana que se expresan mediante distintas formas de pensar y sentir, así como diferencias físicas, étnicas en cuanto a costumbres, usos y lenguaje, así como diferencias de género, diversidad sexual, ideología religiosa y militancia política.¹⁶

Lo que se traduce en que vivir en democracia significa poder existir atendiendo a diversas formas de manifestarse y actuar, aunque en algunos casos no se coincida con ellas, incorporando tales actitudes al campo social y la vida cotidiana, donde tanto los ciudadanos comenzado desde su formación dentro del aula reconozcan y acepten diversas formas de existir y de vivir, permitiendo la formación de consensos y diálogo sobre bases pluralistas que permitan la integración de todos.

La tercera de las competencias cívicas se refiere al *Sentido de Ciudadanía y Nacionalismo*, misma que consiste en la posibilidad de identificar, reforzar y fortalecer vínculos de pertenencia a partir de la noción de ciudadanía, identificando el rol que se tiene y el papel que se desempeña dentro de la sociedad, a fin de lograr puntos de acuerdo en ideas, soluciones, convivencias y propuestas colectivas.

Tal competencia pretende que los jóvenes universitarios se comprometan con su comunidad, con su estado y país, lo que permita la construcción de identidades colectivas a través del conocimiento del entorno social y ambiente dentro del cual se desarrollan y pertenecen, a fin de lograr un sentido de empatía por el grupo social del que forman parte, aportando ideas para su mejor desarrollo y obtención del bien común.

La identidad que una persona logra desarrollar por medio de esta competencia en cuanto al sentido de ciudadanía y nacionalismo, parte del propio

¹⁶ CONDE Flores, Silvia. *Educación para la Democracia*, Instituto Federal Electoral, México, 2004, p.87.



conocimiento de sus raíces sociales e históricas, lo que implica interesarse en los sucesos que afectan su entorno social, aportando acciones destinadas a otros miembros con quienes se comparte tal identidad, mediante actitudes comprometidas, solidarias y encaminadas a la participación de todos por igual.

La cuarto competencia es *Resolución e Identificación de Conflictos*, atendiendo a que el docente deberá promover entre los estudiantes el diálogo y la cooperación dentro de un marco de respeto a la legalidad, vislumbrando soluciones pacíficas, respetando los derechos de terceras personas mediante el análisis de factores que pueden ocasionar situaciones de conflicto, estableciendo y jerarquizando soluciones adecuadas.

Esta competencia aplica a lograr atender de forma adecuada los conflictos cuando suelen presentarse, lo que implica manejarlos y atenderlos a fin de obtener experiencias positivas en la solución de los mismos, lo que significa establecer procedimientos que permitan su resolución de manera no violenta por medio de acciones como la mediación, negociación, arbitraje y diálogo, siempre apegados a normas sociales y jurídicas que permitan encontrar la mejor solución.

Por medio de tal competencia los estudiantes deben desarrollar habilidades para poner en práctica tanto el respeto a la diversidad, la libertad y la empatía con el grupo social, es decir las competencias anteriormente citadas, a fin de disminuir tensiones y puntos de conflicto, identificando cuando puede surgir uno de éstos, comprendiendo motivos e involucrarlos en el posible conflicto mediante vías especiales para su resolución.

La quinta competencia se refiere a la *Participación Ciudadana*, lo que implica despertar el interés en los estudiantes universitarios por realizar acciones que promuevan el interés colectivo en distintos ámbitos de la vida social y política, lo que permita el desarrollo de su sentido de corresponsabilidad involucrándose en asuntos y cuestiones que les afectan directamente y que provocan un impacto colectivo, mismas que se ponen en práctica desde la propia escuela por medio de votaciones, consultas, consensos, entre otros.



En esta competencia la participación democrática implica más que asistir a votar en las elecciones, pues supone formar ciudadanos responsables, comprometidos e informados que desarrollan habilidades y actitudes que les permitan intervenir e involucrarse en diversos asuntos tanto de interés individual como general.

El fin de lograr la participación ciudadana lo constituye el ocuparse en la resolución de asuntos y temas de interés colectivo, permitiendo la sensibilización hacia los demás, fortaleciendo la solidaridad y motivaciones grupales desde el propio plano educativo, mediante la inclusión de todos por igual, la integración en grupos sociales, la defensa de derechos ciudadanos y la búsqueda de mejores oportunidades para elevar la calidad de vida y convivencia armónica.

Uno de los aspectos importantes que se desarrollan y promueven en la presente competencia cívica es la toma de decisiones, lo que atiende a que el sujeto debe aprender a considerar y reflexionar opciones de manera detallada incluyendo sus efectos y repercusiones que traerá antes de tomar una decisión, en donde se pone de manifiesto la libertad y autonomía del sujeto para decidir tomando en consideración los resultados no sólo individuales sino generales que pueden afectar a la mayoría.

Esta competencia abarca dentro de su aspecto de participación, lo referente al reconocimiento de los derechos cívico-políticos, mediante diversas formas de expresión y participación individual y colectiva, mismas que deben ser conocidas por los estudiantes desde el propio salón de clase, en la que pueden involucrarse y manifestarse a través de los procedimientos establecidos dentro de la vida institucional de nuestra democracia.

Ante ello, la participación ciudadana nos es útil en aspectos como:

- a) Modificar o conservar nuestros intereses, lo que se pone de manifiesto en expresar las acciones en las que estamos de acuerdo como ciudadanos y en aquellas en las que no coincidimos, a fin de poder modificarlas o conservarlas;
- b) Definir a quienes exigirles nuestras demandas, lo que implica conocer a

nuestros representantes e instituciones, a fin de ser escuchados y atendidos caminando de juntos en la construcción de respuestas y atención de inquietudes respectivamente; c) Corregir errores y defectos de representantes, a fin de acercarnos a ellos, exigirles rendición de cuentas y resultados para poder evaluar su trabajo y grado de compromiso y responsabilidad con la ciudadanía.

La participación ciudadana trae consigo el garantizar aspectos como: a) La vigencia de los valores democráticos, mediante la práctica oportuna de los mismos, a fin de propiciar una convivencia pacífica, ordenada y efectiva, en donde todos sean tomados en cuenta con respeto y responsabilidad; b) El respeto a los derechos y libertades individuales, lo que implica la garantía de poder conducirse libremente como ciudadano, gozando de un campo de actuación que permite la realización de conductas que se encuentran plenamente protegidas por la normatividad; c) El ejercicio responsable del gobierno, lo que representa el papel que los representantes de la ciudadanía deben asumir, manteniendo conductas apropiadas y adecuadas en la conducción de políticas y acciones públicas.

De esta manera los estudiantes pueden entender que en el entorno social además de poder participar en procesos de elecciones, pueden participar de diversas maneras, tales como: La asociación a un partido político o agrupación política; La participación mediante organizaciones de la sociedad civil; Manteniéndose informado ejerciendo el derecho a la transparencia e información pública; y, mediante acciones que exijan la clara rendición de cuentas de parte de las autoridades.

Finalmente mediante esta competencia se pretende que la participación se ponga en práctica desde la escuela hasta la vida diaria con la familia y la comunidad, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia, participando en asuntos públicos que produzcan beneficios directos de estabilidad y gobernabilidad, constituyendo ciudadanos con habilidades para constituir consensos, respetar las decisiones colectivas y lograr acuerdos mediante el diálogo que permitan un desarrollo integral de todos los que pertenecen al

grupo social.

La sexta competencia se integra por el *Sentido de la Legalidad y Justicia*, la que atiende a la capacidad que deben de desarrollar los estudiantes para actuar con apego a las normas jurídicas y las instituciones, entendiendo que el sistema jurídico debe garantizar los derechos de las personas, lo que significa establecer y respetar derechos y obligaciones en un marco de responsabilidad y sentido de justicia.

Esta competencia pretende aportar elementos a fin de contribuir al desarrollo del estado de derecho lo que se traduce en fortalecer tanto instituciones jurídicas como actos y procedimientos de procuración de justicia dentro del marco social, comenzado desde la propia aula donde intervienen factores de respeto a las normas de clase, reglamentos escolares y evitar la impunidad y ausencia de castigo a quienes incurran en faltas o rompan tales reglas y normas establecidas.

Su principal objetivo es que el ciudadano comprenda la importancia y utilidad de las leyes dentro de la convivencia social y la democracia del estado, conociendo sus derechos y obligaciones, lo que implica aplicar valores y conductas encauzadas a la procuración del derecho y la justicia, en la medida en que los individuos reconocen la importancia del respeto a las leyes, se incrementa el grado de responsabilidad y sentido común dirigido a la sociedad y el cumplimiento de las normas que los regulan.

La séptima competencia es la referente a *Vinculación y Comprensión Democrática*, en donde su ejercicio plantea que los alumnos a través de los docentes valoren lo que representa pertenecer a un régimen democrático, participando en la construcción de ciudadanía tanto en aspectos públicos como privados, donde se procure generar y promover una cultura por conocer las acciones públicas de las instancias gubernamentales, ejerciendo debidamente los mecanismos de toma de decisiones y de acceso a la información.

La vinculación y comprensión democrática atiende a fomentar una educación

cívica donde se promuevan conductas y valores democráticos a fin de que la ciudadanía actúe, participe y defina su postura de responsabilidad frente a las instituciones, buscando consolidar la democracia y la práctica adecuada de la misma entre todos los miembros de una sociedad.

Esta competencia busca comprender y aprender nociones como participación, ciudadanía, gobierno, instituciones electorales, partidos políticos, representatividad, soberanía popular, derechos cívico-electorales, entre otros. Es importante el énfasis en la normatividad que expresamente establece una forma de gobierno democrática para nuestro país, como la Constitución y las leyes secundarias donde se plasma la estructura, gobierno y función del estado mexicano.

De esta manera, la democracia se funda en el razonamiento y la autocrítica que parte de la subjetividad de cada individuo, a fin de lograr analizar, valorar y comprender el entorno proponiendo soluciones y respuestas, como lo establece Miguel Santos Guerra, "...una vinculación democrática es básica como competencia para participar de manera constructiva en el cambio social, condición que se puede proyectar mediante un proceso formativo que oriente el pensamiento crítico hacia el mejoramiento social, político, cultural y económico de nuestro país y, por qué no, del mundo".¹⁷

Finalmente cabe señalar que la presente competencia se integra de tres aspectos: a) La comprensión del entorno social y político, en donde resulta fundamental que el alumnado valore la intervención del ser humano en la construcción de la realidad social, comprendiendo lo que ocurre en su entorno e identificando el carácter dinámico de las sociedades; b) El manejo de distintas fuentes y medios de información, lo que significa la capacidad de lograr comprender de forma crítica datos, textos, imágenes, declaraciones entre otros, a fin de forjar una conciencia madura y apegada a la realidad con capacidad de tomar decisiones y respuestas en base a fundamentos previamente analizados; c) El juicio moral crítico y político, atiende a que los alumnos deberán poner en práctica lo que se sabe y se piensa respecto de los acontecimientos sociales,

¹⁷ Ibidem, p.88.

políticos y culturales que se presentan día a día.¹⁸

La última de las competencias cívicas que se hará referencia, es la relativa a la *Promoción y Práctica de Valores Cívico-Democráticos*, misma que atiende a la motivación y difusión por parte del docente hacia sus estudiantes a ejercer ciertos valores, entendidos como acciones que parten del bienestar individual y buscan trascender en el beneficio colectivo por medio de su realización y práctica, poniéndolos en marcha desde el propio salón de clases, a fin de acercarlos hasta las diversas instituciones y células sociales que componen e integran las relaciones del individuo.

Como se ha señalado comprender y practicar las competencias cívicas implica comprensión y análisis de información, razonamiento crítico y sobre todo la puesta en práctica de valores que fortalezcan las acciones y conductas de los individuos para una mejora en la convivencia social, lo que implica que tales valores traen consigo en su propia naturaleza la comprensión de reglas democráticas implementadas para resolver y evitar conflictos, promoviendo el respeto y fomento de una democracia acorde, congruente y funcional con la realidad social.

Para lograr actitudes y conductas que fomenten el respeto a los derechos y garantías de los ciudadanos, es necesario valorar la importancia de los principios democráticos, a fin de respetar procedimientos, funcionamiento de las instituciones, procesos judiciales funcionales, funcionamiento de figuras jurídicas y democráticas de participación, todas ellas efectuadas con imparcialidad, igualdad, justicia, por citar algunos valores que les son aplicables y regulados.

Como competencia cívica, los alumnos deben comprender la importancia de la aplicación del conjunto de valores democráticos, adoptándolos en su actuación en la vida cotidiana, tanto en el papel de ciudadanos y de autoridades dentro de su desarrollo profesional, en el aula, tal práctica de valores aplica desde ejercicios democráticos como elecciones de asambleas u órganos escolares,

¹⁸ Ibidem, p. 109.

así como en diversos procesos de toma de decisiones colectivas donde se vean involucrados en participar.

Algunos de los valores que implican el desarrollo y práctica de esta última competencia son: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la legalidad, el diálogo, la honestidad, el respeto, la participación, entre los más destacadas, cabe señalar que cada uno de ellos será analizado en su aplicación particular en el subtema *Democracia y Educación en la Universidad Actual* del presente capítulo, toda vez que los valores precisan el eje y un tema de relevante importancia dentro de la convivencia armónica y efectiva de la enseñanza de la educación superior en nuestra actualidad.

Asimismo cabe señalar, que cada una de las competencias cívicas establecidas en el presente subtema, serán abordadas en cuanto a su campo de aplicación específica y práctica vinculada en el aula universitaria y en particular en algunas de las asignaturas de la enseñanza del Derecho en nuestra universidad, lo que se abordará en el último capítulo del presente trabajo dentro del tema denominado *Aplicación de Competencias Cívicas en las diversas asignaturas y ramas del Derecho*.

1.4 El papel de la Educación Electoral en el Proceso Educativo Democrático.

La democracia atiende al resultado de diversos aspectos históricos, políticos y sociales que en su conjunto desarrollan la ciudadanía, misma que se pone en práctica mediante la participación y ejecución de derechos cívicos manifestados en la vida política y social del estado y aplicadas por medio de instituciones y procedimientos democráticos vinculantes de la ciudadanía y sus representantes respectivos.

Partiendo de ello el individuo debe estar preparado para los diversos retos y situaciones que ha de enfrentar en la cotidianidad de las relaciones privadas y

públicas como parte de un grupo social, ello implica contar con elementos, medios y competencias que permitan su mejor desarrollo tanto individual como colectivo, tarea que corresponde en gran parte a la educación electoral y que se establece desde el proceso enseñanza-aprendizaje en la educación.

Por tanto la principal función que integra la educación electoral es precisamente la formación de ciudadanía, la que implica el tratamiento de tal concepto desde diversos ángulos, encaminados hacia la práctica de valores y competencias cívicas.¹⁹ De esta manera la primera acepción de ciudadanía comprendida en la educación electoral en los procesos educativos es la referente a; *La ciudadanía como estatus*, entendida como una condición dada para todos los que comparten y actúan bajo el marco de una misma ley, obteniendo un estado civil que sirve para identificarse como miembro de una comunidad política.

Una segunda acepción hace referencia a: *La ciudadanía como práctica*, en este sentido la ciudadanía no es otorgada, pues se construye, es decir, atiende a su propia práctica en donde el ciudadano requiere de participar en la construcción de razones y argumentos a fin de lograr desarrollar todo lo que comprende el efectivo ejercicio de la ciudadanía.

Un tercer sentido se manifiesta y hace referencia a: *La ciudadanía como ideal*, manifestada como una condición a la que todo ciudadano debe aspirar y tiene derecho a ser reconocido como ciudadano, atendiendo a las propias leyes que la otorgan, así como a los procedimientos formativos y educativos que proporcionen a los individuos las capacidades para poder ejercerla de manera adecuada, responsable, libre y a plenitud de derechos y obligaciones.

Otra acepción que se cita al respecto es la que refiere a: *La ciudadanía como cualidad moral*, entendida como poseedora de atributos como la dignidad, la justicia y el respeto, que otorga dicha condición a las personas, toda vez que al otorgar un lugar en la comunidad y el estado al que se pertenece, necesariamente implica el ejercicio de prácticas responsables y honestas en la

¹⁹ CASTRO Inés, obra citada, nota 6, p.198.

actuación de todos los ciudadanos que la poseen y practican.

Una implicación final atiende a: *La ciudadanía como identidad*, tal aseveración se aplica atendiendo a las bases constitutivas de todo estado democrático, regulado y sustentado por la libertad, la independencia y la igualdad entre sujetos, estableciendo un vínculo de identidad entre los que comparten una historia y una cultura que los identifica y relaciona de manera colectiva como grupo.

Ahora bien, de manera general la educación electoral dentro del proceso educativo, y en especial la en educación media superior, debe pretender desarrollar determinados objetivos y enfoques que permitan la formación de alumnos capaces de conducirse de manera responsable como ciudadanos miembros de un país, a fin de lograr involucrarse y participar en los procesos de toma de decisiones colectivas y en la construcción de diálogos y comunicación a fin de aportar soluciones pacíficas y evitar conflictos entre las partes del grupo.

Entre los objetivos que pretende la educación electoral dentro de un proceso educativo que se considere democrático, podemos señalar las siguientes: Un objetivo es el que la educación electoral sea abordada y replanteada como un eje transversal en los niveles de educación media superior y superior, pues desde esta perspectiva se puede lograr una cultura cívica-política entre los jóvenes y adultos del mañana, que permita mejorar las relaciones y convivencias con el entorno y ambiente respectivo.

Un segundo objetivo lo constituye el hecho de que la educación electoral debe ir acorde con los cambios y necesidades actuales, que impactan y afectan a la población, buscando con ello, transformar la conciencia colectiva de la ciudadanía, así como las instituciones y las diversas instancias gubernamentales pretendiendo con ello que cada uno logre poner en práctica sus funciones de forma responsable y en beneficio de el mayor número de personas que sea posible.



Un tercer objetivo implica la reconstrucción de la noción de ciudadanía mediante la educación electoral, ello a fin de superar el problema de pérdida de identidades, es decir, lo que representa la falta de identificación entre diversas personas pese a que pertenecen al mismo grupo social, pretendiendo que por medio de la escuela, la familia y la comunidad, como grupos de mayor cercanía entre los estudiantes, se logre revivir y recuperar el concepto y significado de la ciudadanía.

La educación electoral en el campo educativo, pretende ser útil, no de manera específica como una asignatura más, mediante la inserción de una calificación aprobatoria para ser acreditada, sino de manera inherente en la actuación de los docentes y alumnos en las diversas clases de las que se toma parte y se sociabiliza diariamente tanto de manera individual como de forma colectiva.

Atendiendo a ello, la educación electoral aplicable en la escuela pretende partir desde un concepto de ciudadanía establecido a los educandos donde logre rescatar la construcción de una identidad colectiva que lleve a una identidad nacional, lo que permita un desarrollo en base a la práctica de valores, el respeto a la justicia y el estado de derecho en las relaciones interpersonales que se susciten en la cotidianidad.

Bajo ese entendido, la educación electoral en el plano educativo pretende lograr un sentido activo de la tolerancia, logrando fomentar la solidaridad y el llamado compañerismo, con el afán de desarrollar virtudes y valores dentro de la formación del carácter y conductas de los individuos, para lo cual toma como eje la formación de ciudadanos como parte de los currículos escolares manifestados mediante diversas acciones fomentadas por los docentes dentro de sus asignaturas.

La educación electoral busca que la escuela o instituciones educativas en los diversos niveles de formación, procure nuevas alternativas a fin de generar mayores propuestas e interés de los individuos en acciones sociales y de participación, entre ellas se encuentra el reconocimiento de la importancia de la formación de ciudadanía lo que se relaciona con el desarrollo integral de los



hombres como seres dotados de razón, voluntad y conciencia.

Mediante un desarrollo pleno e íntegro como seres humanos vinculados entre sí como ciudadanos, desde la propia escuela se puede lograr que los alumnos se comprometan de forma directa con valores de justicia vinculados con la necesidad de velar y cuidar los intereses y derechos de los otros, lo que implica el desarrollo de habilidades y actitudes para la responsabilidad dirigida al bien común y a la participación comprometida.

La educación electoral pretende el plantear de manera particular a las instituciones educativas como instituciones sociales, lo que atiende a constituir las como verdaderos espacios de diálogo y reflexión a fin de formar educandos con capacidad de análisis y responsabilidad sobre su realidad social, donde la escuela asuma su papel dentro de la formación de ciudadanía de forma implícita a la formación social logrando un cambio y transformación social comenzando desde su propia naturaleza.

La escuela como medio de socialización debe ocuparse en la labor de promover actitudes y valores destinadas al respeto de las diferencias, lo que permita obtener una convivencia plural y pacífica para lograr un desarrollo adecuado para los estudiantes, lo que implica no sólo condiciones favorables y adecuadas en las aulas, sino que se amplíen más allá para ser llevadas a las calles y espacios donde se desenvuelven y desempeñan los individuos como entes sociales.

Algunos aspectos que la escuela debe contemplar en cuanto a la aplicación de la educación electoral, como ya se ha mencionado, atiende al desarrollo de actitudes y valores que regulan la propia convivencia democrática, así como el desarrollo de procedimientos de reflexión que permitan llegar a soluciones y acuerdos a fin de resolver conflictos o problemas de forma adecuada y finalmente el desarrollo de habilidades y competencias ciudadanas en aras de una mejor relación interpersonal.

Finalmente la educación electoral en el marco educativo, debe considerar para

ponerse en práctica de forma adecuada aspectos como los señalados, es decir, valores, procedimientos, habilidades y competencias, tomando en cuenta factores como la inteligencia, la reflexión y los sentimientos, a manera que la educación electoral no sea en la escuela una materia más por impartir, sino que represente un modo de educar que a su vez abarque un estilo o forma de establecer relaciones en la escuela para llevarlas a la sociedad.

1.5 Democracia y Educación en la Universidad Actual

Una vez que se ha planteado el contexto de la educación electoral de manera general en lo referente a la educación democrática en las escuelas, es importante señalar el papel que juega la democracia y la educación pero en el plano específico de la educación superior, atendiendo al desarrollo y aplicación de la democracia que se vive diariamente en las aulas de las diversas universidades.

Al hablar de la democracia en la educación universitaria, se plantean prácticas similares y comunes a las que se aplican a la formación de ciudadanos señaladas por la educación electoral dentro de los distintos niveles educativos, sin embargo, la democracia de forma particular en el nivel educativo destinado a la educación superior, plantea nuevos retos y encomiendas a las que se enfrente en la actualidad, mismos que debe enfrentar brindando soluciones que permitan el desarrollo de los alumnos mediante una democracia constituida por todos y para todos.²⁰

Entre los retos que son planteados en la aplicación y práctica de la democracia en la universidad actual se encuentra: *Superar el plano de las desigualdades sociales-culturales-económicas*; Situación que se da en la realidad social donde el ejercicio de la ciudadanía se ve afectado por diversas posturas sociales, atendiendo a ello, la universidad debe ocuparse en la formación de profesionistas que posean tanto voluntad como desarrollo social y personal

²⁰ Ibidem, p. 218.

adecuados, constituyéndose como promotores de la libertad y el respeto a la dignidad humana a fin de crear condiciones eficaces y mejores para la realización de actividades económicas y políticas que beneficien a la colectividad.

Lo anterior pretende impactar en que los futuros profesionistas desarrollen una visión y compromiso a fin de desarraigar prácticas de desigualdad y discriminación social, lo que atiende a establecer y difundir nuevas políticas educativas basadas en aspectos de una democracia funcional, que sea aplicable y tangible desde la propia escuela en el desarrollo personal y profesional de los individuos y en la creación y obtención del conocimiento científico para todos.

Un segundo reto o encomienda que se plantea en la vinculación democracia-educación en la universidad actual es: *Lograr acceder al conocimiento y la información*; Aspecto que más que una necesidad representa una realidad el hecho de que los individuos que carecen del acceso al conocimiento e información atendiendo a diversas razones, pueden ser considerados como calificados o descalificados no sólo para realizar o desempeñar una determinada función, sino de forma más amplia quedan excluidos incluso de la realidad social, lo que les resta oportunidades de desarrollo igualitarias generando mayores divisiones producto de la desigualdad, pobreza, falta de oportunidades y carencia de alfabetización.

Para ello se deben plantear respuestas desde las propias universidades donde los estudiantes accedan a juicios de razonamiento y análisis reflexivos que permitan construir una ciudadanía alcanzable para todos, de manera que los conocimientos que traen aparejado el manejo y análisis de información sean alcanzables por medio del sistema educativo que prepare a los individuos para los retos de la vida diaria, con el afán de combatir las desigualdades y falta de oportunidades existentes.

Una última encomienda o reto lo constituye el referente a: *La educación vinculada al ámbito laboral*; Nuestro mundo actual se basa en la creciente

tecnología, el desarrollo de mercados y la competencia, lo que implica generar desde la propia universidad estudiantes y ciudadanos preparados en competencias y habilidades para afrontar dicho reto, lo que implica que un estado democrático debe contar con condiciones aptas para la generación de empleos que permitan impulsar al país en la búsqueda de un mejor desarrollo y calidad de vida para todos, además de proporcionar las herramientas necesarias y elementos educativos que permitan realizar y ejecutar las labores y tareas que demandan tales empleos, lo que se traduce en un sentido igualitario de condiciones albores y oportunidades de aprendizaje y preparación profesional.

Un aspecto de gran importancia que cabe también citar, y que debe de estar presente en la educación democrática en la universidad actual, es lo relativo al tema de los valores como pilares del desarrollo y formación humana y de profesionistas, tema que constituye una realidad el hecho de que se ha ido perdiendo o restando importancia, lo que implica redimensionar la función importante y productiva que éstos tienen en la sociedad comenzado por la propia familia pero cultivándolos en los centros escolares e instituciones educativas de formación profesional.

Por lo que respecta a los valores cabe apuntar que desde sus orígenes, las sociedades humanas han regulado el comportamiento de sus miembros a través del desarrollo de sistemas normativos sociales, cuyo propósito es garantizar el adecuado funcionamiento de la sociedad. Sin embargo, a medida que las sociedades se fueron haciendo más complejas con el surgimiento de distintos estratos sociales, el sistema normativo desarrollado no era suficiente para preveer y regular todas las situaciones conflictivas que pudieran presentarse, ya que las exigencias sociales de un estrato podían ser distintas a las de otro, de ahí la necesidad de elaborar las líneas directrices fundamentales, que, interiorizadas por los particulares, pudiesen ser aplicadas de manera autónoma en las esferas más diversas y en los casos más imprevistos.

Estas líneas directrices que se señalan, son precisamente los valores, los que

a su vez se refieren principalmente a dos tipos de exigencias sociales: a) Las que aluden al comportamiento esperado de los miembros de una sociedad particular de acuerdo con los usos y costumbres de la misma, que pueden cambiar según el grupo social o el contexto particular, dando lugar a lo que se denomina valores concretos; b) Las que se refieren a exigencias genéricas que han logrado trascender en el tiempo y en el espacio, y por tanto van más allá de los usos y costumbres de un grupo social o de un momento histórico determinado y tienen un reconocimiento transcultural; equivalen a los principios éticos universales y dan lugar a lo que se denomina valores abstractos.²¹

De lo anterior, se desprende la noción de valor, entendida como: Las preferencias referidas a modos de comportamiento deseables basados en usos y costumbres o aspectos universales, que el sujeto va construyendo a lo largo de su desarrollo a partir de la interacción social, y que se expresan, en sus decisiones y acciones.²²

Los valores no existen por si mismos, necesitan obligatoriamente un depositario en el cual descansar y ser tanto aplicados como ejecutados, por lo que atendiendo a ello, se pueden presentar valores dentro de la realidad social entendidas a su vez como cualidades directas de tales depositarios integradas en sus maneras de pensar, actuar y sentir.²³

En la óptica de la enseñanza de los valores, un recurso decisivo para la propuesta valorativa son las mismas personas, los valores que están incorporados a nuestras vidas los hemos descubierto a través de un ser humano concreto, es decir, los valores han llegado a nosotros por medio de alguien que hemos conocido ya sea directamente o a través del testimonio de otros, como relatos o historias, el descubrimiento de valores tiene un transfondo colectivo, que se nutre de la experiencia de todos.

En la familia y en la escuela serán las figuras adultas como padres y maestros las que le ofrecen oportunidades de ampliar, enriquecer o rehacer el mundo

²¹ ONETTO, Fernando. Con los Valores ¿Quién se Anima?, Editorial Bonum, Argentina, 2005, p. 77.

²² FIERRO, María Cecilia. Mirar la Práctica Docente desde Valores, Universidad Iberoamericana de León, México, 2005, p. 39.

²³ FRONDIZI, Risieri. ¿Qué son los Valores?, Fondo de Cultura Económica, Breviarios, México, 229, p. 15.



valorativo construidos en si mismos. Tanto las figuras adultas parentales como sus profesores serán sus referentes más fuertes y modelos adoptados de entre sus propios pares, constituyendo así caminos personales de propuestas valorativas.²⁴

Por lo anterior, tanto padres de familia como docentes constituyen modelos de identificación temprana y formación para los niños y jóvenes respecto de los valores, mismos que serán copiados e imitados por simple admiración, respeto o empatía personal.

Dentro de la formación de valores existen diversos factores que pueden influir en la persona en el procedimiento de conocimiento y adopción de los mismos tanto de forma positiva como negativa y que por tanto son aplicables tanto en su persona como en sociedad, entre tales factores encontramos la familia, la escuela, las experiencias y el propio carácter, este último entendido como el conjunto de cualidades o circunstancias propias de una persona o de una colectividad, que las distingue, por su modo de ser u obrar.

Ahora bien, una vez abordado el tema general de la aplicación de los valores en la vida diaria y convivencia social, partiendo de la familia y la escuela, cabe destacar los valores correspondientes a la convivencia democrática, mismos que persiguen como fin lograr relaciones óptimas y adecuadas entre cada uno de los integrantes de la sociedad, respetando determinadas reglas establecidas y conductas que permitan armonizar y contribuir al desarrollo entre los individuos.

Por su parte la escuela es vista como un lugar propicio para aprender valores de la democracia y fomentar el respeto a la pluralidad y diversidad cultural y social, la escuela y la universidad de forma particular va más allá en la práctica y respeto de valores, toda vez que la familia al ser más homogénea no presenta tal diversidad como la que se aprecia en las aulas escolares, por lo que tales práctica se refuerzan y reproducen en mayor medida en el ámbito de

²⁴ DURÁN Pizaña, Eustolia. Comprender los Procesos Escolares, Creencias, Valores y Emociones, Ediciones Pomares, España, 2006, p. 53.

las relaciones entre compañeros y maestros dentro de la escuela.²⁵

De lo anterior, que la labor de las universidades en la difusión y enseñanza de los valores cívicos sea parte fundamental en la construcción de una cultura de ciudadanía democrática en nuestra actualidad. Atendiendo a ello, se citan los principales y más destacados valores de la convivencia democrática: Libertad, Diálogo, Igualdad, Justicia, Tolerancia, Legalidad, Honestidad, y Participación.

Atendiendo a ello, se debe considerar la noción de cada uno de los valores de la convivencia democrática: *La Libertad* comprende un valor que se traduce en el poder elegir, decidir y actuar, para expresar ideas y pensamientos siempre y cuando se garantice el respeto a la ley y hacia los demás; *El Diálogo* consiste en la capacidad de saber comunicarnos a fin de llegar a puntos de acuerdo y concordancia, lo que implica tomar en cuenta puntos de vista y opiniones propias y ajenas a fin de encontrar respuestas y soluciones conjuntas en la resolución de conflictos; *La Igualdad* atiende a que todas las personas, sin distinción de ninguna especie gocen de sus derechos y garantías concedidas sin exclusión alguna producto de actos de discriminación.²⁶

Por su parte *la justicia* como valor de la democracia se implementa para decidir lo que debe hacerse con base a la razón y el derecho concediendo y otorgando a cada individuo lo que le corresponde, lo que promueve el hecho de lograr paz social evitando conflictos; *La Tolerancia* se refiere a la preocupación y asistencia por el otro, lo que permite el respeto a las distintas formas de pensar, ser y actuar de otros, pudiendo expresar y conocer diversos puntos de vista; *La Legalidad* constituye el valor por el cual todos debemos conducirnos en nuestros actos observando y respetando las normatividad establecida, lo que a su vez implica la protección de los sujetos de las posibles arbitrariedades de las autoridades.

En tanto que *la honestidad* como valor de la democracia, consiste en presentar un comportamiento que se expresa en base a la razón y la sinceridad, lo que

²⁵ MORENO Álvarez, Alejandro. Valores, Ciudadanía y Democracia, Instituto Electoral del Distrito Federal, México, 2008, p.90.

²⁶ Consultada en la Guía para Observadores Electorales para la Elección Extraordinaria del Atuntamiento de Yurécuaro, Michoacán,



implica ser un ciudadano que actúa con honradez y autenticidad, lo que trae consigo un ejercicio de transparencia y de apego a la verdad; *La Participación Ciudadana* por su parte, comprende el sentido de asumir como ciudadanos la responsabilidad dentro del grupo social al que se pertenece, del involucramiento en acciones para beneficio de todos, igualmente implica el compromiso de cumplir y respetar los derechos y obligaciones que se poseen en la ciudadanía.

La utilidad y beneficios que por sí mismos traen consigo la práctica de los valores citados, atienden a favorecer la formación de identidad personal y colectiva de los alumnos, lo que implica que los docentes atiendan a:

- Promover el conocimiento y reflexión sobre valores democráticos, lo que permita su reconocimiento e identificación con estos, así como las soluciones y respuestas a conflictos que aportan los mismos.
- Favorecer el reconocimiento de valores democráticos tanto en grupos como en comunidades a fin de que se entienda tanto el dinamismo como la historicidad de la aplicación de valores.
- Fortalecer el ambiente de convivencia en el aula, la escuela y la familia, respetando las diferencias, resolviendo conflictos mediante el diálogo, el conocimiento mutuo y la formulación de acuerdos compartidos.
- Propiciar la práctica de valores democráticos hacia personas y grupos pertenecientes a culturas distintas de la propia comunidad, y revisar la contribución de los medios de comunicación en el desarrollo de valores que favorezcan a la sociedad.
- Potenciar la idea de Democracia como forma de vida, en cuanto criterio que contribuye a la convivencia respetuosa, solidaria y equitativa entre personas que poseen diferentes formas de ser y pensar.

Los principios básicos para poner en práctica los valores de la convivencia democrática en la relación entre docentes y alumnos en la universidad son los siguientes: a) Establecer límites y reglas claras señalando la importancia de la práctica de tales valores democráticos; b) Dar advertencias y señales cuando una conducta esta equivocada o deformada, como manera de autocontrol y reforzar la necesidad de actuar de acuerdo con un valor democrático determinado; c) Dedicar tiempo para conversar sobre los valores de la convivencia democrática y las normas y por qué estos son importantes; d) Proponer a los estudiantes generen el mayor número posible de soluciones a un problema y después escoger la alternativa más adecuada buscando y practicando valores, de esta forma los docentes contribuyen a que se enfrenten con el problema con más flexibilidad y creatividad.

Lo anterior pretende como objetivo dejar ver la importancia que representa en nuestros días la universidad, comprendida como un espacio público de formación ciudadana, donde imperan aspectos como la igualdad, la diversidad y la justicia social, comprendiendo que no se puede construir ciudadanía sin acceso al conocimiento y saberes que forjan al hombre, lo que se logra únicamente venciendo diferencias culturales, sociales e ideológicas que permitan reencontrarnos en un mismo espíritu de igualdad y solidaridad mutua.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTOS LEGALES DE LA DEMOCRACIA Y LA EDUCACIÓN ELECTORAL

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El presente capítulo pretende de manera primordial analizar la educación electoral desde su propia perspectiva normativa, cuyos señalamientos se encuentran establecidos en algunos cuerpos legales tanto tácita como expresamente, en ambos casos sirviendo de base para establecer su propia competencia, así como sus funciones y efectos vinculantes con el desarrollo de la sociedad.

Para ello, se hará un análisis específico sobre algunos de los textos legales en donde se establecen fundamentos de la educación electoral democrática en nuestro país y estado, tomando como punto central la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; el Código Electoral del Estado de Michoacán; la Ley General de Educación; y, la Ley Estatal de Educación.

En primer término abordando el tema referente a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comencemos por el artículo tercero constitucional, atendiendo particularmente al segundo párrafo que a la letra reza:

“Artículo 3º... “...

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...”²⁷

De manera precisa se establece la naturaleza que debe perseguir la educación en nuestro país, tendiente al desarrollo de facultades de los individuos, es

²⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada. Tomo I. Editorial Porrúa-Universidad

decir, la educación debe contribuir al desarrollo de aptitudes, habilidades y competencias entre los educandos, a fin de lograr una conciencia que permita el respeto y el amor hacia la propia patria, es decir manifestar y fomentar un sentido de identidad nacional donde los ciudadanos se sientan identificados y por tanto respeten y hagan respetar sus derechos y obligaciones tendientes a la libertad y la justicia.

Claramente se puede apreciar en este segundo párrafo, el sentido directo de la importancia que representa la educación electoral manifestada dentro de la propia carta magna, en donde al hablar de una educación que promueva el amor hacia la patria, estamos cayendo en el campo de la educación destinada a la formación de ciudadanos en donde desarrollen cualidades cívicas a fin de lograr dicho fin que es mencionado.

Igualmente la educación electoral entre de lleno en lo referente a la conciencia de solidaridad internacional, independencia y justicia, aspectos que son desarrollados por los individuos de manera particular por medio de las competencias cívicas que ya se hizo mención, lo que pretende sin duda alguna buscar una incorporación activa de los ciudadanos al sentido de responsabilidad y respeto hacia su país y lo pone en claro desde el inicio del propio artículo.

Por otra parte dentro del mismo numeral tercero, encontramos nuevamente aspectos que llaman la atención respecto la orientación que debe presentar la educación en la implementación de aspectos de cultura cívica-democrática, y se ponen de manifiesto en los incisos a), b) y c) que establecen lo siguiente:

“Además:

- a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,
y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos; ...²⁸

En las líneas subsecuentes del artículo, en particular en los incisos anteriores, se confirma en primer término el tipo de educación que se debe impartir, considerando a la democracia en el sentido más amplio, aplicado al mejoramiento del individuo en sociedad en todas las áreas y campos donde se desenvuelva, cuyo resultado deberá recaer en definitiva en el desarrollo de la sociedad a la cual pertenece.

Cabe destacar por lo que corresponde al primer inciso, que desde diciembre de 1946, se reformó dicho artículo estableciendo a partir de entonces que el proceso educativo sería democrático considerado como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, igualmente en tal reforma apareció lo relativo al fomento del amor a la patria, la solidaridad internacional, la independencia y la justicia señalado en el segundo párrafo de dicho artículo.

Se habla igualmente de una educación nacional, cuyo fin debe ser la identificación y sentido de pertenencia como individuos donde se comparte una misma cultura e independencia, lo que permite generar respuestas a problemas mediante soluciones conjuntas y en consenso, así como mantener el respeto a las instituciones comenzando por la propia nación.

Nuevamente en el último inciso encontramos la promoción de una convivencia humana armónica integrada por elementos como la dignidad y la integridad de la persona, la búsqueda del interés colectivo que privilegie la fraternidad e igualdad derechos sin distinción alguna, aspectos que constituyen competencias cívicas dentro de la enseñanza democrática en el aula escolar.

Ante ello, la educación electoral y las competencias cívicas encuentran un

²⁸ *Ibíd*em, p. 63.

primer fundamento y base jurídica para su aplicación, lo que respalda su propia función y fines que deben ser desarrollados y puestos en práctica dentro de los diversos niveles de educación, lo que va más allá de una simple recomendación pedagógica o una simple característica cívica, pues goza del respaldo y fundamento de la suprema ley del país.

El artículo tercero constitucional es marco de referencia de diversas leyes estatales y diversos acuerdos y pactos educativos, lo que constituye la base de la regulación de la educación que parte como una garantía individual de los sujetos, en ese mismo sentido, la educación electoral aparece necesariamente implícita en las labores educativas y características de la educación que el propio artículo señala, por lo que darle el crédito suficiente y necesario es parte primordial para la observancia y el cumplimiento del mismo.

Por otra parte atendiendo al artículo 34, donde establece que serán ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, hayan cumplido dieciocho años y posean un modo honesto de vivir, para con ello dar paso tanto a las prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos, citando al artículo subsecuente que al tenor dice:

“Artículo 35. Son prerrogativas del ciudadano:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley;
- III. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;
- IV. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriben las leyes; y
- V. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.”²⁹

La Constitución Federal es clara y precisa por lo que respecta a los privilegios o prerrogativas que gozarán todos los que legalmente sean considerados como ciudadanos mexicanos, ante ello, la educación electoral nuevamente se pone de manifiesto para determinar aspectos propios del citado numeral.

²⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Comentada y Concordada. Tomo II. Editorial Porrúa-Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2004, p. 59.

Si queremos lograr ciudadanos comprometidos que ejerzan a plenitud las prerrogativas otorgadas por la propia ley en el presente artículo, es necesario que los individuos posean los medios e instrumentos que les permitan desarrollarse en cada una de tales prerrogativas que han sido establecidas, atendiendo a la práctica correcta y adecuada de las mismas, así como al respeto hacia su ejecución por parte de terceros.

Por medio de la educación electoral el individuo refuerza y estimula el ejercicio del derecho al voto, su importancia y la imperante necesidad de ejercerlo como forma de expresión ciudadana activa; por medio de la educación electoral el individuo adquiere la capacidad de buscar el bienestar colectivo mediante el servicio y el ejercicio público del poder, dotado mediante la representatividad por medio de cargos de elección popular como otra prerrogativa concedida a los ciudadanos.

Con igual concordancia por medio de la educación electoral se fomentan en todo momento los derechos ciudadanos de libre asociación y libre expresión, considerando las bases de toda convivencia armónica, lo que denota y promueve el interés ciudadano por buscar soluciones y respuestas a ciertos aspectos que afectan a la comunidad, lo que permite a su vez poner en práctica libertades y derechos entre ellos el de petición, siempre en un marco de respeto, legalidad e igualdad como fines y valores de nuestra democracia actual.

Por otra parte, al establecer prerrogativas para los ciudadanos, la propia Constitución dicta a su vez obligaciones, mismas que deben ser acatadas para su cumplimiento y que guardan correlación directa con sus derechos establecidos y reconocidos, para ello el artículo 36 fracciones III, IV y V dicta lo siguiente:

“Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República:

I. ...

II. ...

III. Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;

IV. Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de los Estados, que en ningún caso serán gratuitos; y

V. Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones

electorales y las de jurado.”³⁰

Nuevamente podemos encontrar el hecho de votar en las elecciones, considerado en esta ocasión además de una prerrogativa como una obligación, así como el deber del desempeño de cargos que le sean encomendados a los ciudadanos en los diversos niveles de gobierno, por señalar sólo aquellas fracciones que guardan relación directa con la aplicación de la educación electoral.

Para crear una conciencia adecuada de lo que representan las obligaciones que todo ciudadano debe cumplir, la educación electoral resulta un medio indispensable para el desarrollo de un sentido de responsabilidad y búsqueda del bienestar social, uno de sus principales ejes lo constituye precisamente el hecho de dotar al ciudadano de un sentido de responsabilidad conciente y solidaria dentro de su propio entorno social.

Mediante su implementación, el ciudadano opta por el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que deberán ser de acuerdo a los valores que promueve la convivencia democrática, es decir el ciudadano cumplirá sus obligaciones actuando con honestidad, legalidad, justicia, libertad, diálogo, entre otros; y va más allá de las propias obligaciones de votar y desempeñar cargos públicos, trascendiendo en los diversas esferas de su actuación donde tiende a desenvolverse en su cotidianidad.

Por otra parte, encontramos un artículo que guarda relación directa con la educación electoral al ponerse de manifiesto desde la propia estructura organizativa del estado, en donde se contemplan elementos de importancia para su estudio y comprensión, donde establece lo siguiente:

“Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen fundamental.”³¹

³⁰ Ibidem, p. 71.

³¹ Ibidem, p. 117.

Precisamente la educación electoral contribuye a la construcción de representación y democracia en una república federal, atendiendo en un primer momento a que un régimen republicano existe una renovación temporal del poder mediante la manifestación de la voluntad popular, que es precisamente esta última característica la que a su vez le da el carácter de democrático.

La educación electoral de manera concreta en aspectos de representatividad atiende a que por medio de la misma los ciudadanos comprenden y ponen en práctica de forma responsable una representación vía elección popular, lo que garantiza la renovación del poder de manera periódica y otorga legitimidad a los representantes ciudadanos en el marco de sus actuaciones.³²

Los ciudadanos al comprender la importancia de la representatividad como fin de la democracia están participando en el fortalecimiento de la forma de gobierno y la estructura del estado, adoptando las características de la república que establece dicho artículo y complementándolo con su aspecto de federal, entendida como una distribución territorial del poder lo que a su vez dota de soberanía a los estados que integran dicha república.

2.2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Por su parte la Constitución del Estado de Michoacán, retoma aspectos similares a la Constitución Federal en la parte relativa a prerrogativas y obligaciones de los ciudadanos mexicanos donde el propio artículo séptimo establece que son ciudadanos los que reúnan los requisitos que señala el artículo 34 de la Constitución Federal, de esta manera el artículo octavo de la Constitución de Michoacán señala:

“Artículo 8º.- Son derechos de los ciudadanos: votar y ser votados en las elecciones populares; participar en los procedimientos de referéndum, plebiscito e iniciativa popular, en los términos previstos por la ley de la materia; desempeñar cualquier empleo, cargo o función del Estado o de los ayuntamientos, cuando se

³² TENA, Ramírez, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano, Editorial Porrúa, México, 2001, p. 89.

reúnan las condiciones que la ley exija para cada caso; y los demás que señala el artículo 35 de la Constitución Federal.”³³

Tal como se señaló anteriormente, en los respectivos artículos que integran la Constitución Federal, nuevamente podemos corroborar la necesidad de la implementación de la educación cívica a fin de que sean cumplidos cabalmente, es decir que el ciudadano se interese en la ejecución de procesos de participación mediante el voto, así mismo establece la participación mediante medios de democracia directa.

Pese a que en nuestra legislación estatal no se contemple todavía el procedimiento para la realización de tales medios de democracia directa como el referéndum, el plebiscito y la consulta popular, es importante que no se reste importancia a los mismos, por el contrario la educación electoral debe comenzar a realizar una tarea aplicada a la cultura del conocimiento y aceptación de dichos medios que permitan a los ciudadanos involucrarse en ellos al momento de que sean regulados para su ejecución.

Igualmente la Constitución Política del Estado de Michoacán en su artículo noveno, establece obligaciones a los ciudadanos michoacanos señalando principalmente el cumplimiento debido y responsable respecto de los cargos de elección popular a desempeñar tanto del Estado y del Municipio, para los que fueron designados, así como las contenidas en el artículo 36 de la Carta Fundamental del país.

Un artículo importante que se debe señalar dentro de la Constitución del Estado es el artículo 13, párrafo tercero que a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 13.- Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación estatal y municipal, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.”³⁴

³³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ABZ Editores. p.6.

³⁴ Ibídem p. 9

Los partidos políticos como entidades de interés público desarrollan entre sus funciones, las relativas a educación cívica y democrática, acciones que se dirigen a diversos sectores de la población y en diversas zonas de la entidad, buscando como fin precisamente la promoción del pueblo en la vida democrática del estado.

Si hablamos de vida democrática propiamente, se debe hacer notar el sentido amplio de dicha concepción, mismo que atiende a que los partidos políticos deben promover todo tipo de manifestaciones de procesos e instituciones que incluyan una participación ciudadana activa, ello, haciendo uso de la educación electoral como herramientas que acerque a los ciudadanos sean o no militantes a obtener una concepción de la práctica democrática.

Ahora bien, la Constitución Política de Michoacán, establece tareas de educación electoral destinadas a la población, tanto por parte de partidos políticos como por instituciones electorales, a fin de que se obtenga el cumplimiento y observancia de tales fines consagrados dentro del propio texto constitucional.

Atendiendo a ello, el artículo 98 primero y tercer párrafo de la constitución en el estado, establece lo siguiente:

“Artículo 98.- La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos y los ciudadanos, según lo disponga la Ley. La certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, independencia, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio de esta función estatal.

....

El organismo público cubrirá en su desempeño, además de lo que determine la Ley, las actividades relativas a la preparación y desarrollo de la jornada electoral, otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos; y se encargará de la organización y desarrollo de los procesos plebiscitarios y de referéndum, en los términos y con las formalidades establecidas en la ley de la materia. Las sesiones de los órganos colegiados electorales serán públicas en los términos que disponga la Ley.”³⁵

³⁵ Ibídem p.42.

De ello, se desprende que además de los partidos políticos, otra institución encargada de la educación electoral en el estado lo constituye el Instituto Electoral de Michoacán por propio mandato de ley, ya que una de sus principales funciones recae tanto en año electoral como fuera del mismo, en las acciones destinadas a la educación cívica entre la población, planteando como objeto el conocimiento de la importancia de la participación en diversos procesos que permitan la solución de problemas e integración de soluciones.

La educación electoral representa una tarea compartida y la propia legislación lo señala, partiendo de su importancia en cuanto a su ejecución se logran obtener resultados positivos que impactan en el fortalecimiento del país y la entidad federativa, la responsabilidad con que tomen instituciones electorales y educativas la práctica de la educación electoral marcará la diferencia y asentará la pauta para un cambio de mentalidad que represente un mayor compromiso ciudadano.

Un artículo que refiere a la educación en el Estado de Michoacán, y que establece parámetros en cuanto a su aplicación y desarrollo lo constituye el artículo 139, que expresa lo siguiente:

“Artículo 139.- La educación tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

Garantizada la libertad de creencias, el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a).- Será democrática, considerando la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).- Será nacional, en cuanto, sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y,

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia la convicción del interés general de la sociedad cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad

e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”³⁶

Si consideramos implementar la práctica de la educación electoral en los procesos educativos de enseñanza-aprendizaje, se pueden alcanzar las metas que se plantea el presente numeral, atendiendo a las propias características que lo conforman y que han sido abordadas de manera inicial en el presente capítulo dentro del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Mexicanos del cual ya se ha hecho mención.

2.3. Código Electoral del Estado de Michoacán

Por su parte el Código Electoral del Estado, dentro de su artículo tercero y cuarto establece que:

“Artículo 3.- Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación de los ciudadanos. El voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Quedan prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.

Artículo 4.- El derecho de votar lo ejercen los ciudadanos que tengan vigentes sus derechos políticos, estén inscritos en el padrón electoral y cuenten con su credencial para votar.”³⁷

De lo anterior se atiende que votar en las elecciones puede constituirse como un derecho de ejercicio obligatorio, pues mediante éste se decide la conformación e integración de las estructuras de gobierno, lo que implica atender al cumplimiento de una acción general. Igualmente podemos observar el planteamiento de las características del voto, lo que trae consigo un mayor compromiso por parte de los ciudadanos que lo ejercen dentro de las propias medidas de la legalidad permitida.

Por su parte la educación electoral en la ciudadanía atiende a que los

³⁶ Código Electoral del Estado de Michoacán. Comentado, Tematizado y Concordado. Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, México, 2003, p. 10.

³⁷ 11 Ibidem, p. 12.

ciudadanos no sólo se interesen por ejercer su voto bajo el sentido de cumplir con una acción dirigida a la colectividad, además permiten que lo emita de manera adecuada, es decir, respetando la universalidad dirigida a todos los que tengan sus derechos político electorales; libre en el sentido de poder votar sin alguna forma de coacción o presión; secreto al guardar la discreción respecto al sentido de su voto; así como directo, personal e intransferible ya que sólo el ciudadano podrá emitirlo para sí mismo.

En tanto que la educación electoral respecto del numeral cuarto, claramente la podemos aplicar en el sentido de crear conciencia en el ciudadano respecto de la importancia del requisito indispensable de la inscripción al padrón electoral, entendido como “el instrumento que configura al pueblo elector para que exprese su voluntad política al efectuarse las elecciones”.³⁸

Lograr mediante la educación electoral que el ciudadano se interese por los procesos electorales mediante la emisión d su voto o participando con cualquier otra modalidad en el proceso electoral, ya sea como funcionario de mesa directiva de casilla, observador electoral o representante de partido político, es parte fundamental en la concepción y fundamentación de la existencia de la legislación electoral.

Por otra parte también se establecen ciertas obligaciones dirigidas a los ciudadanos en el estado, aplicables y contempladas en el artículo décimo primero que a la letra dice:

“Artículo 11.- Son obligaciones de los ciudadanos:

- I. Inscribirse en el padrón electoral y tramitar su credencial para votar;
- II. Votar en la casilla de la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo los casos de excepción expresamente señalados por este Código;
- III. Desempeñar en forma gratuita las funciones electorales, salvo las que sean consecuencia de una relación de trabajo con el Instituto o con el Tribunal Electoral;
- IV. Ocupar los cargos de elección popular; y,
- V. Las demás que señale este Código y otras disposiciones legales.”³⁹

Podemos ver de nueva cuenta la encomienda que recae sobre los ciudadanos

³⁸ Ibídem, p. 13.

³⁹ Ibídem, p. 29.

en el sentido del cumplimiento de sus obligaciones respectivas, como se mencionó la inscripción en el padrón y la credencial de electoral como obligación precedente a la emisión del voto; así como el desempeño de funciones electorales destinadas al proceso electoral a través de las instituciones respectivas; complementando con la obligación de responder y asumir los cargos de elección popular para los que se ha sido designado mediante la voluntad popular de una mayoría.

Igualmente como se establece en la Constitución de Michoacán, en la legislación electoral nuevamente se establecen instituciones coadyuvantes con el desarrollo de la democracia y la formación de ciudadanos mediante educación cívico-electoral, ejemplo de ello lo constituye el artículo 102 fracciones I y VI, que establece lo siguiente:

“Artículo 102.- Son fines del Instituto Electoral de Michoacán:

- I. Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política.”⁴⁰

De ello se desprende que por medio de la educación electoral implementada como instrumento de aprendizaje social, los institutos pueden realizar diversas tareas que contribuyen a la consolidación de un sistema democrático y la salvaguarda del mismo, desempeñando así una función educativa que haga posible el desarrollo político-electoral de los ciudadanos.

Por otra parte la coadyuvar y colaborar en la promoción y difusión de la cultura democrática, atiende a la necesidad de asegurar la existencia y conformación de un estado democrático, donde los ciudadanos juegan un papel muy importante dentro del mismo, consignando a la tarea de la educación electoral como “Uno de los medios más adecuados para incorporar al hombre a la cultura y para procurar que cada ser humano se convierta en un agente de

⁴⁰ Ibídem, p. 192.

transformación y mejoramiento de la colectividad”.⁴¹

2.4. Ley General de Educación

Por otra parte, cabe apuntar que adjunto a las legislaciones citadas, aparece como objeto de estudio de igual manera la Ley General de Educación, misma que contiene en algunos de sus artículos la esencia y naturaleza de la educación electoral como medio de aplicación y formación ciudadana, lo que implica el breve análisis de los siguientes numerales:

“Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.-

II.-

III.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV.- Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la Nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas. Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.

V.- Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisiones al mejoramiento de la sociedad;

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y propiciar el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;

VII.- ...

VIII.- ...

IX.- ...

X.- ...

XI.- ...

XII.- ...

⁴¹ Ibídem, p. 193.

XIII.- ...

XIV.- ...

XIV Bis.- ...

XV. – ...⁴²

Del anterior artículo, encontramos fines que debe contemplar la educación y que son complementarios de los señalados en el artículo tercero constitucional, y necesariamente para su aplicación resulta indispensable el contemplar la educación electoral, pues en un principio la fracción III del artículo anterior habla sobre el fortalecimiento de la conciencia nacional y la soberanía, aspectos propios y ejes de trabajo en el campo de acción de la educación electoral.

Para el fomento y comprensión de aspectos de identidad nacional y soberanía, la educación electoral implementa tareas de clara reflexión sobre el ejercicio del poder, la representatividad y la importancia que recae en los ciudadanos sobre la facultad de poder tomar decisiones, igualmente fomenta el sentido de grupo o nación creando una conciencia de respeto y búsqueda del bienestar social de la colectividad.

Otro aspecto importante que resulta establecido en dicha fracción es el aprecio hacia la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, acciones abordadas en la educación de ciudadanía, dentro de la formación ciudadana resulta importante la labor de lograr una conciencia de respeto y amor hacia nuestra propia identidad histórica reflejada en las representaciones como lo son los símbolos patrios.

En tanto que la fracción cuarta, al hablar del reconocimiento de la pluralidad lingüística de la nación, recae en la aceptación y respeto hacia las diversas culturas indígenas, integrando propiamente el respeto a la diversidad e igualdad, aplicables en la educación electoral, lo que lleva a comprender que todas las personas o grupos son distintos tanto en su conformación cultural

⁴² Ley General de Educación, consultado en www.diputados.gob.mx, el día 11 de enero de 2009.

como en sus intereses lo que lleva a generar un sentido de respeto, igualdad y tolerancia hacia los demás.

En este mismo artículo se desarrollan competencias cívicas, que como se ha hecho mención constituyen fines de la educación electoral, prueba de ello, es el sentido que se pretende al infundir el conocimiento y práctica de la democracia más allá de una forma de gobierno, es decir, en una forma de vida tanto personal como colectiva que permita alcanzar el desarrollo social a través de una convivencia armónica y una participación conjunta entre sociedad e instituciones.

Finalmente dentro del citado artículo, la última fracción que guarda relación con la educación electoral entra al tema de la justicia, lo que implica la observancia y cumplimiento de la ley, atendiendo a la igualdad en su aplicación, así como en la ejecución de derechos y obligaciones lo que permita una solución de conflictos mediante vías pacíficas y medios de diálogo y construcción de acuerdos que permitan erradicar la violencia.

Por otra parte la Ley General de Educación retoma aspectos del artículo tercero de la constitución general, y reafirma criterios y características que debe poseer la educación en el estado como son:

“Artículo 8o.- El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus organismos descentralizados impartan -así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan- se basará en los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres, niñas y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

I.- Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;

II.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos - atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

III.- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte

a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.”⁴³

Tal como ya quedó señalado en el apartado donde fueron analizados algunos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionados con la educación electoral, de nueva cuenta son retomados aspectos relacionados con el carácter democrático y nacional que debe poseer la educación en los diferentes niveles donde sea impartida, para con ello alcanzar la convivencia humana de orden y solidaria en los diversos ámbitos del desarrollo de los individuos en sociedad.

Adicionado a lo anterior, el artículo 32 de la Ley General de Educación, establece respecto de las autoridades educativas ciertas medidas que se deben considerar para el logro de los objetivos de la educación:

“Artículo 32.- Las autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta Ley.”⁴⁴

Dicho artículo dirigido hacia las autoridades educativas, persigue dos aspectos importantes que promueve la práctica y ejercicio de la educación electoral, es decir pretende por un lado la equidad educativa, basada en un sentido de ecuanimidad e imparcialidad donde todos los involucrados y destinatarios de la educación logren alcanzar las condiciones de desarrollo sin ventajas de algunos sobre otros.

En tanto, por otro lado persigue el lograr una efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos, lo que representa el mismo trato para todos, dejando de lado aspectos de género, o

⁴³ *Ibidem.*

⁴⁴ *Ibidem.*

cualquier tipo de distinción a fin de que todos puedan desarrollar comportamientos, aspiraciones y fines, cubriendo sus necesidades de educación, ante ello, tanto la equidad como la igualdad son temas a priori en el objeto de estudio de la educación electoral.

2.5 Ley Estatal de Educación del Estado de Michoacán

Una vez determinado la vinculación que presentan diversos numerales respecto a la aplicación de la educación electoral tanto en la legislación federal como local, atendiendo a la importancia en la formación educativa de las personas, como es la integración de valores, competencias y habilidades que permitan el mejor desarrollo de la colectividad, corresponde ahora el análisis respectivo en torno a la legislación educativa en el estado.

Atendiendo a lo anterior, el artículo cuarto de la Ley Estatal de Educación de Michoacán, establece algunos rasgos particulares relacionados con la educación electoral y cívica, como a continuación se establece:

“ARTICULO 4.- La educación que se imparta en el Estado será integral; por lo que tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él el amor a la Patria y la conciencia de solidaridad nacional e internacional en la independencia y en la justicia. Asimismo, la educación promoverá en los michoacanos el correcto cumplimiento de sus responsabilidades sociales, cívicas, económicas y de respeto a la naturaleza. De manera particular impulsará el conocimiento de la geografía, la historia, la cultura del Estado, tradiciones, lenguas, creencias y particularidades de las culturas indígenas, así como la importancia que el Estado de Michoacán ha tenido en la configuración y desarrollo de la historia e identidad de la Nación Mexicana”.⁴⁵

Ante ello, encontramos la importancia de una educación integral, es decir el ciudadano michoacano debe recibir una educación íntegra y completa, que le permita desarrollar todas sus habilidades y capacidades, ello incluye la inclusión de la educación electoral sobre todo atendiendo a la intención que se presenta de nueva cuenta, por lo que respecta al amor hacia la patria y el forjar una conciencia de solidaridad y justicia.

Un aspecto importante que es citado, corresponde a que al hablar de una

⁴⁵ Ley Estatal de Educación del Estado de Michoacán, consultado en www.congresomich.gob.mx, el día 05 de enero de 2009.

educación integral, el ciudadano adoptado nociones de responsabilidad para consigo mismo y hacia la sociedad, al hablar tanto de responsabilidades sociales, cívicas, económicas como de la naturaleza, es decir pretende el educar al ciudadano como sujeto activo de la sociedad, con capacidad de respetar y cumplir sus derechos y obligaciones partiendo tanto de aspectos relacionados con la cultura cívica democrática como con aquellas obligaciones de carácter fiscal, económico y ambientales, en preservación y para el buen funcionamiento de la estructura del estado al que pertenece.

Ahora bien, dicha ley establece a su vez finalidades que debe de perseguir la educación en el estado, y que van relacionadas de manera directa con la aplicación de una educación electoral adecuada y oportuna, tal como se establece a continuación:

“ARTICULO 17.- La educación que impartan el Estado, los municipios, las entidades paraestatales y paramunicipales, y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, en todos sus tipos, niveles y modalidades, tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución y en el artículo 7o. de la Ley General, las siguientes finalidades:

- I.- Fomentar en los educandos los valores de democracia y justicia para promover las condiciones de igualdad social y cultural, contribuyendo a la creación de una sociedad justa dentro de un régimen de libertad;
- II.- Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía mexicana; el reconocimiento y respeto por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales; así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales del Estado;
- III.- Promover el conocimiento y práctica de los valores humanos y universales, como elementos necesarios para la vida y las relaciones sociales;
- IV.- ...
- V.- ...
- VI.- Concientizar sobre el respeto a la ley y la igualdad de los individuos ante la misma;
- VII.- Propiciar ideas y valores de solidaridad social, a fin de contribuir a crear una sociedad más justa e integrada;
- VIII.- Formar seres humanos con una base sólida en valores de observancia universal que contribuyan corresponsablemente al desarrollo de la democracia y al fortalecimiento de la paz; que fomenten la práctica de la tolerancia y el respeto a los derechos humanos;
- IX.- ...
- X.- ...
- XI.- ...
- XII.- ...
- XIII.- ...
- XIV.- Fortalecer el aprecio por la vida, la integridad de la familia, la dignidad humana y por el interés general de la sociedad;
- XV.- Fomentar en el educando el respeto a la mujer y la solidaridad familiar;
- XVI.- ...

XVII.- ...
XVIII.- ...
XIX.- ...
XX.- ...
XXI.- ...
XXII.- ...
XXIII.- ...
XXIV.- ...
XXV.- ...
XXVI.-... ”⁴⁶

Podemos encontrar en la primera fracción como finalidad de la educación en el estado, lo referente al cultivo de valores de la democracia, es decir, con independencia del nivel educativo, deben estar presentes en las aulas valores como la libertad, la justicia, la igualdad, la tolerancia, el diálogo, la honestidad, entre otros, siempre que se pretenda contribuir al fortalecimiento de una sociedad justa y con madurez social en base al conocimiento de necesidades y problemas para su apropiada resolución y dirección.

Por su parte dicha fracción I, tiene relación directa con las fracciones III, VII y VIII, en cuanto al continuo hincapié que hace dicho artículo respecto de la necesidad de la promoción y práctica de valores a fin de contribuir a una sociedad más justa basada en relaciones armónicas y solidarias, que fomenten entre los ciudadanos el respeto a los derechos humanos, las prácticas democráticas y el respeto a las diversas formas de sentir y pensar.

Un aspecto importante que igualmente es abordado en la presente ley, en el artículo en comento, pero en la fracción II, atiende de nueva cuenta al fortalecimiento del sentido de nación y de la conciencia como estado soberano, lo que atiende a que el ciudadano debe comprender su historia, orígenes, instituciones, tradiciones y todo aquello que represente y exprese un sentido de identidad y respeto hacia nuestra nación y estado.

Por su parte guardan relación tanto la fracción VI como la XV, al hablar sobre el cumplimiento hacia la ley y el sentido de igualdad entre ciudadanos, lo que implica el respeto hacia la mujer dentro del rol que desempeña en sociedad y

⁴⁶ Ibídem.

un sentido igualitario de oportunidades de desarrollo, respeto y formación, acciones que son promovidas en conjunto con la educación electoral dentro de sus fines y competencias.

Finalmente, la fracción XIV, atiende a un fin general aplicado al respeto hacia la integridad y dignidad de la persona, la familia y el interés general hacia la colectividad, aspectos que resultan de gran valor en la educación de ciudadanos, sobre todo en el sentido de crear una conciencia respecto de su entorno lo que implica a su vez la aplicación de soluciones y propuestas en aras de mejorar las relaciones interpersonales así como los procedimientos, instituciones y normas que permitan una adecuada participación en la mediación de acuerdos en la sociedad.

En tanto que el numeral 26 de la citada ley, retoma la aplicación de una educación integral de los individuos en base a valores, como a continuación se establece:

“ARTICULO 26.- Las instituciones del Sistema Educativo impartirán educación que propicie la formación integral del educando, considerándolo como sujeto activo, fomentando en él los valores de la justicia, libertad y solidaridad para que actúe como un ser social responsable y productivo, comprometido con el desarrollo de su Nación, su Estado y su comunidad.”.⁴⁷

El sistema educativo se integra de instituciones mismas que deben atender a la formación del educando no sólo en conocimientos académicos y científicos, también mediante una educación formativa del ser humano, para lo cual le permita desarrollarse como ente social atendiendo a sus propias responsabilidades y deberes con los demás.

De esta manera las instituciones educativas deben hacer uso de la educación ciudadana en colaboración con otras instituciones sociales atendiendo a la construcción de ciudadanos que atiendan y pongan en práctica valores cívicos, éticos y sociales, mismos que permitan lograr un equilibrio armónico entre la sociedad y el cumplimiento de las normas a favor de la justicia.

⁴⁷ Ibídem.

Capítulo Tercero

Docencia Jurídica, Derecho y Educación Electoral

3.1. La Docencia Jurídica enfocada a la Educación Electoral

Iniciemos el presente capítulo, en el entendido de que la enseñanza del Derecho debe constituir una vía que permita fomentar la conciencia en los alumnos de la utilidad de la educación electoral, así como la noción de la ciudadanía y la importancia de ejercer los derechos político-electorales de manera adecuada por medio de competencias cívicas, vinculando de manera directa la práctica jurídica por medio de la articulación de contenidos curriculares en base a tales competencias.

La enseñanza del Derecho cuenta con su propio proceso de aprendizaje mediante contenidos jurídicos fundados mediante diversas técnicas y corrientes filosóficas que mas de una vez rivalizan y ponen de frente el aspecto práctico y teórico del mismo, lo que en diversas ocasiones suele obnubilar y confundir directamente la percepción de conocimientos asequibles de los educandos que se quedan sumergidos el dicho debate sin fin.

Lo anteriormente mencionado, no es casualidad sino sintomático en la enseñanza de la ciencia jurídica en la mayoría de los casos, donde no se estimula y motiva a los alumnos a generar esquemas de reflexión en torno a problemas sociales y el importante papel que juega el Derecho como instrumento de su resolución, situación que apremia principalmente a que el docente jurídico carece de una postura analítica y crítica en el desempeño de su rol formador y reformador.

Atendiendo a ese rol formador y reformador, Roberto Pérez Gijón, en su obra *Docencia en el Futuro o Futuro de la Docencia*, parte precisamente de identificar dos tipos de docentes: a) El formador, caracterizado como el tipo auténtico de educador, moldeador de caracteres y almas, prevaleciendo en aquellas épocas en que las sociedades alcanzan un alto grado de consistencia

y unificación; b) El reformador, el que encarnando nuevas ideas rompe con las tradiciones y se caracteriza por la audacia de pensamiento, por la libertad de juicio y el ímpetu de acción.⁴⁸

Por ello, bien valdría la pena recordar que la docencia en términos generales constituye una actividad que, remontándose a sus orígenes, aparece en las diferentes civilizaciones como función asignada a un grupo de individuos a fin de ocuparse por la especialización de la sociedad mediante la transmisión de ciertos valores que permitan su permanencia y trascendencia en el tiempo, es decir, que sea alcanzado por diversas generaciones venideras.

Ante ello, antes de descifrar su vínculo con la educación electoral, bien vale la pena plantearse la pregunta ¿Qué es un docente?, con independencia sustancial de que sea de tipo jurídico o de cualquier otra índole, podemos entender al sujeto que posee una preparación para desarrollar y alcanzar tal fin, dejando de lado que su formación provenga de una escuela normal o profesional con posgrados en su caso, lo que lo hace común es que en sus manos se encuentra el reto de la práctica de la educación.

Ahora bien, retomando lo planteado, como lo hemos mencionado, la clave se encuentra en el caso particular de la docencia jurídica en estimular y motivar a los alumnos a pensar y reflexionar el Derecho en cuanto a su aplicación, por ello se debe de partir que desde un inicio el docente deberá comprender y asimilar la importancia del proceso de enseñanza del Derecho, como lo señala en su obra María del Pilar Hernández;⁴⁹ mismo que es por naturaleza un proceso meramente humano, lo que quiere decir que confluyen diversos factores tanto individuales como colectivos en la puesta en marcha de su práctica y aplicación.

Ante ello, la insistencia en la motivación y estímulos que prevea el docente hacia el grupo a fin de que comprendan las diversas conductas en los procesos de maduración en las relaciones de la sociedad, lo que representa que dentro

⁴⁸ PÉREZ Gijón, Roberto. *Docencia en el Futuro o Futuro de la Docencia*, Instituto Politécnico Nacional, México, 2002, P. 146.

⁴⁹ HERNÁNDEZ, María del Pilar. *Didáctica aplicada al Derecho*, Editorial Porrúa, México, 2008, p. 20.

de la misa, se producen conflictos, problemas así como diversas situaciones donde se ponen de manifiesto normas, valores y ponderaciones donde se debe de actuar de acuerdo con la prevalencia del interés colectivo sobre el individual.

De esta manera, es que se puede señalar que la enseñanza del Derecho que parte de la docencia aplicada al mismo, debe comprender un objeto de estudio y análisis amplio e íntegro, donde se logren reflexionar los problemas, situaciones, necesidades, intereses, valores y actitudes de la sociedad, lo que implica abordar aspectos que se relacionan directamente con la educación electoral y sus aplicaciones dentro de las reglas y acotaciones que son promovidas en la vida en sociedad en un estado democrático formado y constituido en un modelo como el nuestro.

Es así como hablamos de una docencia jurídica íntegra, la que se encuentra enfocada también a la promoción y práctica de la educación electoral, ante ello podemos establecer algunas prácticas que vinculan tanto a la docencia jurídica como a la educación electoral como son: a) Determinar los aprendizajes partiendo del desarrollo de planes de estudio que involucren de forma inherente la educación electoral; b) Promover el aprendizaje de conceptos y nociones básicas-fundamentales de la educación electoral con la ciencia jurídica, aplicables al estudio de casos y resolución de conflictos; c) Reforzar el estudio de la doctrina jurídica y la legislación atendiendo al análisis de los aspectos cívicos que los integran; d) Promover y fomentar la vinculación de la importancia tanto del Derecho como de la educación electoral por medio de diversas formas de trabajo individual y grupal, así como mediante diversos modos de aprendizaje como lecturas, observación, investigación, análisis y discusión; e) Instrumentar la aplicación tanto del Derecho como de la educación electoral a diferentes tipos de situaciones que los estudiantes enfrentarán en su desarrollo profesional apegadas a la realidad; f) Desarrollar actividades de enseñanza-aprendizaje en base a experiencias, técnicas y recursos apropiados al nivel de madurez y características generales del grupo; g) Considerar el ámbito de aplicación de la educación electoral en razón de los contenidos de la asignatura y su grado de complejidad.



Las prácticas vinculantes del Derecho con la educación electoral, sin duda que deben generar en los estudiantes actitudes tanto positivas como receptivas que los estimulen y motiven a continuar aprendiendo, lo que dependerá en gran medida del docente en cuanto a atender a las necesidades e inquietudes del grupo, adaptando y modificando contenidos de la enseñanza lo que resulte una experiencia verdaderamente útil y significativa.

Ante ello, el docente jurídico actual, debe tener presente dentro de sus enseñanzas y saberes, que su función no se debe limitar a una somera transmisión de información y conceptos, sino a una verdadera formación de instrumentos y elementos que permitan estar cada vez mejor capacitados en la competencia social, lo que implica apostar por incluir a la educación electoral como un método complementario para la formación de ciudadanos responsables tanto en lo individual como en lo colectivo destinado a la formación de futuros profesionistas del estado actual.

La educación superior a nivel universitaria así como el posgrado, requiere necesariamente de ciertos cambios, sobre todo en este último si atendemos a que es ahí en donde se debe procurar en mayor medida tanto la práctica de la docencia como de la investigación jurídica de calidad, lo que propone establecer estándares que logren esparcir entre sus asignaturas nociones de humanismo dotados de valores y civismo, así como de la práctica e interés en la formación de la cultura democrática.

Por su parte, la docencia jurídica al enfocarse y vincularse con la educación electoral, se observan y se presentan las siguientes características: a) Prácticas de conocimientos y saberes acumulados: atiende a la comunicación y transmisión de experiencias, prácticas y acontecimientos cotidianos en base a lo vivido o una trayectoria, haciendo referencia al ámbito escolar, profesional, social, lo que aproxima a los estudiantes a tomar conciencia en la solución de problemas en la realidad en la que interactúa; b) Aplicación pedagógica: se refiere a la capacidad docente en cuanto a la formación de procesos de aprendizaje en función de la práctica y estudio de situaciones acordes con el contexto social; c) Adaptación de valores: implica tomar partida en la



importancia de la conciencia colectiva de su uso y aplicación, lo que atiende a su observancia en los comportamientos subjetivos así como en las normas y leyes que regulan tales comportamientos y conductas; d) Promoción y fomento de la investigación: inducir en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan aportar y confluir resultados, análisis y propuestas en el campo del Derecho y la educación electoral lo que significa establecer procedimientos de formación constante y continua.

La actividad del docente jurídico que se vincula con la aplicación de la educación electoral, brinda y forma al mismo de las siguientes capacidades y habilidades: a) Sujeto de difusión: transmite y difunde aspectos relacionados con fines, competencias y valores de la aplicación de la educación electoral hacia sus alumnos, lo que resulta de gran interés y utilidad; b) Sujeto de investigación: promueve y refuerza los conocimientos en la materia de educación electoral en cuanto a lo que desarrolla, investiga y pone en práctica en el aula frente al grupo; c) Sujeto facilitador: al desarrollar habilidades y técnicas que permitan al alumnado conocer y comprender la aplicación de la educación electoral en el campo del derecho, logrando ampliar su panorama y enfoques sobre el mismo; d) Sujeto de servicio: en el sentido de que propone y construye los conocimientos en la materia, poniéndoles como instrumentos al servicio de la sociedad, a fin de obtener resultados favorables que promuevan la integración y las relaciones armónicas, transmitiéndolos a manos de los estudiantes.

Por lo señalado, los docentes en general, y el docente jurídico en lo particular, constituyen agentes de formación y transmisores del saber y conocimiento lo que apremia a su capacidad como instructores y formadores de la sociedad, en el sentido de su disposición a vincular y relacionar el enfoque jurídico con la educación electoral que permitan incorporar nuevas acciones e innovaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje, a fin de medir sus resultados tanto en el presente como en un entorno futuro.

Como ya lo hemos mencionado anteriormente, la escuela es una plataforma potencial que permite generar un proceso de práctica y reflexión hacia el

desarrollo de competencias que permitan lograr una adecuada relación intercultural, lo que trae como resultado el reconocimiento a las diferencias mediante el desarrollo de la capacidad de respeto hacia los diversos rasgos, opiniones y características de los demás.

En base a ello, surgen diversas implicaciones en lo que respecta al enfoque y vinculación que se crea al aplicarse la docencia jurídica en la educación electoral, como es la promoción del conocimiento y la reflexión sobre grupos y comunidades reconocidos por los alumnos, a fin de obtener un sentido de pertenencia e identidad, para con ello establecer desde un inicio nociones de formación ciudadana, desarrollando responsabilidad y compromisos en torno a esta.

Otra implicación importante es la relativa a favorecer el reconocimiento de cambios y transformaciones en los grupos de pertenencia y en la sociedad, lo que implica velar por un medio social más justo para todos, a fin de promover igualdad de oportunidades y observancia y respeto en el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los ciudadanos, ello mediante acciones impulsadas por los docentes como ejemplos y modelos de promoción y difusión de la cultura cívica-electoral.

Asimismo se debe buscar el fortalecimiento del ambiente de convivencia en el aula y escuela, como una implicación más integrada en el enfoque del Derecho hacia la educación electoral, principalmente destinada nuevamente al respeto hacia las diferencias y la resolución de conflictos que pudiesen llegar a presentarse atendiendo a vías pacíficas de resolución y análisis del mismo, como la comunicación, el diálogo y la creación y construcción de acuerdos que permitan el involucramiento de las partes interesadas.

Por su parte, otra implicación de referencia es la que atiende a erradicar acciones y prácticas prejuiciosas, así como discriminatorias y estereotipos, lo que implica no sólo reconocer y tomar conciencia de las diferencias sino crear actitudes que favorezcan el respeto hacia la diversidad, dejando de lado obstáculos o juicios someros que dificultan y entorpecen la convivencia

interpersonal en un ámbito de vida democrática y plural para todos los ciudadanos.

Una implicación más que se analiza, es la referente a la promoción y valoración reflexiva de los elementos y símbolos que son comunes, distintivos y de identificación a todos los pertenecientes a un mismo estado o nación, lo que permite a su vez poner en práctica valores colectivos de formación hacia los ciudadanos mediante comportamientos acordes al respeto por el propio sentido de pertenencia y por tanto el involucramiento en la búsqueda de soluciones jurídicas y sociales adecuadas y concretas.

Finalmente, atendiendo a una última implicación se hace referencia a potenciar la idea de democracia, tal como lo establece María Eugenia Luna en su ensayo *Formación Cívica y Ética en la Educación*⁵⁰, es necesario entender y comprender a la democracia como una forma de vida, buscando contribuir a la convivencia respetuosa, solidaria y equitativa entre personas con independencia de que posean diversas formas de ser y pensar; aplicando con ello el Derecho como instrumento que permita aplicar valores y juzgar actitudes que atenten contra la dignidad humana.

Ante ello, podemos señalar que por medio de la docencia se logran poner en práctica tanto las competencias cívicas como la educación electoral pretendiendo con ello que los aprendizajes adquiridos sean de relevancia en la aplicación de la vida cotidiana de los estudiantes, complementando sus conocimientos adquiridos con tales aspectos relacionados con la formación cívica y fomento de la práctica ciudadana en aras de mejorar tanto la participación como el interés por el bienestar social.

La utilidad e importancia de la vinculación entre la docencia y la educación electoral, permite a los alumnos establecer una relación estrecha entre la escuela y su medio ambiente del que forma parte, pues el docente al transmitir los fines de la educación electoral por medio de las competencias cívicas está

⁵⁰ LUNA, Elizarraráz, María Eugenia. *Formación Cívica y Ética en Educación Básica*, Plaza y Valdés Editores, México, 2006, p. 112.



colaborando en la aportación de conocimientos, habilidades, valores y actitudes lo que les brindarán elementos necesarios para ser competentes tanto en lo personal como profesional, logrando personas con formación reflexiva, crítica y autónomas.

El diseñar situaciones de aprendizaje, en el caso particular de la docencia jurídica, donde se vincule el Derecho con la educación electoral favorece el desarrollo de habilidades y genera procesos de razonamiento, ya que plantea al alumno la capacidad de formular situaciones que atiendan a problemas y soluciones que representan situaciones verídicas en la actualidad, estableciendo con ello retos y desafíos hacia los alumnos al poner en práctica sus conocimientos aprendidos.

Para ello, resulta indispensable en la docencia jurídica el lograr orientar las planeaciones curriculares de algunas asignaturas a su apertura y flexibilidad en el uso y práctica de ejemplos y nociones de la educación electoral, atendiendo a diversas situaciones que los profesores puedan emplear y ejemplificar, lo que demanda implementar diversas formas de interacción a través de situaciones que los propios alumnos logren entender e identificar en su propia vida y en la práctica con su ejercicio profesional.

Finalmente para una adecuada aplicación de la educación electoral desde las aulas, se requiere que la docencia jurídica posea las siguientes características:

- a) Establezca una visión global: se identifique con la aplicación de valores dentro de un marco jurídico que contempla a la sociedad en su conjunto, así como sus realidad atendiendo a sus necesidades y problemas;
- b) Desarrolle sensibilidad: con el fin de que los alumnos se identifiquen e involucren con diversas situaciones de entorno social, estableciendo soluciones tomando como base al Derecho y llevándolas más allá del aula mediante la práctica profesional;
- c) Reconocer y aplicar experiencias: atender a generar experiencias de trabajo e investigación que sustenten al Derecho y la educación electoral, a fin de lograr que los estudiantes se involucren como ciudadanos en aspectos relacionados con su país, estado y municipio, generando y procurando una participación activa para obtener mejoras

colectivas; d) Actualizar y procurar información complementaria: atiende a contar con elementos que permitan tanto a los docentes como alumnos mantenerse informados permanentemente en asuntos de relevancia y actualidad mediante estudios, informes, noticias o cualquier otra herramienta que pongan de manifiesto la aplicación del Derecho en la educación electoral.

3.2. Rasgos y características de la Educación para la Democracia

Antes de entrar de lleno al análisis y estudio de los rasgos y características de la educación para la democracia, resulta importante establecer y citar en primer lugar algunas posturas teóricas que fundamentan y dan paso al análisis del tema de tales características, para ello citaré brevemente la postura de George Herbert Mead y John Dewey, filósofos de la democracia y pensadores políticos de la organización social y la inteligencia colectiva.

George Herbert Mead señalaba y reconocía la existencia de diversas formas de gobierno democrático, en donde la democracia con independencia de ello, atiende a una actitud que depende del tipo de persona que acompaña a las relaciones universales de fraternidad, y en el sentido en que el individuo se mantiene como ciudadano sólo en el grado que reconoce los derechos de todos los otros que pertenecen a la misma comunidad.⁵¹

Ante ello, Mead señala que el hombre es un ser racional porque es un ser social, es decir, somos lo que somos gracias a nuestra relación con otros. De esta manera se crea un vínculo entre la parte y el todo, entre el individuo y sociedad, desde una posición respetuosa y adecuada en la vida política y social, lo que pretende en un primer plano establecer ciertos parámetros que vigilan y conducen las prácticas del mismo, acciones que en la mayoría de ellas, atienden a aspectos relacionados tanto con la cultura como con la educación que posean los individuos.

⁵¹ Mind, Self and Society, George Herbert Mead en Julia Carapias, Cultura de Participación y Construcción de Ciudadanía, Editorial Porrúa, México, 2009, p 111.

Precisamente, al citar la importancia de la educación de los individuos dentro de las llamadas sociedades democráticas, cabe hacer mención a John Dewey, quien establece que una de las características de la educación es producir hombres y mujeres educados donde educado significa estar en posesión de una capacidad generada mediante su ejercitación para enfrentarse y dominar las nuevas e inevitables experiencias de la vida.⁵²

Dewey cree que una sociedad puede juzgarse por sus escuelas y por sus resultados en la educación de los individuos, evaluándose no sólo lo que ocurren en el aula, sino también lo que ocurre en el campo, la fábrica, la familia, es decir en las diversas situaciones y aspectos de la vida, en donde a su vez no existan castas, ni divisiones de ninguna índole, es decir a través de una sociedad democráticamente planificada y planificadora.

Un aspecto de gran importancia que cabe destacar dentro de la Teoría de Dewey es la importancia que cobran las experiencias y la participación efectiva y el reconocimiento de las reglas, la que trae como consecuencia el hecho de que una buena sociedad no puede llegar a existir sin una buena educación: la buena educación sólo es posible en una buena sociedad.⁵³

En ese mismo sentido, Dewey señala que la democracia debe ser un medio en la educación para que los individuos puedan cambiar o reconstruir una sociedad, tanto profesores como estudiante juegan un importante y preciso papel en la toma de decisiones cuyas consecuencias afectan a la sociedad, es necesario atender a una educación libre de dogmas y con educadores que tengan el coraje de enfrentarse y plantear situaciones de la realidad problemáticas y controvertidas, sin perder de vista que en una democracia política la enseñanza debe ser en todo momento pública, universal y libre.

Una vez que se ha citado brevemente algunos aspectos teóricos respecto de la educación desde la óptica social y democrática, pasaré a establecer los rasgos y características pertenecientes a la educación para la democracia: a) Mejorar

⁵² HOOK, Sidney, John Dewey. Semblanza Intelectual, Paidós Educador, Madrid, 2000, p. 128.

⁵³ Idibem p 132.

el conocimiento del Gobierno; b) Promover el aprecio a la democracia; c) Fortalecer la confianza en las instituciones; d) Fortalecer el interés en la política y los asuntos públicos; e) La valoración de justicia y legalidad; f) Fomentar una cultura de pluralismo y tolerancia; g) Acercar la política a la población; h) Mejorar la eficacia de la función pública; i) Promoción y ejecución de la educación cívica; j) Cultura de transparencia y acceso a la información; k) Fortalecer el sentido de pertenencia la país; l) Promover una educación congruente; m) Promover una educación corresponsable; n) Promover una educación práctica; o) Integración e identificación de ciudadanía; y, p) Participación social.⁵⁴

De esta manera el primer rasgo o característica de la Educación para la Democracia atiende a *Mejorar el conocimiento del Gobierno*, tiene como fin el promover el interés y conocimientos sobre el país y el sistema político, para con ello brindar las condiciones para que la ciudadanía comprenda críticamente los acontecimientos que marcan el rumbo del país permitiendo con ello que los individuos logren asumir una postura reflexiva y activa, estando dispuestos a participar en la vida pública del estado y en el fortalecimiento de las prácticas democráticas en el mismo.

La segunda característica de la Educación para la Democracia atiende a *Promover el aprecio a la democracia*, parte del conocimiento de las ventajas y beneficios que busca y debe tener todo régimen que se considere democrático, logrando un sentido de empatía y valoración hacia ella, a fin de defenderla como la mejor forma de gobierno y de vida en conjunto, tratando de sanearla y purificarla, erradicando todas aquellas prácticas dañinas para la misma.

Una tercera característica de la Educación para la Democracia tiene que ver con *Fortalecer la confianza en las instituciones*, igualmente aplicable en los mecanismos de participación y en los procedimientos democráticos, los niveles de confianza que se puedan llegar a obtener, tendrán relación directa con el conocimiento del gobierno, con el aprecio por la democracia , con la facultad de

⁵⁴ CASTRO, Inés, obra citada nota 6, p. 26.



la ciudadanía al poder participar y ser considerada en los procesos de toma de decisiones, así como por la eficacia de la gestión pública.

Una cuarta característica de la Educación para la Democracia es *Fortalecer el interés en la política y los asuntos públicos*, resulta fundamental trabajar en incrementar el interés de los ciudadanos de todas las edades en toda clase de asuntos públicos y políticos, a fin de dejar de lado prácticas corruptivas, que dañan y perjudican no sólo a la democracia sino a la sociedad en general.

La quinta característica de la Educación para la Democracia atiende a *La valoración de justicia y legalidad*, referente a otorgar una ponderación al sentido de la práctica de la justicia y legalidad en nuestra vida diaria por medio de la práctica de reglas democráticas que garanticen la equidad jurídica-política, el orden público y el funcionamiento de las instituciones democráticas lo que a su vez salvaguarde y conserve el Estado de Derecho.

La sexta característica o rasgo de la Educación para la Democracia atiende a *Fomentar una cultura de pluralismo y tolerancia*, lo que significa promover actitudes y opiniones ciudadanas en base a valores que otorguen el reconocimiento a la diversidad así como la capacidad de convivir y construir de manera armónica posibles soluciones y respuestas a los problemas o situaciones que se puedan llegar a presentar en el acontecer cotidiano.

La séptima característica de la Educación para la Democracia es la de *Acerca la política a la población*, lo que se traduce en contribuir al cambio social generando una mayor cultura de participación donde las personas se interesen de los asuntos públicos, la toma de decisiones y la aplicación de metas comunes y problemas compartidos, sintiéndose comprometidos con la sociedad y formando parte de ella, dejando de lado aspectos relacionados con el beneficio personal para trascender al interés colectivo.

La octava característica de la Educación para la Democracia hace referencia a *Mejorar la eficacia de la función pública*, lo que atiende a mejorar la vida y acciones que son desarrolladas por las instituciones, sobre todo en aspectos

relacionados con políticas de rendición de cuentas; mayor claridad en políticas públicas; agilidad en las respuestas de atención a la ciudadanía, entre otros.

La novena característica de la Educación para la Democracia hace alusión a la *Promoción y ejecución de la educación cívica*, tarea indispensable para lograr una democracia de calidad, lo que atiende a incrementar el grado de preparación en la materia, así como su difusión y promoción tanto en las aulas escolares de los diversos grados de enseñanza, como en la práctica de las diversas acciones de los ciudadanos dentro la vida diaria, ejerciéndola de manera práctica, congruente, constante e integral.

La décima característica de la Educación para la Democracia se refiere a al *Acceso a la información y comprensión crítica*, atiende a la capacidad que deben desarrollar los ciudadanos para analizar las diversas fuentes de información, analizar hechos y opiniones, tomar posturas y emitir juicios críticos sobre determinados aspectos o situaciones que nos involucran como sociedad en los asuntos públicos del país.

Una característica más de la Educación para la Democracia se refiere a *Fortalecer el sentido de pertenencia la país*, promueve el sentido identificación, unidad y amor al país, mediante el propio conocimiento y respeto de su historia, la cultura y la riqueza natural que posee, la valoración en conjunto de lo que se tiene como integrantes y pertenecientes a un estado logra el sentido de identificación y respeto hacia uno mismo y hacia los demás.

Otra característica de la Educación para la Democracia se refiere a *Promover una educación congruente*, lo que atiende a que la educación debe crear contextos y escenarios donde la educación promueva desde la escuela la democracia y los derechos humanos; coordine e intervenga en la actualización de currículos escolares y formación de docentes; promueva una organización escolar centrada en las personas y los procesos de aprendizaje; y. erradique las prácticas que contravengan los principios formativos y democráticos como el autoritarismo, la simulación y el aislamiento.

Una característica más de la Educación para la Democracia es la de *Promover una educación corresponsable*, la escuela no es la única institución responsable de la formación de ciudadanos y democracia, lo es en corresponsabilidad con la familia y la comunidad, lo que permita construir ambientes congruentes y críticos donde se pongan en práctica valores y acciones complementarias con lo que se aprende en la escuela y es aplicable en la realidad social.

Otra característica de la Educación para la Democracia se refiere a *Promover una educación práctica*, lo que atiende a que la educación destinada a la democracia debe contar con una efectiva y útil aplicación, es decir que los educandos logren poner en marcha los conocimientos que le son proporcionados, a fin de poder observar los resultados de su aplicación dentro de su entorno social del que forma parte.

Una penúltima característica de la Educación para la Democracia es la de *Integración e identificación de ciudadanía*, antes de abordar el análisis de dicha característica, resulta importante señalar algunas consideraciones en torno a la ciudadanía por parte del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), atendiendo a ello, el PNUD establece que “la ciudadanía no puede ser definida simplemente por el derecho al voto y la garantía de ver protegido cierto número de libertades individuales, tiene necesariamente en otros términos una dimensión social”.⁵⁵

Por su parte la CEPAL refiere que la ciudadanía puede analizarse en dos vertientes: a) La titularidad de derechos, visualizados en términos de exigibilidad y no de participación, es decir el ciudadano recibe del Estado el apoyo para ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y reclama al Estado por falta de éstos o por la libertad para ejercerlos; b) El ejercicio ciudadano se centra en el compromiso activo de las personas en el destino de la sociedad, en ese sentido más ciudadanía implica

⁵⁵ CARAPIA Chávez, Julia. Cultura de Participación y Construcción de Ciudadanía. Editorial Porrúa, México, 2009, p. 26

más sociedad, una comunidad de personas que no se restringen a sus actividades privadas, sino que concurren en el espacio y debates públicos, a fin de participar en proyectos y decisiones compartidas.⁵⁶

De lo anteriormente abordado, la característica de *Integración e identificación de ciudadanía* atiende a considerar y promover los siguientes elementos: a) La pertenencia a un espacio social común, en este caso lo constituye el estado-nación; b) La condición y conocimiento que como ciudadanos se tiene en cuanto a ser portador de derechos y obligaciones en el ámbito social; c) La vinculación e interrelación del estado e individuos en el contexto de la práctica democrática; d) La participación social activa y su contribución en la vida pública; e) El ejercicio y desarrollo de prácticas sociales en la vida pública promotores y generadores de cambios sociales.

Una última característica de la Educación para la Democracia es la de *Participación social*, entendiendo por participación social un proceso social en el cual los individuos se involucran, cooperan en la toma de decisiones y compromisos logrando con ello desarrollar una conciencia colectiva, lo que se logra a través de compartir valores, símbolos y costumbres dentro de un contexto histórico determinado.

Al referirnos a la cultura de participación social se debe entender necesariamente que se encuentran involucrados sujetos sociales que persiguen una intencionalidad a fin de lograr un efecto en cuanto a resultados y aplicaciones se refiere, por medio de la participación social se logra garantizar la perpetuación de la cultura y las estructuras normativas y políticas de una sociedad a fin de obtener mejores condiciones de vida para transformar a la sociedad.

De lo anterior, podemos señalar que el ser humano es un ente social por naturaleza y tiene que vivir en colectividad a fin de lograr satisfacer sus propias necesidades mediante principios de cooperación y solidaridad, participando en diversas situaciones que atañen a su comunidad a fin que de manera conjunta

⁵⁶ Ibidem, p. 27

se logre evolucionar y subsistir.

Por su parte, los elementos que integran a la Participación Social como característica de la Educación para la Democracia tal como lo señala Julia Chávez y Luis Quintana en el texto *La participación social en la ciudad de México* son: a) Involucramiento: entendida como la capacidad de los individuos para comprometerse racionalmente en el desarrollo de una acción; b) Cooperación: acciones individuales y colectivas tendientes a la acción social por medio de la ayuda y la colaboración; c) Toma de decisiones: conjunto de resoluciones y acuerdos concretos, lo que propicia establecer relaciones entre individuos a fin de establecer alternativas de propuestas y soluciones; d) Compromiso: actitud tendiente a lograr acuerdos, metas e intereses en beneficio de la sociedad; e) Responsabilidad: capacidad de cumplir con las tareas y funciones sociales de manera óptima y adecuada; f) Identidad colectiva: atiende a la capacidad de reconocimiento como grupo a fin de compartir y ejecutar proyectos de acción en equipo; g) Conciencia colectiva: atiende a tomar responsabilidad y determinación respecto de nuestros actos en cuanto al grado en el que pueden afectar o beneficiar a los demás integrantes del grupo social, lo que atiende a reflexionar en los efectos de los mismos antes de procurar una acción.⁵⁷

Finalmente cabe señalar que dentro del adecuado cumplimiento y puesta en práctica de los rasgos o características de la Educación para la Democracia, se despliegan resultados congruentes y sistemáticos basados en la reflexión crítica y en el compromiso en la transformación del entorno lo que se traduce en lo siguiente:

- Docentes y alumnos comprometidos con su país y educación;
- Docentes que refuerzan el campo pedagógico mediante la educación democrática manifestada en diversas situaciones del acontecer cotidiano;
- Docentes y alumnos que logren establecer relaciones participativas,

⁵⁷ Ibidem, p. 37.

- dialógicas y constructivas entre pares;
- Docentes, alumnos y padres de familia que entiendan y vivan la democracia;
 - Docentes y alumnos capaces de aprovechar el ámbito escolar como experiencia de formación cívica-democrática; y,
 - Alumnos que posean las competencias cívicas a fin de desarrollar procesos formativos sólidos y adecuados.

3.3. Relación de la Ciencia Jurídica con la Educación Electoral

El planteamiento del presente tema parte de establecer y demostrar la correlación que existe entre el estudio del Derecho y la Educación Electoral, lo que implica en un primer término un punto de concordancia que atiende a la formación de individuos responsables que actúan en un marco de igualdad mediante el cumplimiento de un régimen jurídico donde se manifiesta la voluntad general haciéndose respetar y cumplir de forma adecuada por la colectividad.

Ante ello, el proceso enseñanza-aprendizaje de la ciencia jurídica tiende desde cualquier punto de vista, una aplicación que lo conduce a la práctica de una formación en educación electoral, lo que se traduce en los propios contenidos y planes curriculares del Derecho, mismos que promueven la equidad sustentada en imperativos sociales asumiendo con ello compromisos que garanticen el bien común plasmados dentro de las diversas normas jurídicas.

Los contenidos y nociones del Derecho que se analizan dentro de una escuela democrática y que se aplican en una sociedad democrática deben pretender como principal tarea y responsabilidad, el desarrollar alumnos, ciudadanos y profesionistas con capacidad de ejercer una ciudadanía activa y participativa, ejerciéndola de la mano en la práctica y ejecución de los conocimientos jurídicos, lo que implica establecer un proceso de desarrollo entre docentes-alumnos-sociedad.

Establecer un marco de estudio del Derecho desde la práctica de la educación

electoral implica su aplicación en los diversos contextos y ámbitos sociales, sobre todo en aquellos donde la actividad de la ciencia jurídica mediante la aplicación de los diversos operadores jurídicos en el reconocimiento de derechos y deberes que buscan regular y establecer una sociedad armónica, en este punto, señalando a Antonio Bolívar en su obra *Educación y Cultura Democráticas*, sustenta la precisa necesidad de entrar en las formas y modos de aprender la democracia en los contextos en los que se vive y se manifiesta.⁵⁸

Formar ciudadanos y abogados, va más allá de la simple enseñanza teórica-práctica de la aplicación de normas jurídicas de diversa naturaleza, se estatuye a voltear la mirada hacia la práctica de valores estructurándolos como el centro de sus acciones en los diversos procesos que ha de desarrollar en el transcurso de su vida, ante ello, podemos apreciar una vez más la relación que construye la ciencia jurídica en base a la educación electoral, considerando que los contenidos de ambas no atienden exclusivamente a una materia, es decir, se ponen de manifiesto mediante un conjunto de prácticas ejecutadas tanto en procesos de relaciones escolares como en la comunidad.

En ese sentido el Derecho al establecer una vinculación con la educación electoral, presente ciertos factores que se presentan tanto en las aulas educativas como en cualquier ámbito de la sociedad como son: a) Fomentar y propiciar los valores propios de la práctica democrática; b) Estimular la práctica de procesos deliberativos como la reflexión crítica y el aprendizaje cooperativo; c) Promover la toma de decisiones, la participación y los compromisos conjuntos y las asambleas que permiten una adecuada integración de todas las partes.

Por su parte al vincular ambos ámbitos, es decir, a la ciencia jurídica con la educación electoral, podemos establecer que se logran los siguientes objetivos:

- a) Formación de personas críticas y responsables; los individuos aprenden a tomar conciencia y reflexión sobre cual es su postura y situación dentro de la sociedad, lo que pretende conducir a obtener un

⁵⁸BOLÍVAR, Antonio, obra citada, nota 3, p.22.

pensamiento reflexivo, autónomo y crítico.

- b) Educación de personas de forma integral; atiende al hecho de ir más allá de un proceso de instrucción, orientándose a todas las dimensiones del individuo y la formación global de éste, lo que implica su desarrollo cognitivo, comunicativo y social.
- c) Participación e intervención en el alcance del bienestar social; generar una cultura de acción es una tarea primordial en la sociedades actuales, partiendo por la continua mejora en el sujeto individual a fin de trasladarlo hacia la mejora en conjunto con toda la sociedad.
- d) Obtención de aprendizajes útiles, prácticos y reales; se pretende que los conocimientos brinden la capacidad de ser aplicables a las diversas condiciones sociales de manera flexible pudiendo a través e ello, establecer propuestas y soluciones a ciertos planteamientos y necesidades que imperan en el entorno social.
- e) Adquisición de un mayor aprendizaje cultural, social y político-democrático en el entorno; lo que implica un conocimiento del contexto social, a partir del propio interés manifestado por las diversas situaciones que involucran la acción ciudadana así como el conocimiento de normas y políticas que permitan obtener un panorama con mayor perspectiva y madurez de la realidad social.
- f) Preparación para atender los retos de la sociedad actual; resulta indispensable contar con la preparación global de los individuos contando con herramientas que permitan desarrollar acciones profesionales y ciudadanas específicas, a fin de alcanzar soluciones a los desafíos y tareas del presente.

De lo que se ha señalado, podemos establecer con certeza que la ciencia del Derecho se constituye como un centro difusor de valores y prácticas democráticas acorde con la educación electoral, aplicando y trasvolando los conocimientos adquiridos hacia la integración de las diversas problemáticas sociales impactando con ello la formación de futuros ciudadanos y

profesionistas comprometidos con su país en la aplicación de conocimientos técnicos y especializados.

El Derecho necesariamente debe contribuir a forjar en el alumno un espíritu democrático, para ello debe sobreponer ante cualquier resolución o aplicación los ideales de justicia, igualdad, solidaridad y honestidad, a fin de impregnar las aulas de los mismos lo que permita crear sujetos, universitarios, abogados, funcionarios y gobiernos que actúan y realizan sus labores conforme a tales principios.

En consecuencia, la enseñanza del Derecho necesariamente debe partir desde la construcción de centros educativos e instituciones democráticas, procurando cambiar actitudes que opaquen el desarrollo de los valores esenciales de la convivencia, para lograr que la educación se forje en plenitud democráticas podemos señalar cuatro ejes señalados por Antonio Bolívar en su texto *Educación y Cultura Democráticas*⁵⁹ atendiendo a lo siguiente:

1. La construcción de escuelas democráticas. Pretende lograr una organización más flexible, información fluida, gestión participativa y toma de decisiones, lo que implica constituirse como verdaderas comunidades de aprendizaje no sólo para ciertas áreas del conocimiento o saberes científicos sino para la vida en general, logrando la adaptación de los sujetos a los múltiples cambios que acontecen en el sistema social contribuyendo al sustento de los regímenes democráticos.
2. El establecimiento de la educación en Valores. Promover como uno de los fines primordiales y ejes transversales de la educación el hecho de lograr una escuela para todos abierta en todo momento a la diversidad creativa y cultural, en donde no existan prácticas de exclusión alguna de carácter personal, grupal, escolar y ambiental.
3. La eliminación de la fragmentación. Atiende a implantar una presentación y aplicación más integrada del conocimiento escolar, superando los ejes transversales pretendiendo aproximar los contenidos al

⁵⁹ Ibídem, p. 58

modo en que los estudiantes comprendan la realidad como un todo indisociable.

4. Las relaciones abiertas y mutuas entre la escuela y sociedad. Resulta importante establecer lazos estrechos con la comunidad a la que se pertenece en cuanto a presentar niveles de participación e involucramiento directo en aspectos generales donde se involucran a los individuos a favor de conseguir el bienestar general

Por otra lado, la vinculación existente entre el Derecho y la educación electoral trae aparejado la aplicación de ciertas prácticas que principalmente atienden a lo siguiente: a) Atención a la diversidad y respeto a las diferencias, sin etiquetar a nadie o catalogarlo; b) Formación y fortalecimiento de valores humanos sobre todo aquellos que atienden a la tolerancia, cooperación y solidaridad; c) Puesta en práctica del diálogo y la empatía; d) Superación de prejuicios y estereotipos; e) No discriminación de grupos de grupos o personas erradicando cualquier práctica de exclusión o racista; f) Fortalecimiento de relaciones entre diversos grupos étnicos y culturales; g) Inserción activa de la escuela en la comunidad local; h) Implicación y cooperación en conjunto de toda la comunidad educativa.

Por otra parte, los objetivos que se logran obtener respecto de la vinculación existente entre Derecho y educación electoral aplicada a la formación de ciudadanía son los siguientes:

- Favorecer el respeto mutuo.
- Fomentar actitudes interculturales positivas.
- Practicar el diálogo y la crítica constructiva.
- Facilitar y potenciar la convivencia y cooperación entre todos.
- Promover y difundir la igualdad de oportunidades.

Asimismo, se logran establecer cuales son los retos que se persiguen al establecerse una adecuada y real vinculación de la educación electoral y el Derecho, mismos que son: a) Modificar y salir de ciertos estereotipos y prejuicios que afectan el desarrollo social; b) Promover y favorecer el diálogo, la empatía y la valoración adecuada de las personas y los grupos;

c) Incrementar la conciencia en un sentido de responsabilidad hacia un mundo más justo y solidario; d) Promover actitudes, conductas y cambios sociales adecuados que evitan prácticas contrarias a los principios democráticos a fin de lograr un desarrollo armónica de toda la sociedad.

Atendiendo a lo anterior, podemos señalar que la intervención que surge en el marco de la educación electoral respecto de la aplicación y práctica del Derecho permite establecerse contextos pluriculturales en donde se acepta y reconoce la diversidad cultural como parte de la realidad social actual facilitando y desarrollando a su vez mecanismo antirracistas y antidiscriminatorios que persuadan los conflictos y la violencia mediante la práctica de valores democráticos y competencias cívicas como base de la organización de las naciones y pueblos.

De esta forma, el aprendizaje interdisciplinario que conjuga la educación electoral y el Derecho, permite obtener herramientas y recursos que permitan desarrollar amplios y mayores niveles de aceptación e involucramiento de participación social por parte de docentes y alumnos, estableciendo una metodología adecuada, práctica interactiva y vivencial que conduzca al individuo a una formación amplia en cuanto a los diversos contextos sociales que son atribuibles dentro de la realidad social.

En el proceso de enseñanza del Derecho dentro de las aulas respectivas el papel del profesorado debe ser acompañado en todo momento de la práctica de la educación electoral, misma que se complementa a través de las experiencias en la familia y otros agentes sociales presentes en toda comunidad y que forman parte directa en la formación de vínculos sociales donde se interrelación ambas materias.

La práctica implica en todo momento la búsqueda de una educación democrática y participativa en los procesos de toma de decisiones y de acuerdos, convertidos en normas jurídicas de aplicación y observancia general en donde el objeto fundamental debe partir de su esencial naturaleza en torno a un espíritu democrático que sea capaz de garantizar en todo momento un sentido de libertad e igualdad de condiciones.

Ante ello, la educación electoral debe relacionarse y manifestarse de manera inherente y recíproca en las diversas manifestaciones y aplicaciones que el Derecho presenta en los diversos ámbitos sociales en la actualidad, lo que permite enriquecer y abundar en un sentido humanista, social y real de tales aplicaciones al lograr adaptarse de forma óptima a las necesidades reales de las situaciones y sucesos donde es susceptible la aplicación y ejecución del Derecho.

Una vez citado lo anterior vale la pena establecer lo señalado por María de la Guardia Romero en el ensayo *Las Relaciones con la Familia y el Entorno en el plano de las Escuelas Democráticas*, pudiendo ser aplicable también para el caso del Derecho y la educación electoral, es decir ambas parten de establecer tres tipos de razones; a) Razones sociales o socio-políticas; y, b) Razones de enriquecimiento personal y afectivo; c) Razones educativas- pedagógicas.⁶⁰

El primer bloque de razones atiende al de carácter sociales o sociopolíticas, es decir Derecho y educación electoral deben ser aplicadas en ámbitos sociales de servicio público y en la vida institucional del estado, lo que permita participar en las acciones de funcionamiento de los diversos órganos que dan estructura a la vida pública, entre ellos el legislativo, lo que permita asegurar en todo momento la independencia y autonomía de los individuos, grupos e instituciones asumiendo con ello un carácter pluralista de la sociedad atendiendo con ello a la construcción de un inherente proceso de democratización.

Por su parte el segundo bloque de razones que hemos establecido atiende a las de enriquecimiento personal y afectivo, lo que implica que tanto el Derecho como la educación electoral deben pretender el favorecer el aprendizaje y desarrollo personal y profesional, con el afán de consolidar el enriquecimiento mutuo y una relación más estrecha entre los diversos sectores lo que permita generar ambientes de confianza y camaradería en torno a los procesos de socialización democrática.

Por último, se citan las razones educativas-pedagógicas, aplicables en la

⁶⁰ Ibidem, p. 268.

misma medida atendiendo al sentido del Derecho y la educación electoral, donde se considera la implementación de fines educativos tomando en cuenta la formación de valores y políticas de compromiso y dedicación de las partes involucradas en los procesos de enseñanza-aprendizaje a fin de lograr hábitos de estudio y conductas positivas hacia la sociedad en general fortaleciendo con ello los indicadores de mayor calidad tanto educativa como de índole democrática.

En resumen, podemos establecer que la vinculación de forma general que guarda la Ciencia Jurídica con la aplicación de la educación electoral tiende a establecer y desarrollar una participación educativa activa, en la que todos los integrantes de la sociedad tomen parte en la práctica y valoración de resultados lo que permita establecer posturas de intercambio de ideas y puntos de vista con otros lo que implica una acción responsable de convivencia entre individuos para el mejoramiento social. Finalmente, ese sentido de participación educativa activa, significa asumir de forma real y directa los retos que se presentan en el devenir cotidiano, constituirnos como protagonistas y destinatarios de derechos y obligaciones a través de procesos que garanticen el cumplimiento y práctica de los mismos sin restricción alguna.

3.4. Formación de Ciudadanía y desarrollo Educativo

Desde la antigua Grecia, destaca la importancia que se presta a la educación de los ciudadanos como fin de la democracia, platón y Aristóteles consideran que el ejercicio correcto de la enseñanza es saber mandar y obedecer así como el correcto ejercicio de la ciudadanía; por su parte Thomas Hobbes plantea al hombre como un ser negativo sin autodomínio por lo que sugiere un estado coercitivo que imponga sanciones y castigos; en tanto que John Locke consideraba que la educación es fundamental para que los nuevos miembros de la sociedad aprendan lo que es correcto o erróneo en función de las leyes sociales; Jean Jacques Rousseau por su parte plantea que todo hombre que vive en sociedad tiene deberes hacia quienes lo rodean, por ello debe aprender a luchar y sacrificarse ante sí mismo prevaleciendo el interés común.

Por su parte John Stuart Mill señala que para el buen funcionamiento de un gobierno representativo se requiere necesariamente que el pueblo lo acepte y esté capacitado para participar en los asuntos públicos; en tanto que para John Dewey establece que todo aprendizaje se desarrolla por medio de la experiencia conjunta a partir de situaciones problemáticas interpretando y desarrollando mecanismos de repuestas y soluciones brindadas a tales situaciones.

Durante el desarrollo del pasado siglo XX, los teóricos incorporan la importancia de la educación de los ciudadanos en los planes y diseños de enseñanza curricular, proporcionando con ello una actitud crítica que permita configurar y contribuir a establecer relaciones y conocimientos en la formación de competencias para la vida democrática impulsando a los educandos como actores políticos existentes en los diversos escenarios y ámbitos políticos, sociales y culturales.

Ante tales escenarios, la educación ciudadana se centra en un desarrollo de competencias cívicas establecidas en la educación como lo señala la UNESCO “un proceso global de la sociedad, a través del cual las personas y los grupos sociales aprenden a desarrollar conscientemente en el interior de la comunidad nacional e internacional y en beneficio de ellas, la totalidad de sus capacidades, actitudes, aptitudes y conocimientos”⁶¹

De esta manera podemos establecer la noción de educación ciudadana, entendida como: “El conjunto de acciones llevadas a cabo por diferentes instituciones y organizaciones sociales y políticas que tienen como objetivo el desarrollo de actitudes, valores, principios y normas de convivencia democrática y el desarrollo de competencias participativas en las esferas de decisión de la sociedad, por lo que supone un proceso de organización y de participación consciente de los ciudadanos en los asuntos del país”.⁶²

Partiendo de ello, la educación ciudadana pretende la formación de sujetos que

⁶¹ CONDE, Flores Silvia, obra citada, nota 16, p.49.

⁶² *Ibidem*, p. 51.



contribuyan al fortalecimiento de las sociedades democráticas, constituyendo a su vez una ciudadanía activa, crítica, reconocedora del otro, comprometida con su nación en la configuración de justicia social, desarrollo y crecimiento económico, entre otros.

Considerando lo anterior, la educación ciudadana además de formadora resulta ser transformadora, aplicable a las relaciones sociales y políticas de los individuos, en ese sentido el aspecto transformador se manifiesta de dos maneras: a) Del cambio subjetivo a la transformación social. Se centra en las personas por medio de una ciudadanía comprometida por el bien común, lo público, transformando prácticas democráticas, favoreciendo la configuración en el sistema educativo y la práctica de la misma en la sociedad; b) Del cambio estructural al cambio subjetivo. Atiende a la importancia de regenerar las políticas públicas, la organización de la sociedad, consolidando tanto la ciudadanía como las sociedades democráticas

Todo centro escolar debe entenderse como un espacio social y educativo donde se practique la educación democrática, manifestada por medio de participación desarrollo de actitudes y relaciones que aporten mecanismos que los individuos y los grupos que los integran logren acceder y poner en práctica acciones de toma de decisiones y responsabilidad compartida en cuanto a buscar mejores resultados y equilibrio en el desarrollo social.

Al hablar de la necesidad de fomentar la educación ciudadana partiendo de la propia escuela, necesariamente se requiere de espacios educativos donde se promueva la capacidad de pensar, así como estructuras organizativas que contribuyan a materializar y llevar a la práctica los valores y principios democráticos a fin de trascender en su ejecución de manera general a todos los miembros de la sociedad.

En ese sentido, logrando ubicar a la formación ciudadana en el plano del desarrollo educativo es importante considerar la activación de ciertas estructuras, a saber: a) Estructuras de Participación, atiendo a generar ambientes y espacios de reflexión y diálogo dentro de los centros escolares de

los diversos niveles educativos a fin de desarrollar una participación productiva y conjunta; b) Estructuras aplicables al trabajo docente, lo que permita involucrar a los formadores en procesos de reflexión, toma de decisiones conjuntas y colaboración; c) Estructuras para el aprendizaje de los alumnos, mediante el desarrollo de actividades y prácticas que generen una conciencia social de responsabilidad y compromiso social en su formación profesional.

Atendiendo a lo anterior, un centro escolar que se ostenta como medio formador de ciudadanía, debe considerar entre sus prácticas la realización de valores, actitudes, creencias y modalidades democráticas atendiendo además aspectos como: 1. La circulación de información y comunicación; actitudes que promueven y facilitan las tomas de decisiones, en el entendido de comprender y conocer información de forma directa, precisa y clara; b) La existencia de un clima de respeto; donde se reconozca la diversidad de las personas, así como las posturas y opiniones que son potencialmente valiosas; c) La capacidad de hacer de la participación un contexto de responsabilidades; mismas que se asumen tanto de manera individual como colectiva a fin de lograr establecer y explotar propuestas y consensos aplicables en las tareas formativas.

Para que la educación electoral basada en la formación de ciudadanía cumpla cabalmente con sus objetivos dentro del desarrollo de aprendizajes educativos es necesario considerar los siguientes elementos:

- La mejora democrática en la formación educativa debe estar centrada en el estudiante, contribuyendo al desarrollo de competencias básicas que les permitan adoptar posturas y decisiones frente a diversas situaciones en la cotidianidad.
- Generar una cultura de denuncia, comenzando por la propia escuela, en aquellas situaciones que se presentasen en cuanto a prácticas o acciones que impidan el desarrollo de la mejora democrática y de las instituciones de la misma.

Por otra parte, resulta importante mencionar algunas buenas prácticas



asociadas al concepto de formación ciudadana en el marco del desarrollo educativo, estableciendo las siguientes: a) El profesorado, debe promover y fomentar valores y diálogo entre sus alumnos promoviendo constantemente la acción y reflexión; b) La comunidad escolar, donde cada estudiante tome conciencia de su situación particular buscando la participación individual y colectiva; c) Las prácticas de enseñanza, impulsando el aprendizaje con mayor profundidad promoviendo el uso de competencias y habilidades para la investigación e indagación; d) Los contenidos curriculares, contruidos a partir de demandas e intereses reales existentes en el entorno social de los estudiantes estableciendo alternativas y soluciones de acuerdo con la propia realidad poniendo en práctica el manejo de habilidades, valores y aplicaciones que generen espacios de análisis y reflexión tanto en la propia aula como en los espacios públicos y privados respectivos.

De esta manera uno de los fines que debe alcanzar la educación de la ciudadanía es que los educandos sean cada vez más autónomos, asumiendo con ello un mayor número de responsabilidades, dicha actitud comienza en el aula al delegar el propio docentes funciones y labores que conviertan a los estudiantes en sujetos activos dejando de lado la pasividad, lo que determina a su vez un rol de toma decisiones de manera formal y determinante como ciudadanos miembros de un estado en democracia.

El funcionamiento de la educación de la ciudadanía en el desarrollo educativo y la formación en las aulas debe generar la participación de todos, su proceso de enseñanza-aprendizaje debe partir de problemas y situaciones planteados por los propios estudiantes mediante sus experiencias y vivencias a fin de resolverlos atendiendo a las diversas materias académicas vinculándolos con los aprendizajes obtenidos dentro de su entorno social.

Al hablar de diversas actividades y labores dentro de la escuela, el docente debe dejar de lado prácticas unilaterales de imposición de criterios, el profesor debe proponer y sugerir, más no imponer, lo que lleva a la toma de decisiones en conjunto, lo anterior implica la discusión y justificación de ideas así como las razones que involucran a tales decisiones, a fin de que se respeten y hagan

valer todos los puntos de vista que puedan surgir.

En las escuelas democráticas los alumnos deben acostumbrarse a la toma de decisiones colectivas, el aula asemeja una sociedad en donde pueden ponerse en práctica diversos procedimientos de participación democrática, por su parte los docentes deben constituirse como facilitadores y asesores del grupo en la elaboración de diversas tareas, lo anterior a fin de orientar la conducción de los procesos de aprendizaje de manera conjunta compartiendo compromisos y responsabilidades.

Los educandos por su parte deben participar en la realización de asambleas y la toma de decisiones en ellas, examinar y discutir puntos de vista, tomar parte en la gestión colectiva, promover la organización democrática, establecer normas que regulen y promuevan el funcionamiento colectivo lo que permita a su vez establecer y determinar sus alcances por medio de sus contenidos, para con ello lograr establecer sanciones justas y adecuadas en caso de su incumplimiento.

En el caso particular de la enseñanza del Derecho, podemos citar lo establecido por Juan Delval en su obra *Hacia una Escuela Ciudadana*, donde parte de encontrar una vinculación adecuada de la educación para la ciudadanía, es decir, a través del funcionamiento de la propia escuela se logra reflexionar sobre lo que acontece en ella, es decir, en una escuela democrática se plantean fenómenos semejantes a los que acontecen en las instituciones políticas, por ello hay que establecer normas de funcionamiento lo que correspondería al poder legislativo, aprender a tomar decisiones correspondientes al poder ejecutivo y la solución de conflictos por medio de la aplicación de normas concretas correspondientes en su caso al poder judicial.⁶³

Sin duda alguna, cuando los aspectos mencionados en el párrafo anterior son trasladados a la realidad en cuanto a instancias institucionales más amplias de la sociedad, puede resultar más difícil de comprender, sin embargo, cuando relacionamos los problemas con la propia experiencia de los alumnos en el

⁶³ DEVAL, Juan. *Hacia una Escuela Ciudadana*. Ediciones Morata, España, 2006, p.51.

funcionamiento de su propia escuela y aula, logran comprender los asuntos externos de una manera más realista y crítica, permitiéndoles familiarizarse en mayor medida con el sistema político logrando comprender su funcionamiento y la importancia que representa que sus acciones y desarrollo profesional incidan en el mismo.

Ante ello, los alumnos en los procesos de educación ciudadana han de aprender a reflexionar y comprender distintos aspectos de la realidad, con capacidad de enfrentarse a problemas de la cotidianidad social generando propuestas de soluciones a los mismos, solo en esa medida se lograrán forjar individuos libres, autónomos con capacidad de cooperar y participar en los diversos procesos que requieren la cohesión social.

La escuela debe necesariamente constituirse como un centro de análisis de la realidad social, lo que permita que de las necesidades y requerimientos sociales se obtengan diversas perspectivas y visiones de los integrantes de la sociedad, lo que permita conocer los diversos roles y papeles sociales inmersos en la realidad frente a los cuales se ha de asumir una determinada conducta y acciones orientadas a la responsabilidad y solidaridad colectiva, velando y buscando hacer algo a favor de los demás.

Una de las ideas respecto de los contenidos que se adquieren en el proceso de formación educativo, atiende a no estar únicamente limitadas a problemas que partan del estudio de las diversas ciencias u asignaturas objeto de estudio, es necesario partir de problemas que atañen al interés social y que preocupan y afectan a todos, para cumplir con dicho objetivo, es conveniente contar no sólo con la capacidad y competencia de los docentes, además se debe atender a utilizar las posibilidades diversas que se encuentran en el entorno social.

De esta forma, dentro de cualquier actividad educativa en los diversos niveles de enseñanza, se deben tomar como punto de partida los problemas y situaciones que involucran y afectan a la sociedad de manera que se analicen, expliquen y resuelvan atendiendo a los recursos que nos ofrecen las distintas disciplinas, lo que se traduciría que la práctica de lo aprendido en la escuela no se encuentra ajeno en la vida, permitiendo con ello establecer propuestas de

respuestas a diversos problemas constituyendo así un cuerpo teórico que logre entender y transformar el mundo.

Atendiendo a lo señalado por Juan Delval, la función de los centros educativos debe ser en todo momento enseñar a analizar los problemas que tiene la sociedad, así como a comportarse de una manera racional y solidaria en la vida, tarea que debe realizarse primordialmente en los diversos centros educativos, atendiendo a que en la sociedad se generan diversidad de informaciones, opiniones y problemas, lo que permite analizarlos con fundamentos dejando de lado toda clase de perjuicios e implementados respuestas lógicas y racionales.

En la educación ciudadana el docente debe ser un modelo a seguir, un objeto de estudio que los educandos puedan imitar, mediante su actividad debe demostrar la manera de cómo se abordan los problemas y establecen relaciones sociales adecuadas y de respeto, lo que implica a su vez constituirse como un arbitro que aplica y promueve normas de organización y participación conjunta con los alumnos, asimismo constituirse como un impulsor social en el sentido de crear situaciones de aprendizaje, impulsar la realización de diversas actividades colectivas tendientes a impulsar el diálogo, el debate y el intercambio de opiniones, fomento con ello la práctica democrática.

Sin embargo, al lado de la intención de la integración de escuelas democráticas y docentes que fomenten la educación ciudadana, es probable encontrarse con diversos obstáculos que pueden impedir o afectar el adecuado desarrollo de tales planteamientos, tales obstáculos pueden encontrarse en la propia sociedad, en las propias familias, en las comunidades, en las prácticas autoritarias, la arbitrariedad, el maltrato, la falta de respeto a los derechos humanos, entre otras, lo que debe alertar a tomar conciencia sobre ello, es decir, se debe trabajar en ampliar un horizonte de la práctica y ejercicio de la democracia que deje de lado acciones contrarias, tal como lo señala Norberto Bobbio, "... la democracia no depende fundamentalmente de cuantos votan, sino de dónde se vota", es decir, que la democracia llegue no sólo a las instituciones políticas, sino al funcionamiento económico, a las escuelas, a los sindicatos, a las organizaciones. La democracia sólo existirá cuando se

extienda a todos los lugares, cuando los ciudadanos participen de la toma de decisiones en todos los lugares.

Finalmente, la tarea de la educación electoral parte de enseñar a convivir, a compartir y colaborar con los otros, buscando una adecuada inserción en la sociedad y en la vida democrática, lo que permita establecer normas, respetarlas y sancionar su incumplimiento, situarse en la perspectiva de otro, entender los diferentes puntos de vista, constituyéndose como seres autónomos dejando de lado la fuerza y la imposición, lo que constituye una tarea que atiende a grandes retos en la construcción de las generaciones de ciudadanos del mañana.

3.5. La Educación Electoral y Competencias Cívicas: desafíos y temas pendientes

Como se ha mencionado anteriormente el abordar las competencias implica atender a lograr un modelo de ciudadano, un modelo de comportamiento y un modelo de sociedad que se pretende alcanzar, lo que atiende al tipo de sociedad y ciudadanos que se desean construir, ante ello es preciso retomar la noción de competencia, en un sentido amplio y complejo donde se incluyen conocimientos, actitudes, afectos, hábitos, destrezas, habilidades, recursos y virtudes, lo que implica que la aplicación de competencias debe ser flexible logrando su aplicación en la práctica y conocimientos de diversas asignaturas pudiendo con ello ser implementadas en diversos campos.

Atendiendo propiamente al campo educativo, podemos entender a las competencias como la capacidad de responder a demandas complejas movilizandorecursos psicológicos y sociales en un contexto concreto, por medio de las competencias se pretende que los individuos logren alcanzar una buena vida mediante el buen funcionamiento de la sociedad en un entorno donde se plantean y surgen problemas y situaciones de diverso grado de

complejidad.⁶⁴

Atendiendo al caso particular de las competencias cívicas, como se señaló son fines que pretende alcanzar la educación electoral, en un primer plano establecen relaciones interpersonales, es decir, comprenden comportamientos que los individuos deben desarrollar y poner en práctica, a fin de participar de forma eficiente y constructiva en la vida social así como la resolución adecuada de conflictos en caso de ser necesario.

De esta forma, el alcance planteado por las competencias cívicas es bastante amplio atendiendo al propio nivel social donde son aplicadas lo que permite al individuo lograr una participación en la vida cívica, atendiendo a ello, las competencias cívicas presentan ciertos desafíos de acuerdo a los campos sociales donde su aplicación es óptima y concreta como son los siguientes:

- Aplicar el conocimiento sobre organización de las sociedades atendiendo a los valores democráticos;
- Comprender la realidad social colaborando y ejerciendo la ciudadanía;
- Aplicar juicios adecuados a fin de ejercer derechos y ejercer obligaciones;
- Promoción de la identidad nacional y ciudadanía;
- Desarrollo de habilidades y valores fundados en el diálogo, la comunicación, la toma de decisiones, ponerse en el lugar del otro, la igualdad de derechos y el logro y construcción de acuerdos;
- Construcción de una ciudadanía activa e integradora, que permita conocer el funcionamiento del estado democrático, atendiendo a principios de libertad, igualdad, participación, responsabilidad, respetando y conociendo las leyes respectivas.

De esta manera como lo cita José Antonio Marina, en el texto *Competencia Social y Ciudadanía*, una vez que se determina el contenido de las competencias cívicas es importante establecer los factores que las integran atendiendo a que de su correcta aplicación que se obtenga de los mismos, será

⁶⁴ MARINA, José Antonio. *Competencia Social y Ciudadana*, Alianza Editorial, Madrid, 2007, p.20.

mayor el resultado en cuanto a los efectos que produzcan su aplicación, dichos factores son: a) Conciencia de la vinculación social; b) Autonomía, responsabilidad y autocontrol; c) Comunicación, comprensión y empatía; d) Cooperación y colaboración; e) Resolución de conflictos; f) Sentimientos prosociales como la solidaridad y las conductas de ayuda; y, g) Responsabilidad y participación política.⁶⁵

De esta manera, el reto de las competencias cívicas recae en el hecho de constituirse como competencias sociales, en donde la sociedad nos construye y nosotros los ciudadanos construimos a la sociedad, donde exista a su vez una conciencia de vinculación y participación como componentes prioritarios en los diversos ámbitos de la sociedad y de la vida cotidiana de sus integrantes.

La competencia social como esencia de la competencia cívica, pretende aplicarse en todos los círculos de la convivencia comenzando por la propia familia y la comunidad vecinal, en donde comienza el desarrollo de las capacidades de dirección de conductas, de la mano de la ejecución de derechos y obligaciones lo que trae aparejado de igual manera un alto grado de sentido de responsabilidad individual y social.

Por otra parte, citando anteriormente al factor que determina la cooperación y colaboración, atiende a brindar en este caso a los alumnos, la capacidad de atender a soluciones que permitan la colaboración de diversos grupos organizados, comenzando por la propia escuela, estableciendo y aplicando recursos y destrezas que hagan posible la adecuada búsqueda de propuestas y respuestas a los problemas.

Un aspecto importante que se trata respecto de las competencias cívicas y sociales es el trabajo en equipo, lo que pretende alcanzar con mayor facilidad un objetivo común, ante ello la cooperación y colaboración constituye la base del funcionamiento social lo que permite a su vez obtener aprendizajes cooperativos y significativos atendiendo a las habilidades y proyecto que cada

⁶⁵ Ibídem, p. 31.

individuo posee, ello atiende a la importancia de contar con los demás en la realización de tareas colectivas y ciudadanas, lo que implica obtener nuevas aprendizajes y experiencias de grupos logrando mayores y mejores resultados que los que se pudiesen conseguir exclusivamente por uno mismo.

Por otra parte, un reto más que influye en la aplicación de competencias cívicas atiende al factor que determina la resolución de conflictos, atendiendo a las diversas maneras de establecer relaciones en la sociedad, logrando generar canales que permitan la pronta resolución de los mismos, ante ello podemos señalar que la aplicación de competencias cívicas en la resolución de conflictos persigue lo siguiente: a) Encontrar soluciones adecuadas; b) Anticipar consecuencias en las soluciones; c) Considerar las causas del conflicto para llegar a soluciones; d) Establecer soluciones justas; e) Crear normas colectivas para evitar la repetición de conflictos.

Otro factor de relevancia atiende a la actitud prosocial, que refiere a la construcción de ciudadanos solidarios que desarrollen la capacidad de ayuda a los demás, es decir, atiende a acciones voluntarias que permiten brindar ayuda mediante un beneficio aplicado a un grupo o sector de individuos de la sociedad, de esta manera como lo señala Eisenberg y Mussen, el comportamiento prosocial parte de dos premisas:

- La adquisición de aprendizajes y respuestas prosociales aprendidas para ser aplicables dentro del campo de acción de los diversos actores que integran la sociedad.
- El comportamiento prosocial implica la capacidad de pensar y razonar cada uno de los actos del individuo en la manera en que logran afectar y aplicar en los demás sus propias prácticas.

Finalmente, dentro del comportamiento prosocial, encontramos la importancia del respeto hacia los demás y hacia las instituciones, lo que implica obtener mejoras en la vida social y política, atendiendo con ello a la recuperación del respeto hacia lo público y las funciones del estado, trayendo consigo prácticas

democráticas a fin de recuperar la confianza y el respeto aplicable a las diversas áreas existentes dentro del propio espacio social.

Las competencias cívicas integran un proceso que debe ser implementado en la toma de decisiones dentro de los procesos de enseñanza y desarrollo de los alumnos en la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes desarrollados con la formación democrática, es decir, implementar todo tipo de procedimientos que permitan a su vez dar seguimiento y evaluar diversidad de rasgos e indicadores que incidan en el progreso del alumnado.

Para la correcta aplicación y seguimiento en la evaluación de resultados de las competencias cívicas, es importante lo que señala la maestra Silvia Conde Flores, en el estudio *Educación para la Democracia*, donde establece que en la aplicación de competencias cívicas resulta indispensable lo siguiente: a) La observación de los alumnos en el desarrollo de sus actividades cotidianas escolares, a fin de involucrarlos en procesos de autoevaluación como miembros activos de la sociedad; b) Comentar entre los alumnos diversas experiencias de situaciones vividas, a fin de desarrollar intervenciones y participaciones que reflejen la pluralidad de opiniones y comentarios respecto de diversas situaciones que sean planteadas involucradas en la vida real dentro de la sociedad; c) Tomar en cuenta la implementación de técnicas y métodos que atiendan a la aplicación de propuestas didácticas lo que permita a su vez registrar avances en el proceso de aprendizaje y aplicación de competencias cívicas y sociales entre los estudiantes.⁶⁶

Tal como se ha señalado, una educación en base a competencias se basa en que al alumno atienda a saber pensar, saber desempeñar, saber interpretar, saber actuar en diferentes escenarios para la sociedad dentro de contextos determinados, ante ello la educación que es basada en competencias debe centrarse en atender necesidades, estilos de aprendizaje y potencialidades individuales, lo que formule acciones cognoscitivas dentro de ciertos marcos que respondan a determinados indicadores establecidos preparándose para el futuro y los retos del mismo.

⁶⁶ CONDE, Silvia. Trayecto Formativo, Formación Cívica y Ética, Secretaría de Educación Pública, México, 2007, p. 237.

En ese contexto Yolanda Argudín, en el texto *Educación basada en Competencias*, argumenta que toda educación basada en competencias debe ser el alumno el fin y el centro del aprendizaje de las mismas, por ello, es necesario reforzar el pensamiento crítico del estudiante a fin de que logre contar con herramientas que le permitan discernir, deliberar y elegir libremente, obteniendo como resultado un adecuado desarrollo y crecimiento de la persona en sociedad.⁶⁷

Ahora bien, de forma particular abordando el tema de las competencias cívicas quedan pendientes aspectos por construir y aplicar en torno a las mismas en la sociedad actual, en un primer término debe considerarse que es necesario establecer un mayor compromiso e interés por parte de profesores y estudiantes en el desarrollo y aplicación de tales competencias, comenzando en la propia aula y logrando practicarlas dentro de los diversos ámbitos sociales y profesionales respectivos.

Otro reto y tema pendiente, atiende a la planeación curricular, es decir, las diversas asignaturas y cursos deben atender a la construcción de competencias cívicas, en donde los alumnos las puedan relacionar directamente con la serie de diversos conocimientos adquiridos y la práctica profesional, de tal manera que el contenido de cada materia, curso o asignatura logre contribuir a la formación y desarrollo de una educación basada en competencias cívicas aplicables en el entorno social.

Complementando lo anterior, encontramos ciertos aspectos que vale la pena recordar en lo que respecta a los retos y desafíos que presenten hoy en día la aplicación de competencias cívicas, constituyendo temas que deben necesariamente ser considerados al momento de su ejecución, como son:

- La construcción de competencias cívicas no pueden realizarse de forma aislada, en todo momento deben atender al entorno social, cultural, político y económico de los agentes que involucra.

⁶⁷ ARGUDÍN, Yolanda. *Educación basada en Competencias*, Editorial Trillas, México, 2009, p.28.

- Las competencias cívicas no son dadas por herencia o de manera congénita, pues forman parte de la construcción interna y permanente de cada persona, y de los compromisos y responsabilidades que la misma asuma tanto de manera personal y colectiva.
- La construcción y desarrollo de competencias cívicas debe relacionarse tomando en cuenta una comunidad específica, un entorno social, considerando necesidades, metas, requerimientos y expectativas de una sociedad en particular.
- La implementación de las competencias cívicas por parte de los educandos, debe considerar que mediante su ejecución se podrán atender distintas situaciones en escenarios diversos, logrando dar respuestas y establecer soluciones adecuadas en el desarrollo de las mismas.

En el campo de la educación superior, y en particular en el área del estudio del Derecho, deben necesariamente considerarse la incorporación de las competencias cívicas desde los primeros semestres, es decir, deberá procurarse el estimular a los alumnos a desarrollar perspectivas críticas, evaluación de diversas informaciones obtenidas, motivación a resolver problemas en torno a la realidad lo que permita reforzar y actualizar la práctica educativa en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Por su parte, en semestres posteriores, la aplicación de competencias cívicas de forma general debe situarse en fomentar el trabajo colectivo lo que permita la aportación individual de los alumnos a los demás, poner en práctica las habilidades, soluciones creativas y decisiones racionales en la generación de propuestas destinadas a la sociedad, es decir procurar que exista una convergencia de habilidades, conocimientos y valores universales una correlación efectiva entre pares a fin de desarrollar proyectos y acciones conjuntas.

Finalmente, es necesario que el docente posea y promueva la aplicación de



competencias cívicas que generen aprendizajes efectivos, es decir, el profesor debe ser un facilitador en la aplicación de tales competencias debiendo:

- Organizar el aprendizaje basado en una construcción de competencias por parte de los alumnos.
- Diseñar el desarrollo de temas en base a la aplicación de competencias e integración de las mismas.
- Concebir el currículum como un proyecto de actividades mediante las cuales las competencias y habilidades pueden ser construidas por los alumnos.
- Diseñar actividades que permitan la implementación de competencias en diversos modelos, situaciones y acciones en diversos escenarios.

Por lo que respecta a los alumnos, dentro del desarrollo de competencias cívicas partiendo del aula escolar deben considerarse la aplicación y ejecución de lo siguiente:

- Toma de decisiones individuales y colectivas implementando y construyendo acuerdos dentro de contextos complejos a partir del desarrollo de la clase.
- Complementar y reforzar su práctica escolar y profesional considerando la información e investigación necesaria que permita reforzar su trabajo y generar nuevas perspectivas.
- Contribuir a establecer nuevas formas de organización que favorezcan las interacciones en el aula, las instituciones y el medio exterior.⁶⁸

⁶⁸ Ibídem, p. 83.



Capítulo Cuarto

Implementación de Educación Electoral en la formación del docente jurídico

4.1. Implementación de Educación Electoral dentro del plan curricular en los estudios de la Maestría en Derecho de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

El presente tema atiende a la importancia que representa la formación en una educación electoral dentro del desarrollo profesional que se obtiene en el caso particular de los estudios de Posgrado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ya que, con independencia de contenidos y áreas terminales, incluidas en el último y más reciente plan curricular de la Maestría en Derecho, se sabe que la mayoría o un gran número de los abogados que cursan dicha Maestría, son docentes e investigadores en el área de la enseñanza y aprendizaje del Derecho, lo que quiere decir que es necesario el lograr obtener las herramientas necesarias que permitan una adecuada transmisión de conocimientos jurídicos hacia sus alumnos a la par de una formación profesional atendiendo a los valores y prácticas democráticas como ciudadanos responsables, comprometidos y activos.

Ante ello, abordaré el estudio de manera general de la importancia de la Educación Electoral dentro de la formación académica en los estudios de posgrado en general, para con ello abordar el caso particular y concreto de los estudios de Posgrado en Derecho en la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Es importante situarnos en una problemática actual, presente en los diversos posgrados y en particular el caso de las ciencias sociales en México, lo que atiende no sólo a la falta de mayor preparación en aspectos científicos y de la investigación, además apunta al hecho de saber la relación directa y aplicación

que tiene el egresado de poner en práctica sus conocimientos y aportaciones a favor y al servicio de la sociedad de la que forma parte.

Ante ello, constituye una realidad que la formación profesional no se reduce únicamente a competencias cognitivas respecto de saber conocer y saber hacer, va más allá incluso en la propia interacción que se establece con sus pares en su gremio y con diversos miembros de la sociedad mediante sus propios servicios profesionales, así como en diversas aportaciones que requieren su participación activa e involucrada como ciudadanos expertos y profesionales de la sociedad, de ahí la exigencia y a su vez la necesidad de formar posgraduados con competencias aplicables a su vida cotidiana y desarrollo ciudadano y profesional en la realidad.

En ese sentido, considerar la aplicación de valores como la justicia, la igualdad, el respeto, constituyen parte de las competencias cívicas perseguidas por la Educación Electoral, configurándose parte importante en la formación profesional de los posgraduados atendiendo a las necesidades de diversa índole que requieren ser satisfechas en nuestra sociedad y que permita a su vez humanizar los diversos espacios sociales donde existe una interacción profesional.

Nuestro mundo actual, marcado por diversos conflictos y situaciones que ponen a prueba la capacidad de diálogo y organización entre las personas, es importante que los profesionistas actúen de la mano de una ética de trabajo en conjunto con un compromiso social dotado por la propia Educación Electoral, ello les permitiría integrar cualidades y conocimientos que otorguen una satisfacción de poder ayudar y contribuir con la sociedad, integrando así diversos saberes de utilidad y verdadero beneficio colectivo y general.

De esta manera, un posgraduado debe considerar y poseer una concepción amplia y oportuna respecto del compromiso que debe asumir en la ejecución de sus actos y frente a la sociedad, debiendo poseer un sentido de compromiso, prudencia y responsabilidad, estableciendo posturas que pongan de manifiesto su vocación y cuyos estudios y conocimientos adquiridos en sus estudios de posgrado puedan ser aplicables y puestos a disposición de los

demás, atendiendo a velar por un interés mayor que exclusivamente el personal e individual.

El hecho de que la educación electoral y la formación en competencias cívicas sea incluido en la formación de profesionistas tiene relación directa con lo señalado por la Dra. Ana Hirsch⁶⁹, al hablar de la ética profesional y de especial importancia al presentar ciertas características como son:

- Las profesiones y profesionistas de las diversas áreas del conocimiento, ocupan un lugar significativo en el mundo social, ello, mediante los bienes y servicios que aportan a la sociedad, donde su actuación y comportamiento se encuentran siempre en la mira de diversos sectores grupos e individuos, ante ello, la importancia de su comportamiento ético como parte intrínseca de su profesión y de sus proyectos de vida determinados.
- La universidad ha sido desde sus orígenes, la encargada de formar profesionales y especialistas en las diversas áreas del conocimiento, aparte de encargarse de esa importante tarea puede contribuir de manera decidida en la formación de ciudadanos.

Ante ello, se puede observar claramente la importancia que tiene una adecuada formación y actuación de los profesionistas en el espacio social, ya que sus actuaciones se encuentran en la mira y en tela de juicio de todas las personas que esperan o anhelan un cambio en la satisfacción de sus necesidades o la respuesta a diversas problemáticas por medio de la aplicación de los conocimientos profesionales y técnicos de los expertos.

Un segundo aspecto mencionado cobra gran importancia al confirmar que la universidad debe poseer entre sus funciones y fines el de la construcción y formación de ciudadanos, lo que permita obtener profesionistas y posgraduados responsables y comprometidos con la sociedad, su estado y nación, lo que se refuerza y acompaña de la mano de una adecuada

⁶⁹ HIRSCH Adler Ana y López Zavala Rodrigo. Ética Profesional y Posgrado en México, Universidades Diversas, México, 2008, p. 84.



implementación de la Educación Electoral y de la incursión de sus fines en los programas y planes curriculares de los diversos estudios de posgrado.

Ante lo planteado, surge una visión y perspectiva de la formación de profesionales en los posgrados, donde necesariamente se debe atender y apostar por lograr el desarrollo de habilidades y actitudes que tiendan a:

- a) Desarrollo de prácticas adecuadas, responsables y correctas en el aula;
- b) Las mejoras educativas y elevar la calidad de la educación del desarrollo y práctica profesional;
- c) Aplicación de un ejercicio profesional en base a valores y actitudes cívicas;
- d) La contribución y colaboración en la transformación de la sociedad en general.

En ese sentido se debe apostar en la formación de profesionistas dentro de los estudios de posgrado que desarrollen y apliquen sus competencias y habilidades profesionales en base a sus propios conocimientos, ello atendiendo a un proceso humanizador dentro de los servicios y acciones que emprenda y que la sociedad espera en su ejercicio profesional.

Para que un profesionista y en el caso particular de aquellos que cursan o han concluido los estudios de posgrado, logre en el ejercicio profesional concentrar su práctica en el lado humano, ético y responsable, resulta indispensable que desde la propia aula se comienza a propiciar y fomentar la importancia de la aplicación de prácticas y decisiones en base a valores específicos, mismos que al ser llevados a la práctica logren transformaciones oportunas en el campo económico, político y social.

La importancia de la aplicación de la oferta de valores en los estudios de posgrados es de vital importancia, pues con ello, permita que el profesionista actúe en sociedad acorde a ellos, igualmente aquellos que destinan sus actuaciones a la docencia presentan un compromiso de amplia trascendencia al transmitir la práctica de tales valores profesionales al alumnado a su cargo lo que permite establecer situaciones reflexivas y de análisis crítico entre docentes y futuros profesionistas, lo que se traduce en una contribución mutua hacia una formación integral y un crecimiento personal y profesional lo que trae consigo programas y planes de estudio de posgrado de mayor calidad

educativa y social.

Constituye una realidad el hecho de que en la actualidad la formación de profesionistas tanto en las aulas universitarias como en los estudios de posgrado adolecen claramente de una formación adecuada en base a valores, así como su adecuada puesta en marcha y difusión en el campo profesional, ante ello el esfuerzo que se debe sumar entre universidades y centros de estudio recae en el replanteamiento de dicho panorama en cuanto a la oferta y aplicación de valores formativos logrando orientar funciones y relaciones acordes con los perfiles, metas y misiones universitarias en concordancia con los entornos sociales.

Ante ello, la educación electoral pretende coincidir en la construcción de una adecuada formación profesional, ello implica “El ser y hacer responsables como ideas íntimamente asociadas al ejercicio de todo profesional, esperando que quienes ejerzan una profesión lo hagan responsablemente y, aún más, asuman con responsabilidad las consecuencias de sus actos realizados en un marco ético de la profesión”.⁷⁰

Ello representa que el desarrollo educativo de la formación profesional en nuestra era actual, atiende a diversos cambios y necesidades que pretenden ser atendidos y obligan a incorporar nuevas planteamientos y retos dentro de la planeación curricular y temática de contenidos que parten de la búsqueda de una mayor especialización profesional partiendo del propio sujeto con un sentido humanista, crítico y coherente en su actuar y atendiendo a su propia responsabilidad profesional.

La implementación de una Educación Electoral de carácter ciudadano que otorgue un perfil de mayor responsabilidad a los egresados de estudios universitarios de posgrado es un asunto pertinente y oportuno en la educación formal, ello encuentra justificación ante las situaciones complejas y la problemática social reflejada en la actualidad en el intercambio de interacciones sociales y profesionales, donde en tal panorama se puede observar la influencia de diversa índole, es decir positiva o negativa, que recae en las

⁷⁰ Ibidem, p. 298

diversas actuaciones y conductas de las personas ante ello la necesaria oportunidad de brindar una educación integral que permita reforzar el desempeño profesional aún en aquellos niveles de educación superior, donde resulta importante acatar la inclusión de técnicas y medios que atiendan a la educación del ciudadano, la educación cívica, la educación social o en valores o la educación electoral, todas ellas afines entre sí.

Atendiendo precisamente a ello, es decir, a una verdadera formación integral, en la actualidad los temas de la educación ciudadana, en valores, cívica-ética, electoral y social, cobran gran importancia en la actualidad, ello atendiendo a que de forma general se daba por establecido que todo profesionista adquiriría junto con sus conocimientos técnicos y habilidades especializadas esa parte social y humana haría que orientara su actuación hacia un compromiso social auténtico y de servicio a los demás, siendo otra la realidad de ello.

Bajo esa premisa no se puede hacer caso omiso dejando de lado la atención a esa parte humana y social en la formación profesional, sobre todo si consideramos que una parte esencial en todo proceso de formación es lo referente a generar reflexión crítica y autocrítica, lo que permite ubicarse en una justa dimensión social donde se genere un pensamiento acorde con el contexto de la realidad atendiendo a los ambientes determinados que requieren de sujetos capacitados y humanizados conscientes de que mediante sus propias prácticas y acciones pueden favorecer a una sociedad.

Si apostamos por una educación integral que atienda a las características citadas, sin duda que el resultado que se obtendrá es el de profesionistas que actúan y participan en la sociedad de un modo adecuado, es decir, apegados a acciones legítimas que persiguen fines óptimos y buenos. Pese a que el tema de forjar un profesionista en base a valores y con una educación electoral que atienda a un sentido social es complejo, no obstante es importante brindar esa oportunidad de hacerlo, es decir trabajar en garantizar que los futuros profesionistas y en el caso particular del área del Derecho, sean poseedores de un alto grado de responsabilidad social, lo que implique la práctica y uso de valores, así como la observancia de principios y normas que permitan lograr una armonía entre sus actos de profesionalización y satisfacción interna al

mismo tiempo que con sus pares y demás integrantes del grupo social.

En lo que respecta a la implementación de la Educación Electoral dentro de los estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, cabe hacer referencia en un primer momento a lo establecido en la propia Ley Orgánica que la regula, en los numerales 4º y 5º, mismos que resaltan su eminente naturaleza social, así como la exaltación de valores, la búsqueda de la verdad científica, el respeto a la libertad de expresión, la excelencia en la enseñanza e investigación así como el alentar las prácticas democráticas, entre otros.

Ante tales características inherentes de la naturaleza de la propia Universidad, se asume un gran reto en la formación de profesionistas poseedores de una conciencia social y nacional, que promuevan y luchen por la justicia, la solidaridad, la libertad e igualdad de condiciones en la sociedad de la que forman parte, lo que implica lograr una formación adecuada y equilibrada entre los conocimientos científicos que deben adquirir los alumnos y la parte humana y social que no se debe dejar atrás, lo que implica reforzar los métodos de enseñanza-aprendizaje y el compromiso entre docentes y alumnos para su desarrollo y realización.

En ese sentido la Educación Electoral como tal, ocuparía un papel crucial en la vida de nuestra Universidad, ello a fin de contribuir al fortalecimiento de los estudios científicos y la preparación profesional del alumnado reforzando en esa medida los sistemas y técnicas de enseñanza, de esta manera los resultados que se pueden llegar a concentrar partirían de conjugar debidamente una parte teórica con la práctica, llevando a los profesionistas a un ejercicio congruente entre los conocimientos adquiridos en el aula y su puesta en ejecución en el entorno social.

Aplicando ello al caso particular del Posgrado de Derecho, los resultados serían sin duda el lograr además de la formación de expertos en la ciencia jurídica, individuos con habilidades prácticas, con capacidad de actuar anteponiendo el interés colectivo sobre el individual, y con ello lograr transmitir tales habilidades y conocimientos a los alumnos que cursan la licenciatura en

Derecho, en el caso de los docentes, lo que generaría un sentido de responsabilidad compartida en la toma de conciencia ciudadana y social donde se logren obtener abogados no sólo preparados de manera unilateral sino con las debidas competencias sociales y cívicas, que fortalezcan las relaciones interpersonales, así como la vinculación con los diversos ordenamientos jurídicos que logren alcanzar un mejor desarrollo de la propia ciencia jurídica y del Estado.

El llevar la práctica de la Educación Electoral al Posgrado de Derecho, implica que a partir del mismo, se logre diseminar a los estudios de licenciatura dentro de la formación profesional de los alumnos, ello implicaría en un primer momento lograr un mayor compromiso y participación en la vida social como ciudadanos, ello ante el bien sabido desinterés y la apatía que impera actualmente por los temas políticos y de toma de decisiones, ante ello la importancia de coadyuvar en la generación de procesos de enseñanza que promuevan conductas de participación democrática responsable a fin del lograr un mejoramiento social.

Por medio de la Educación Electora, tal como lo señala José Antonio Marina, se logra que el alumno en los diversos niveles educativos, por tanto nivel superior y posgrado no es excluyente, refuerce sus habilidades cognitivas así como habilidades prácticas como informarse, debatir, argumentar, influir, llegar a acuerdos, organizar, evaluar, emitir juicios, reflexión crítica, elaborar y aplicar normas, implementar procedimientos de mayorías para la toma de decisiones y el respeto a las minorías, pero cabe señalar, que tales tareas deben ir atentas del acompañamiento docente como medio incentivador a los alumnos para lograr su ejecución.⁷¹

El aplicar la Educación Electoral en el Posgrado constituye una demanda compleja, donde los alumnos adquieran las competencias necesarias para responder a tal demanda, ante ello es importante concentrarse en la enseñanza y discusión de conceptos clave que permitan la reflexión y generan su práctica y ejercicio, atendiendo a ello se logrará adquirir habilidades y actitudes aplicables en aspectos como:

⁷¹ MARINA, José Antonio, obra citada, nota 64, p. 124



- Democracia y organización social;
- Cooperación y resolución de conflictos;
- Igualdad y diversidad;
- Justicia y Estado de Derecho;
- Reglas y Normas;
- Leyes y Derechos Humanos;
- Libertades y Orden Social;
- Poder y Autoridad;
- Individuos y Comunidad;
- Derechos, Obligaciones y Responsabilidades.

Por tanto la implementación de la Educación Electoral pretende que los individuos adquieran dos tipos de habilidades; habilidades intelectuales y habilidades de participación, las primeras se refieren propiamente a que cada persona adquiera las habilidades y conocimientos propios de su área particular de estudio o profesión, en tanto que la segunda atiende a desarrollar habilidades como: a) Capacidad de influir en políticas y toma de decisiones conjuntas; b) Compromiso y consenso en la solución de conflictos; c) Seguimiento a la política; d) Formar parte activa del gobierno e instituciones; e) Involucramiento en asuntos públicos; f) Manifestación de ideas, soluciones y propuestas mediante vías adecuadas y debidas; g) Colaboración cívica en servicios y acciones a favor de la comunidad.⁷²

Finalmente, la implementación de la Educación Electoral en los niveles superior y de posgrado, logra de igual manera el involucramiento e interés por el respeto y puesta en práctica de la institución ciudadana manifestada por medio de los derechos cívicos y los derechos políticos, entendidos como prerrogativas ciudadanas que permiten a los individuos miembros de una sociedad

⁷² Ibídem, p. 129

involucrarse de forma directa con el Estado y su gobierno en el ejercicio de las decisiones públicas. Como lo señala Ricardo Raphael, en el texto *La Institución Ciudadana*, los derechos cívicos atienden a aspectos relacionados con tales prerrogativas ciudadanas, como la libertad de asociación y reunión, así como el derecho a votar y ser votado; en tanto que los derechos políticos tienden a que las personas logren contar con información sobre lo que ocurre en el espacio público teniendo a su disposición instrumentos para su involucramiento como son el derecho a la información, el derecho a la deliberación pública, el derecho a participar organizadamente y el derecho a la rendición de cuentas.⁷³

4.2. El papel del Docente como facilitador de la Educación Electoral

Antes de entrar al papel que juega el docente como orientador y guía de la educación electoral, cabe apuntar algunos datos generales de lo que significa la importancia de la educación en nuestros días, en nuestra sociedad, en primer lugar es necesario ubicar el proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a una cuestión de actitudes, es decir una enseñanza que lleve a los estudiantes a descubrir lo que hay dentro de sus propias mentes, el razonamiento así como la capacidad de pensar antes de actuar atendiendo a consecuencias y efectos subsecuentes.

Partiendo de tales actitudes es que los estudiantes logran desarrollar habilidades y competencias las que se manifiestan en el campo social así como profesional y ciudadano según sea el caso, es aquí donde obtenemos un primer acercamiento al papel del docentes y de la escuela, en el sentido que ambos juegan para el reforzar, incrementar tales actitudes mediante guías útiles que permitan lograr que el educando las aplique y elabore en su medio social, si los docentes de cualquier área del conocimiento científico logran que sus cátedras eviten constituirse como rutinas propias, entonces se convertirán en auténticos medios para fomentar la reflexión.

⁷³ RAPHAEL, Ricardo. *La Institución ciudadana*, Instituto Electoral del Estado de Jalisco”, México, 2007, p. 35

De esta manera la educación en general impacta de manera directa sobre el sujeto al intervenir en el proceso de desarrollo de sus actitudes, habilidades, destrezas y competencias, ante ello la educación no sólo ocupa grandes períodos para su estudio y obtención en la vida de las personas, sino que llega a formar parte del modo de vivir, ante ello, la Educación Electoral pasa a formar parte también tanto del modo de vivir como de la vida misma de los ciudadanos que integran un Estado y que se ostentan como tales en un espacio determinado.

Ante ello la educación en general y la Educación Electoral en particular, por sí misma no lograría perdurar y llegar a los destinatarios deseados, debe ser generada, facilitada y promovida por los docentes, para que por medio de ellos se logre adiestrar a los alumnos en un sentido de identidad colectiva y responsabilidad compartida en la búsqueda de soluciones y respuestas a determinados problemas, es decir, que tienda a aumentar la respuesta del individuo en pos de otros individuos, lo que sin duda representa un reto evolutivo en las tareas de la enseñanza docente y del saber humano.

De esta forma, una primera tarea que implica el plantear al docente como inculcador o facilitador de la Educación Electoral, es el hecho de hacer del conocimiento algo útil, accesible y manejable por parte de los estudiantes, lo que implica que los futuros profesionistas posean un tratamiento en base a un modelo educativa que atienda al aumento de la calidad humana dentro de las sociedades actuales, donde se prioricen los valores y las manifestaciones solidarias y de respeto que demuestren una cultura de crecimiento intelectual en base al diálogo y por consiguiente el pensamiento crítico.

En ese sentido, cabe apuntar que el papel que juega y representa el docente al sumir el reto de la importancia de la educación como lo señala Jerome Bruner, atiende a lo siguiente:⁷⁴

- Inculcar a los alumnos el respeto y la confianza en la aplicación de sus propias facultades;

⁷⁴ BRUNER, JEROME. La importancia de la Educación, Editorial Paidós, España, 2007, p. 71

- Inculcar el respeto hacia la pluralidad de pensamiento relacionado con la condición humana y la vida social;
- Proporcionar un conjunto de modelos prácticos que les permita analizar las características del mundo social en el que viven y las condiciones en que se encuentra el hombre;
- Impartir un sentido de respeto por las capacidades y dificultades del hombre y la humanidad; y,
- Dejar en los alumnos la sensación de que la evolución del hombre es una tarea que aún no esta concluida.

Bajo esa premisa, se debe atender a que la Educación Electoral como tal busca aportar por medio del docente una postura de objetividades decir actuar dentro del marco de la escolarización en un marco de verdad, acción y compromiso, como ejemplo un profesionista de la ciencia jurídica en el campo profesional como abogado debe necesariamente tomar en cuenta tales cualidades en su actuación, tener siempre una noción de hacia donde se quiere llegar y lo que se quiere y pretende llegar a adquirir para con ello avanzar hacia esa dirección.

De lo anterior vale hacer referencia la manera como los docentes toman en cuenta la práctica de la Educación Electoral, tal es el caso particular de España, donde se persiguen los siguientes objetivos correspondientes a su aplicación: a) Dotar de conocimientos cívico-electorales al alumnado; b) Desarrollar destrezas cívicas, habilidades intelectuales y de participación; c) Desarrollar capacidades críticas de análisis de manera racional y dialógica sobre aspectos sociales vigentes; d) Lograr la adquisición de normas democráticas de la sociedad buscando la justicia y el bienestar colectivo.⁷⁵

Por lo anterior, resulta importante que los docentes logren romper con las actitudes de tipo individualista de parte de los alumnos, la Educación Electoral en los diversos niveles educativos, entre ellos nivel superior y posgrado debe convertirse en uno de los grandes fines del sistema educativo, lo que exige una formación profesional de docentes con independencia de la rama científica a la

⁷⁵ MARINA, José Antonio, obra citada, nota 64, p. 137

que dediquen sus investigaciones, a fin de lograr integrar en las aulas todo tipo de aspectos teóricos, prácticos, éticos, individuales y sociales que permitan una mejor comprensión y aplicación de una educación a favor de la ciudadanía.

En atención a ello, los docentes atendiendo al desarrollo de la Educación Electoral y la formación ciudadana en base a competencias cívicas entre sus alumnos, deben considerar los siguientes elementos:

- Tomar conciencia de la importancia y necesidad en la era actual de la práctica y ejercicio de la Educación Electoral;
- Considerar que la finalidad de la Educación Electoral es práctica, por lo que deben atender a optar por aplicar los mejores procedimientos para ejecutar sus acciones;
- Desarrollar habilidades para la solución de conflictos que pudiesen aparecer dentro de la convivencia social;
- Poseer una conciencia basada en una formación histórica y de experiencias a fin de generar ideas y propuestas aplicables en la mejora de la sociedad.

El docente al considerar en su formación los rasgos anteriormente citados, logra transmitir conocimientos importantes y útiles en la formación de profesionistas comprometidos en su desarrollo e integración como ciudadanos, ello en primer lugar mediante la cooperación como forma de convivencia democrática, es decir, parte de entablar relaciones entre iguales en los procesos de socialización e interacción social, más no únicamente representa una forma de convivencia democrática, atiende igualmente a constituir un modelo de enseñanza y aprendizaje eficaz atendiendo a la adquisición de destrezas y competencias sociales llegando con ello a la obtención de un aprendizaje cooperativo.

Lo anterior, es manifestado de forma precisa por Antonio Bolívar en el estudio sustentado sobre Educación y Culturas Democráticas, donde además establece otro conocimiento que es transmitido por los docentes como lo constituye la enseñanza mediante una metodología basada en la investigación

y el descubrimiento, entendido como la posibilidad de que el alumno desarrolle estrategias de aprendizaje por sí mismo, partiendo de una ruptura epistemológica de concepciones tradicionales acerca de la obtención del conocimiento, es decir en una aula tanto alumnado como docentes tanto unos como otros aprenden y enseñan mutuamente.⁷⁶

Dicha metodología basada en la investigación y el conocimiento parte de la construcción de una conciencia crítica en los alumnos a fin de desarrollar hábitos intelectuales que partan de la identificación y solución a problemas a partir de la investigación, favoreciendo con ello el estudio de temas y cuestiones que se presentan en la sociedad, asimismo la investigación debe partir de experiencias, problemas e interés de los alumnos de integrar tales aprendizaje a la práctica dentro de su cotidianeidad, ante lo cual es fundamental que los docentes comprendan sus roles y sus responsabilidades en la preparación de alumnos para una participación ciudadana en una sociedad democrática, es decir, asuman con criterio la práctica del ejercicio profesional mediante una visión de servicio a favor de la comunidad contribuyendo a la formación de ciudadanos ilustrados, capaces y cívicos preparados para la conducción de sus proyectos personales profesionales así como su participación política dentro del espacio público.

Otro aspecto que brinda el docente como facilitador de la Educación Electoral a los alumnos, es la participación democrática, aplicable mediante vías y medios de organización que permitan alcanzar acuerdos producto de la toma de decisiones plurales favoreciendo con ello tanto el aprendizaje como el desarrollo personal, dicha participación asumida debe ser vivencial, real y directa con capacidad de influir e involucrar a la colectividad.

Al poner en práctica la participación entre docentes y alumnos se configura la llamada participación educativa, la que se efectúa cuando todos los integrantes toman parte activa en cada una de las distintas fases que afectan el funcionamiento de las comunidades educativas, lo que caracteriza este tipo de

⁷⁶BOLÍVAR, Antonio, obra citada, nota 3, p. 206

participación es poseer un espíritu más abierto y crítico donde se involucran todos los actores en las dinámicas de funcionamiento tomando en cuenta la solución a problemas sociales mediante la gestión democrática.⁷⁷

Un último aspecto que los docentes deben necesariamente promover y difundir entre los estudiantes es el relativo a la integración de un plan social donde se involucren tareas que pueden ser llevados a los diversos sectores de la sociedad donde atendiendo a la elaboración de diagnósticos previos se logre atender diversas situaciones donde se ponga en práctica el ejercicio profesional de los estudiantes a fin de obtener procesos participativos de la mano con experiencias y avances prácticos de su área de investigación formativa y de estudio.

Ante ello, tanto docentes como alumnos dentro del proceso de formación profesional deben atender a la preparación de ciertos puntos de mejora, es decir encaminar acciones que permitan robustecer el sentido democrático en el aula y en la comunidad considerando lo siguiente: a) Toda propuesta de mejora escolar debe encaminarse en un sentido colectivo, social y ético, mediante practicas de calidad y equitativas, donde el aprendizaje sea para todos y por todos; b) Toda mejora escolar en el sentido democrático debe encausarse a los alumnos, donde obtengan las competencias necesarias que les permitan la toma de decisiones y de responsabilidades requeridas en el ambiente social; c) Toda mejora democrática educativa debe contribuir al fortalecimiento y comprensión de las instituciones sociales, jurídicas y políticas en sus funciones y procedimientos que las permitan mejorar; d) Toda mejora educativa debe impulsar la incorporación de redes de profesionistas que se preocupen por un adecuado desarrollo democrático y una cultura cívica alcanzable y aplicable para todos.

El profesorado necesariamente debe sumar esfuerzos con otros agentes sociales dentro de la tarea de formación ciudadana, actuando en corresponsabilidad en la escuela, familia y comunidad, a fin de extender campos y escenarios de actuación donde se facilite la Educación Electoral a fin

⁷⁷ Ibidem, p. 264

de hacer frente a los nuevos retos sociales abracando el municipio, el Estado y el país.

De la mano de lo anterior es importante establecer prácticas democráticas promovidas por los docentes hacia los alumnos, a fin de que incremente el interés por la educación en democracia y su aplicación en sociedad, como son:

- El profesorado debe promover el diálogo entre los diversos agentes de la comunidad lo que genere el análisis crítico y la reflexión;
- Cada estudiante debe tomar conciencia de su situación individual y social a fin de establecer sus limitaciones y capacidades para participar a favor de su comunidad;
- Las prácticas de la enseñanza de la Educación Electoral deben ser consideradas con profundidad y responsabilidad, promoviendo el uso de competencias cívicas y sociales en los diversos contextos aplicables; y,
- Los contenidos curriculares deben ser contruidos a partir de demandas e intereses sociales donde los estudiantes los vinculen con la realidad, lo que implique la solución a problemas del entorno así como la cooperación en conjunto mediante diversos medios y actividades.

Bajo los anteriores señalamientos la Educación Electoral integra en sus planteamientos brindar la capacidad de aplicación de competencias y valores democráticos; el sentido de pertenencia a una comunidad política y conformación de una identidad nacional; la capacitación en la formación de individuos que aplican y conocen las reglas; y, propiciar el arraigo de la cultura democrática.

Ante tales implicaciones de la Educación Electoral acompañada por la actuación docente, es importante señalar lo que refiere Nancy Thede, al referirse precisamente a la Educación Electoral la cual no se puede comprender aisladamente; se debe analizar a partir de su relación dinámica con la ciudadanía para la construcción del bien común, toda vez que una cultura democrática no se puede edificar sola, por el contrario, es el resultado

de la construcción de procesos e instituciones democráticas.⁷⁸

Con base a tales datos, es posible afirmar que mediante el papel que juega el docente en el aula respectiva, es posible que la Educación Electoral se convierta en un instrumento que promueva la construcción de una cultura democrática, donde los sujetos sean ciudadanos activos concientes de sus derechos y obligaciones, aspectos que se formalizan si se atiende al citado artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde la educación cívica pretende el desarrollo de actitudes y valores que doten a los individuos de bases firmes para ser ciudadanos responsables y capaces de participar en democracia.

De lo anterior se desprende que la Educación Electoral que debe ser abordada por el docente debe poseer tres aspectos como son:

1. La formación de valores en sociedad.
2. El conocimiento y comprensión de derechos y obligaciones que se tienen como seres sociales.
3. El fortalecimiento de la identidad nacional, donde se reconozcan diversidad de pensamientos, pluralidad cultural, regional y social.

El citado artículo constitucional al hablar sobre la aplicación de la Educación Electoral, no lo hace de manera privativa para los niveles de educación básica, por el contrario hoy en día esta clase de educación constituye una necesidad urgente que debe ser promovida y difundida entre la población adulta, ya que los adultos pueden recibir tanto educación que tiende a lo formal como informal, la primera de ellas atiende de manera general a la alfabetización respectiva, en tanto que la segunda incluye cuestiones como: a) Educación Profesional, generalmente impartida para la especialización profesional; b) Educación social, atiende a las actitudes y valores personales de los individuos promoviendo dinámicas sociales como elemento activo del proceso de desarrollo comunitario, en esta última se encuentra clasificada la Educación

⁷⁸ Recopilación de Ensayos del Instituto Electoral del Distrito Federal. México, 2005, p. 83

Electoral.⁷⁹

Finalmente vale señalar que la Educación Electoral dirigida a adultos, rango de edad de la mayoría de los estudiantes de licenciatura y posgrado y por tanto son considerados como tales, busca la sustitución de actividades negativas mediante positivas que permitan el desarrollo integral del individuo en sociedad, para con ello lograr participar de manera conciente y constructiva partiendo desde la escuela, la familia, la comunidad y el espacio público estatal y del gobierno.

Pese a que el docente es un medio de transmisión de la Educación Electoral, el núcleo central en el que se transmiten y aprenden valores y conductas es en la propia familia, donde aspectos como el nivel educativo y cultural, la formación y el ambiente social han de marcar pauta en el adecuado desarrollo de una educación para la ciudadanía, factores que sin duda se refuerzan y se ponen de manifiesto dentro del aula escolar, lo que permite pulir únicamente ciertos aspectos que le brinden a los estudiantes un panorama de análisis con mayor comprensión y visión participativa dentro del grupo social del que forman parte.

4.3 Aplicación de Competencias Cívicas en las diversas Asignaturas y Ramas del Derecho

Antes de entrar al caso particular de la manera en que deben ser aplicadas las competencias cívicas en las diversas asignaturas de la ciencia jurídica, es decir, dentro de las planeaciones curriculares relacionadas con dichas competencias, para ello, resulta importante considerar que un marco curricular aspectos comunes y obligatorios que logren enfatizar en consideraciones como:

⁷⁹ *Ibidem*, p. 110

- La planeación curricular debe ser integral, involucrando diversas dimensiones de la persona como cognitiva, emotiva, física, motriz, ética, social y política;
- La planeación curricular debe basarse en valores básicos sobre los que se articula la sociedad democrática;
- La planeación curricular debe buscar un equilibrio entre lo académico, lo cultural y lo social, a fin de que todos los grupos sociales se sientan representados en un núcleo;
- La planeación curricular debe atender a la diversidad, consiguiendo integrar las diferencias sociales y ofreciendo alternativas justas;
- La planeación curricular debe aportar y servir al alumnos a lo largo de su vida, constituyéndose como un medio para adquirir destrezas y capacidades que permitan adquirir nuevos conocimientos; y,
- La planeación curricular debe incitar y facilitar la incorporación constante de la ciudadanía en las diversas ofertas y grados educativos, con independencia de la edad y la ocupación.

Por su parte, Amador Guarro señala en el ensayo *El Currículo y su Proceso de Construcción*, la manera en que un currículum democrático debe ser integrado a fin de que posea una correcta aplicabilidad, pese a lo complejo que podría resultar ser, logrando conformar lo que éste llama un núcleo cultural básico, lo que aporta que los contenidos curriculares constituyan vías de comunicación al alcance de todos, logrando el consenso entre diferentes sectores o grupos en la sociedad.⁸⁰

Otro aspecto que integra la planeación curricular democrática es que favorece la humanización, donde el conocimiento esta a la mano de cualquier individuo y por tanto al alcance de cualquier ciudadano, lo que favorece el compromiso del

⁸⁰ BOLÍVAR, Antonio, obra citada, nota 3, p. 194

alumnado con su realidad permitiendo de su parte una participación activa, responsable y crítica, poniendo a su vez en práctica los valores sociales y culturales que integran la democracia en su conjunto.

De esta manera organizar un currículo donde intervenga la práctica de la educación electoral y de las competencias cívicas requiere preparar esquemas de trabajo que involucren la toma de decisiones sobre determinados problemas relevantes y fácilmente adaptables dentro de cualquier contexto, con ello se permite establecer criterios donde la práctica de la educación democrática resulta ser de carácter imprescindible en su aplicación y resolución adecuada.

Un plan curricular que se basa e integra por medio de competencias democráticas y Educación Electoral debe ser construido a partir de las aportaciones, inquietudes y decisiones del alumnado no únicamente del profesor, debiendo este último adaptarse en cierto grado al mismo tomando en cuenta aspectos que permitan la integración grupal como situaciones sociales, políticas, económicas y geográficas; integración en torno a descubrimiento de ideas y soluciones; integración mediante análisis de colectivos o instituciones sociales; y una integración mediante conceptos, establecidos como nociones sobre aspectos referentes a la práctica democrática.

Partiendo de la concepción pedagógica del currículo referente a la integración de contenidos de las asignaturas, y en particular del área de Derecho, como se analizará líneas adelante, es importante redefinir la noción de currículum, considerando para ello la noción de Abraham Megendzo que establece como una selección intencionada y manifiesta de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores acumulados que se intentan transmitir a las nuevas generaciones mediante un proceso educativo estructurado a partir de fines, medios, contenidos y objetivos.⁸¹

Partiendo de tal transmisión de conocimientos a las nuevas generaciones se pretende entender la realidad, sus necesidades e inquietudes a fin de seleccionar, organizar y jerarquizar contenidos y aprendizajes a fin de valorar y

⁸¹ Ibidem, p. 62

entender la cultura y la educación para con ello proyectar a la sociedad hacia una postura ética y política adecuada, ello a su vez implica el establecer un interrogante importante ¿Qué currículum se debe construir para la construcción de un programa de Educación Electoral Ciudadana?.

Dando respuesta a tal interrogante de manera general se puede señalar que se necesita un currículum que contribuya a la formación de personas críticas, capaces de comprender, juzgar e intervenir en su comunidad de manera justa, responsable y democrática; que a su vez genere la autonomía de los alumnos en su modo de pensar y actuar, partiendo de lo cual el individuo aprenda y ponga en práctica la construcción de ambientes democráticos comenzando por la propia aula escolar, llegando a obtener una congruencia ética y moral en su actuar partiendo de sus propias interacciones cotidianas.

Por lo que un diseño curricular óptimo para el caso particular de las disciplinas jurídicas debe ser desarrollado tomando en cuenta aspectos como:

- El alumno debe comprender críticamente la realidad, con una visión integral y globalizada del conocimiento:
- El docente debe plantear y promover el manejo y discusión de tópicos, procesos y contextos aplicando y desarrollando competencias sociales sobre problemas planteados;

Por su parte, la Mtra. Silvia Conde Flores, considera dentro de la formación curricular basado en educación ciudadana aplicable dentro de cualquier materia los siguientes aspectos⁸²:

- Favorecer la comprensión reflexiva y crítica de la realidad lo que permita alcanzar conocimientos concretos;
- Incorporar contenidos culturales y problemas del entorno que suelen quedar fuera del estudio de las disciplinas;

⁸² CONDE, Silvia, obra citada, nota 16, p.64

- Concebir la experiencia educativa como una experiencia de formación política, a partir de una perspectiva integradora y contextualizada formando una conciencia de conocimientos, capacidades y valores;
- Promoción de autonomía de docentes-alumnos orientada por concepciones de integración y organización conjunta configuradas a través de una praxis mediante un significado de construcción del conocimiento conjunto y vivencial dentro del contexto escolar y social.

Un aspecto de suma importancia y fundamental para la formación ciudadana, es que los docentes, directivos, padres de familia, alumnos y comunidad participen activamente en la definición del sentido que se le piensa otorgar a la experiencia educativa, pues en el aula no solo se aprenden los contenidos establecidos en el currículum de las asignaturas, además atiende a diversos aprendizajes producto de la interacción humana y de las formas de estructuración de la propia experiencia educativa, es decir parte del intercambio de relaciones, emociones y convivencia en la vida escolar y social.

De lo anterior, se desprende la complementación que debe tener el currículum con los aprendizajes que se obtienen de las vivencias en los entornos sociales. Poniendo en práctica valores y principios de la democracia expresada en la vida cotidiana de los estudiantes al tomar decisiones, resolver conflictos, ser responsables y solidarios dentro de la comunidad, con ello se estaría procurando un currículum real y bien definido que puede ser vivido por los sujetos escolares basado en aprendizajes significativos y relevantes desarrollando un compromiso social con la mejora y transformación del entorno.

Nuevamente, atendiendo a ello, Silvia Conde establece las cualidades que debe poseer un currículum basado en la aplicación de la Educación Electoral y ciudadana, atendiendo a la necesidad de considerar⁸³:

⁸³ Ibidem, p.68

- Claridad en su contenido: Es necesario definir como se espera que sean los alumnos y determinar que valores, actitudes, habilidades y hábitos se requieren impulsar y fortalecer;
- Conciencia en su contenido: Determinar el efecto formativo que se desea transmitir cuidando las acciones, reacciones y comentarios que se incluyen en su integración;
- Congruencia en su contenido: Entre lo que se dice y se hace, entre lo que se aprende y se vive;
- Compromiso en su contenido: Asumir una responsabilidad en la formación del alumnado, orientando sus acciones y aprendizajes según las metas del proyecto educativo deseado.

Ante ello es comprobable el hecho de que la proyección de los propósitos de la Educación Electoral en el proceso de enseñanza aprendizaje exige una visión integral del currículum, tomando en cuenta ante ello, la alternativa de abordar la Educación Electoral de manera inherente en algunas de las asignaturas en los niveles de educación superior, así como en el caso particular de la ciencia jurídica, sobre todo atendiendo a aquellas ramas del Derecho, relacionadas de manera directa con la actuación del ciudadano en el espacio público y político de su Estado.

Para incluir a la Educación Electoral en ciertas ramas del Derecho para su estudio y análisis, se debe considerar un conjunto de contenidos mínimos que requieren ser abordados en la práctica docente dentro de la formación profesional jurídica y ética del alumnado, para ello se requiere contar de manera clara con un marco curricular donde se definan de forma precisa los propósitos cívicos sociales que persigue así como el seguimiento a la evaluación de los mismos.

Incluir a la Educación Electoral de manera inherente dentro de algunas asignaturas de Derecho de forma específica implica una vinculación con la realidad, estudio de normas relacionadas y afines, aplicación de métodos

adecuados para su enseñanza, vinculación de temas con los contextos cotidianos del alumno lo que genere a su vez formas novedosas para la evaluación de los aprendizajes, logrando desarrollar con ello diversas actitudes y habilidades, integrando finalmente temas relacionados con la democracia y la ciudadanía en algunas de las áreas y asignaturas de la enseñanza del Derecho.

Una vez abordado el estudio de la planeación curricular basada en la práctica y el ejercicio democrático, resulta importante establecer de manera particular las competencias cívicas aplicables a diversas asignaturas de Derecho, tomando en cuenta que la enseñanza de las mismas se encuentran contenidas dentro de los planes de estudio de diversas universidades y sobre todo de nuestra Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, ello atiende a lo siguiente:

Asignatura	Nociones específicas relacionadas con la Educación Electoral	Competencias Cívicas que aplican	Habilidades, Capacidades y Actitudes a desarrollar
Sociología Jurídica	Establece las principales relaciones existentes en torno al hombre y su vinculación con las normas que regulan la vida en conjunta con otros individuos.	- Regulación de Responsabilidades y Libertades - Promoción y Práctica de Valores Cívico-Democráticos.	- Muestra interés por conocer los problemas que afectan a sus pares. - Se interesa por lo que acontece a personas que no integran su entorno inmediato. - Se solidariza por lo que le ocurre a otras personas; - Cuestiona acciones que afecten el interés colectivo. - Denuncia acciones que perjudican a la colectividad. - Posee un sentido de responsabilidad compartida. - Participa en



			acciones que favorecen la convivencia democrática. - Construye un clima de confianza y respeto en los grupo a las que pertenece. - Respeta las reglas y a los demás.
Ciencia Política	Comprende el análisis que existe entre los sujetos y la aplicación y ejecución del poder público, así como del estudio de sistemas y comportamientos políticos dados en la sociedad.	- Resolución e Identificación de conflictos - Participación Ciudadana	- Expresa su posición del conflicto. - Participa en la búsqueda de soluciones justas al conflicto. - Disposición de resolver conflictos mediante el diálogo. - Aplica la participación ciudadana que atiende a medios no violentos para lograr un bien común. - Asume junto con otros el compromiso del cuidado de su entorno. - Valora la intervención de personas que logren ayudar en el mejoramiento de los fines y metas sociales. - Confía en la fuerza ciudadana para la transformación social. - Propone proyectos de beneficio colectivo en base a diagnósticos de las condiciones sociales. - Defiende el derecho de participar en asuntos de interés público.
Introducción al Estudio del Derecho	Parte del estudio de las nociones principales y fundamentales que constituyen los ejes de la ciencia jurídica en	- Regulación de Responsabilidades y Libertades	- Valora los acontecimientos que influyen en su forma de vida y en



	la construcción de normas que permitan lograr una adecuada convivencia armónica social, política y jurídica.	- Resolución e Identificación de conflictos - Sentido de Legalidad y justicia	la de otras personas. - Defiende valores y rasgos que lo identifican como parte del grupo. - Respeta a terceros procurando que sus actos no los afecten o perjudiquen. - Resuelve conflictos mediante el diálogo, la colaboración y la aplicación de reglas. - Valora la comunicación y el respeto en la solución de conflictos. - Aplica procedimientos de normativos y jurídicos en la solución de conflictos. - Ayuda a otros para solucionar conflictos.
Derecho Administrativo	Señala el adecuado funcionamiento de las instituciones jurídicas del Estado, atendiendo a sus fines, procesos y estructuras que permitan a los sujetos conocer y comprender la importancia que representa la función pública en la vida del estado y la ciudadanía.	- Resolución e Identificación de conflictos - Participación Ciudadana - Sentido de Legalidad y justicia	- Valora el papel de leyes e instituciones en la solución no violenta de conflictos. - Compromiso mediante acciones para solucionar un conflicto. - Defiende el derecho a participar de forma individual y colectiva. - Manifiesta interés por participar en la comunidad y sabe como hacerlo. - Muestra interés en



			participar en tareas que persiguen un fin común. - Valora la importancia de las normas para la organización de actividades individuales y colectivas. - Conoce la importancia y utilidad de las normas. - Respeta las reglas y acuerdos establecidos. - Se compromete en el cumplimiento de las normas. - Asume su responsabilidad cuando incumple con las normas establecidas.
Derecho Constitucional	Analiza y estudia nociones relacionadas con la integración de ciudadanía partiendo de derechos y obligaciones de carácter cívico y políticos, permitiendo con ello garantizar prerrogativas tanto individuales como colectivas de la mano del reconocimiento de una estructura del Estado basada en una planeación democrática así como un adecuado funcionamiento de los poderes y órganos que lo integran.	- Sentido de Legalidad y justicia - Sentido de Ciudadanía y Nacionalismo	- Muestra interés en el reconocimiento de sus derechos. - Valora el papel de las leyes en la protección de los derechos y del bien común. - Valora la legalidad y la función reguladora de las leyes. - Valora la importancia de instituciones y autoridades para el respeto de la ley. - Participa en acciones que implican un compromiso con su entorno inmediato. - Participa en actos cívicos de manera respetuosa. - Se identifica y enorgullece de ser mexicano. - Respeta los símbolos patrios.



			- Se reconoce como miembro de una comunidad y país. - Valora los acontecimientos históricos manifestando respeto hacia su herencia cultural. - Asume su identidad nacional y respeta a los individuos de diversa nacionalidad.
Derecho Electoral	Comprende diversos aspectos relacionados con la ciudadanía, la importancia y funcionamiento de la vida en democracia como sistema que permite la renovación periódica del poder, estableciendo procesos electorales, la institución del voto universal, así como el reconocimiento de figuras e instituciones públicas democráticas y sistemas de partidos que regulan la vida política electoral del Estado.	- Promoción y Práctica de Valores Cívico-Democráticos. - Participación Ciudadana - Vinculación y Comprensión Democrática	- Identifica la importancia de los valores para una mejor convivencia. - Reconoce expresiones de la democracia en la vida cotidiana. - Emplea la igualdad y equidad como criterios de convivencia. - Valora el trabajo realizado por diversos miembros de la sociedad. - Valora los diversos principios que integran la convivencia democrática como igualdad, respeto, honestidad, justicia. - Trabaja en equipo y plantea metas comunes. - Muestra interés por participar en tareas colectivas y toma de decisiones. - Valora la participación de todos los integrantes de un grupo en la realización de tareas. - Participa en actividades de carácter



			democrático. - Valora la democracia como un sistema preferible a otros. - Aplica los procedimientos de participación democrática. - Analiza el proceso de creación de leyes en un contexto democrático. - Analiza las funciones que realiza el gobierno en su entidad. - Compara las características de la democracia con la de otros sistemas políticos. - Valora la elección de gobernantes por medio del voto como uno de los principales rasgos de la vida democrática. - Asume que la democracia requiere del compromiso de todos. - Adopta la democracia como forma de vida. - Plantea propuestas que fomenten la vida en democracia en su escuela, la casa y comunidad. - Comprende que la democracia se fundamenta mediante la participación ciudadana.
Filosofía del Derecho	Atiende al estudio de los fundamentos y postulados éticos-filosóficos, sobre la naturaleza, creación, fines y aplicación del Derecho, lo que permita el reconocimiento de valores relacionados con la práctica y el ejercicio de la democracia, a fin de lograr un mayor compromiso y responsabilidad en la búsqueda del bienestar social mediante la implementación del Derecho como instrumento de armonía social.	- Respeto a la Pluralidad de Ideologías	- Valora a las personas que forman parte del grupo con independencia de sus diferencias. - Acepta que las personas pueden ser y pensar de forma diferente a la propia. - Aprécia las diferencias individuales como elemento que



		- Resolución e Identificación de conflictos - Sentido de Legalidad y justicia	permite enriquecer la vida colectiva. - Muestra respeto por ideas diferentes a las propias. - Comprende la diversidad como un elemento que enriquece la cultura. - Evita actitudes de intolerancia y discriminación. - Resolución de conflictos de manera pacífica. - Valorar la resolución de conflictos de forma no violenta en la convivencia. - Defiende sus derechos y respeta los derechos de los demás. - Valora la participación colectiva en la creación de leyes. - Respeta los principios jurídicos que rigen la vida del Estado y Nación. - Se identifica con acciones justas y respeto a la legalidad. - Muestra interés por las leyes y su correcta aplicación.
--	--	---	--

Ahora bien, por lo que respecta a la metodología en la que el docente debe apoyarse para desarrollar dentro de sus cátedras una educación electoral y de competencias cívicas oportuna y práctica necesita tomar como referente siempre que lo considere oportuno los siguientes componentes:

1. Aprendizaje Cooperativo
2. Disciplina Inductiva
3. Promoción del entendimiento interpersonal y valores
4. Diversas acciones prosociales

1. Aprendizaje Cooperativo

Aparece como resultado de las interacciones entre pares, con lo que se logra aprender la importancia de atender a los demás, brindar apoyo y adquirir compromisos, poniendo en práctica diversas habilidades interpersonales necesarias para el trabajo colectivo. Igualmente el docente proporciona la dirección y guía necesaria ayudando a reflexionar sobre concretar la ejecución de actitudes y valores por medio de las competencias cívicas dentro de las relaciones sociales.

2. Disciplina Inductiva

Se aplica por medio del docente desde la propia conducción de la clase, centrándose en la construcción de relaciones respetuosas y de apoyo entre todos los miembros del aula a fin de resolver situaciones con sentido de responsabilidad y competencia entre los estudiantes, ya que de esta manera se favorece el diálogo y la negociación con los alumnos disminuyendo el poder coercitivo por parte del profesor. Los alumnos toman un papel activo desde la propia clase en colaboración compartida con el maestro por medio del establecimiento de reglas y la realización de asambleas donde se promueve la responsabilidad desde su propia formación profesional y su propia conducta.

3. Promoción del entendimiento interpersonal y valores

Por medio de la investigación bibliográfica y documentada es como se deberá reforzar la metodología docente en la aplicación de este tema, acercando los temas y su aplicación a su propio entorno personal y familiar más cercano, lo que permite explorar el tema en diversas situaciones, reforzándolo a través de diversas posturas manifestadas por medio de estudios y tratados donde se comparten sentimientos, pensamientos, necesidades y motivaciones de otras personas a fin de desarrollar empatía e identificación con ellas.

4. Diversas acciones prosociales

Es aplicable mediante la generación de proyectos que parte de acciones en grupo dirigidas hacia la sociedad, lo que aporte un beneficio general, real y



tangible, para ello el docente deberá conducir tales actividades de manera que estimulen la motivación intrínseca de los estudiantes en diversas situaciones tomando en cuenta diversas perspectivas de los miembros de la comunidad a fin de involucrarse en la toma de decisiones sobre como proporcionar la colaboración necesaria.

Ahora bien, los componentes metodológicos anteriormente citados se logran aplicar a través de los siguientes instrumentos: Observaciones; Intercambio de puntos de vista; debates y paneles de discusión; lecturas de reflexión; prácticas comunitarias a favor de la sociedad; retroalimentación de conocimiento por medio de cuestionario e incluso acercamiento a las necesidades de la población a través de entrevistas, así como mediante la aplicación de diversos ejercicios y prácticas tal como se detalla a continuación

COMPETENCIA CÍVICA	PROPÓSITOS: El Alumnado	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
<i>Resolución e identificación de conflictos</i>	Identificar los conflictos que ocurren en su vida cotidiana. Reconocerá que el origen de los conflictos radica en la falta de acuerdos o de respeto a los existentes.	En un estudio de caso, identificar el conflicto y realizar un primer análisis de éste. Análisis de un conflicto personal vivido en épocas recientes. Revisar varios conflictos a fin de determinar cuál es y cuál no es un conflicto.	Texto en el que se explica si una situación vivida era un conflicto o no. En caso de que sea un conflicto, identificar los orígenes y causas.
<i>Resolución e identificación de conflictos</i>	Identificar las actitudes que contribuyan a resolver un conflicto. Rechazará la violencia como forma de resolver conflictos. Reconocerá que los conflictos pueden resolverse de manera no violenta.	Ejercicios sobre la forma en que actuaría ante diversas situaciones. Reflexión sobre las relaciones más comunes de las personas antes los conflictos. Análisis de la correspondencia entre lo que se pone en juego en un conflicto y la manera de enfrentarlo.	Distinción de las actitudes y reacciones ante un conflicto e identificación de las que contribuyen a su solución no violenta y democrática. Aplica lo aprendido para analizar cómo enfrenta conflictos y determina si compete, cede o negocia. Texto en que explica las ventajas de ceder y negociar.
<i>Resolución e identificación de conflictos</i>	Reconocerá que todas las personas merecen respeto y tomarlo en cuenta a la hora de enfrentar un conflicto. Reconocerá que una buena autoestima ayuda a enfrentar los conflictos de	Reflexión en torno a las personas con las que el alumnado ha tenido conflictos, expresiones orales usadas para ofenderse y las reacciones ante las ofensas e insultos. Listado de cualidades	Lista de fortalezas y habilidades para la resolución de conflictos, en especial las relacionadas con la autoestima y la asertividad.



<i>Respeto a la pluralidad de ideologías</i>	maneta asertiva.	personales identificando como éstas ayudan a resolver los conflictos. Reconocer que el alumnado comparte con las personas en conflicto algunas de sus cualidades y rasgos personales.	Redacción de cualidades de las personas con las que tiene conflicto y de un texto en el que se valoran sus características personales.
<i>Promoción y práctica d valores cívico-democráticos</i> <i>Resolución e identificación de conflictos</i>	Aplicará estrategias para fortalecer el diálogo como vía para la solución de conflictos. Reconocerá la importancia del dialogo en la resolución de conflictos sociales.	Ejercicio para identificar situaciones en las que es necesario dialogar. Análisis de un caso para valorar el dialogo como estrategia de solución de conflictos. Revisión de estrategias para fortalecer el Dialogo en la solución de conflictos. Análisis de periódicos locales para identificar conflictos y el uso de dialogo en su solución.	Aplicar lo aprendido para lograr que en un caso hipotético una persona que no quiere dialogar, acepte el dialogo.
<i>Resolución e identificación de conflictos</i> <i>Nos ponemos de acuerdo</i>	Reconocerá la importancia de la toma de decisiones y llegar a acuerdos para resolver un conflicto. Conocerá distintas formas para tomar decisiones y resolver un conflicto.	Análisis de un caso con el propósito de determinar las acciones realizadas para alcanzar acuerdos. El alumnado anticipa el proceso para llegar a un acuerdo en el caso analizado, considerando su propia experiencia. Revisión de lo que significa ponerse de acuerdo y de pistas para lograrlo. Revisión de las distintas formas en que se puedan tomar decisiones para resolver un conflicto.	Aplica en un caso hipotético las “pistas para tomar un acuerdo” y Proponer estrategias para lograr acuerdos. Esquema ilustrado sobre algún conflicto personal: causas, decisiones tomadas y solución lograda. Identificar en conflictos del entorno los acuerdos y las razones por las que se ha dificultado llegar a acuerdos.
<i>¿Se toma en cuenta mi opinión?</i>	Comprenderá que su opinión es importante en las decisiones que les afecten y por ello deben ser escuchados.	Reflexión sobre si se toma en cuenta mi opinión en su familia, escuela y comunidad. Análisis de las características del derecho a la participación y las habilidades relacionadas con el aprendizaje de la participación. Ejercicio para identificar las posibilidades de participación en situaciones concretas.	Inventario de recursos en el que identifica sus habilidades, conocimiento, actitudes y límites para participar. Identificar problemas en su entorno en los que puede participar para su solución. Propone cómo participar en la solución de un problema escolar.
	Reconocerá su derecho a participar en la toma de	Revisión sobre lo que significa participar y lo que se necesita	Reconocer la importancia de la participación de las



<i>Tengo derecho a participar</i>	decisiones y en la solución de los problemas que les afectan. Comprenderá las características de la participación y de lo que se necesita para participar.	para hacerlo. Reflexionar sobre la manera como participa, las situaciones en las que lo hace, las habilidades que aplica y sus reacciones cuando le impiden participar. A partir de imágenes y texto, se analizan las características, modalidades y posibilidades de la participación infantil.	niñas y los niños en las cuestiones que les afectan. Identificar en el entorno escolar, familiar y comunitario situaciones en las que se violan o respetan los derechos de los niños y sugiere alternativas para su solución que incluyan la participación infantil.
<i>Participación Ciudadana</i>	Comprenderá las características de la participación democrática: informada, vinculada a valores, reflexiva y responsable. Propondrá alternativas de soluciones a un problema que implique la participación responsable.	Revisión de los elementos que caracterizan una participación responsable. Ejercicio de reflexión personal sobre la participación responsable. A partir de una nota periodística sobre el maltrato infantil, el grupo dialoga sobre la responsabilidad de las instituciones públicas para resolver este problema y la acción responsable de la población para prevenir, denunciar y proteger. Ejercicios para la aplicar la participación responsable.	Reconoce problemas que afectan a los niños en su estado y sugiere formas de participación en la prevención o solución de esos problemas. Carta dirigida a quien corresponda, como si se fuera a publicar en un periódico de Michoacán, en la que pide a la sociedad y el gobierno que protejan los derechos de los niños y las niñas. En la carta se advierte la participación de manera informada, con apego a valores, de manera reflexiva y responsable.
<i>Participación Ciudadana</i> <i>Promoción y práctica de valores cívico-democráticos</i>	Valorará la importancia de la participación colectiva en la atención de asuntos de beneficio común. Intervendrá de manera libre e informada en la búsqueda de soluciones a problemas comunes.	Reflexión grupal sobre la participación colectiva a partir del análisis de un caso. Conclusiones con propuesta de participación personal e ideas para motivar la de los demás. Revisión de lo que se necesita para trabajar en equipo, incluyendo las características de un buen líder. Ejercicios para promover la participación colectiva.	Reconoce la manera en que puede participar en un asunto común y la manera en que lograría que otros participen. Lista de cualidades personales de liderazgo y trabajo en equipo. Lista de problemas del entorno y propuestas concretas para participar en su solución.
<i>Promoción y práctica de valores cívico-democráticos</i>	Fortalecerá los valores de la participación democrática y como aplicarlos en su vida cotidiana. Identificar los valores de la participación necesarios para la llegada a acuerdos y la solución de problemas.	Revisión del esquema sobre los valores de la participación. Se observará una imagen haciendo un primer análisis sobre los valores de la participación. Reflexión sobre la manera como se aplican los valores en la vida cotidiana. Revisión de lo que es la tolerancia y para qué es necesaria.	Investigar los valores de la participación aplicada en la vida cotidiana y los que puedan fortalecerse. Identificar a personas intolerantes en su entorno así como actos de intolerancia y señala cómo estas actitudes afectan las condiciones de la participación. Identificar los valores de la



			participación aplicados en un caso.
<i>Vinculación y comprensión democrática</i>	Comprenderá algunos mecanismos y procedimientos de la democracia. Reconocerá la importancia de que existan representantes de la sociedad. Comprenderá como se eligen democráticamente las autoridades y representantes.	Lectura de relatos sobre la importancia de tomar acuerdos para solucionar un acuerdo en común. Revisión de mecanismos y procedimiento para la democracia. Revisión del esquema sobre la diferencia entre consenso y mayoría. Reflexión sobre democracia en la vida diaria.	Expresa la diferencia entre consenso y mayoría. Explica cómo ejerce la democracia en su vida diaria.
<i>Vinculación y Comprensión Democrática</i>	Comprenderá que al vivir en una comunidad, las personas tienen la responsabilidad de contribuir al bienestar común y respetar las normas.	Lectura y análisis de un texto sobre la pertenencia a una comunidad y las responsabilidades que esto conlleva. Reflexionar sobre la importancia de las reglas en la casa y en la escuela.	Primero análisis sobre que implica la vida en una sociedad. Explicar por qué una regla es buena o no. Sugerencias para cambiar una regla en aras del beneficio común. Texto en forma de carta donde explica las ventajas de la vida en sociedad y las responsabilidades de los miembros de una Comunidad.
<i>Sentido de Ciudadanía y Nacionalismo</i>	Comprenderá que México es una republica en la que existe la división de poderes. Conocerá las funciones y los ámbitos de competencias de los tres poderes de gobierno.	Análisis de notas periodísticas sobre acción de los tres poderes de gobierno. Revisión del esquema sobre las funciones y ámbitos de competencia de los autores de los tres poderes y niveles de gobierno. Análisis del Artículo 115 de la constitución de los Estados Unidos Mexicanos.	Identifica en hechos concretos la actuación de las autoridades de los distintos niveles de gobierno. Conoce la formación de gobiernos de un municipio y las funciones que desempeña. Explica las ventajas de la división de poderes en un gobierno democrático.
<i>Vinculación y Comprensión Democrática</i>	Comprenderá que en los procesos electorales los ciudadanos participan en su organización y ejercen su derecho al voto.	Lectura y análisis de un texto sobre elecciones y partidos políticos. Análisis de nociones y conceptos como proselitismo, partidos políticos, campañas políticas, agrupaciones políticas y procesos electorales. Reflexión sobre la manera en que se divide políticamente el estado de Michoacán y los representantes que se eligen en el estado.	Explica las características de los procesos electorales básicos.



<i>Vinculación y Comprensión Democrática</i> <i>Sentido de Legalidad y Justicia</i>	Comprenderá que cada autoridad tiene sus responsabilidades y obligaciones. Comprenderá la estructura y funcionamiento del gobierno republicanos.	El alumnado identifica las necesidades y problemas en la escuela y reflexiona sobre a quién le toca atender cada una de ellas. Elegir uno de los problemas identificados y elaborar una carta dirigida a una autoridad para ejercer el “derecho de petición”. Reflexión sobre lo que le corresponda hacer a las autoridades de cada orden de gobierno y los asuntos que le tocan solucionar a los alumnos.	Elaborar una lista de situaciones o problemas que afectan la escuela y reconocer a la persona o autoridad responsable de atenderlos o solucionarlos. Comprende qué es el “derecho de petición” y los elementos formales para ejercerlo. Identificar sus competencias y de las autoridades de los distintos niveles de gobierno.
	Comprenderá la importancia de contar con normas en la vida diaria que regulen la convivencia y protejan los derechos de todos.	Análisis de un texto sobre la importancia de las reglas. Ejercicios para que el alumnado exprese su postura respecto a las normas en la familia, escuela y comunidad. Ejercicios para identificar causas y posibles soluciones de situaciones generadas por la falta de respeto a las reglas. Ejercicio para identificar situaciones en las que el respeto a las normas constituye a mejorar la convivencia.	Identificar lugares y situaciones en donde es indispensable contar con reglas claras. Expresa su postura y opinión ante las normas de los espacios en los que convive. Identifica actitudes o hechos frente a las normas que pueden mejorar y se comprometen a hacerlo en su familia, escuela y comunidad. Expresa un comportamiento personal para mejorar algún aspecto de las normas.
<i>Sentido de Legalidad y Justicia</i>	Comprenderá las características del Estado de derecho y de la cultura de la legalidad. Analizará las funciones de Poder Legislativo. Valorará el respeto a las leyes como un medio de protección de los derechos.	Revisión de los elementos que componen un estado de derecho y la cultura de la legalidad. Revisión del esquema “¿Cómo se elaboran las leyes?” y realización de un ejercicio para identificar los procesos que se requieren para su elaboración.	Explica el proceso que se lleva a cabo para elaborar una nueva ley. Poner en práctica lo aprendido elaborando una norma en casa o escuela que beneficie la convivencia.
<i>Sentido de Legalidad y Justicia</i> <i>Respeto a la pluralidad</i>	Comprenderá que la cultura de la legalidad implica el conocimiento y respeto de la ley así como la denuncia de actos delictivos y violación a las leyes. Defenderá su derecho y los de otras personas y denunciará cuando son vulnerados.	Revisión de un esquema sobre cultura de la legalidad. Encuesta en la escuela para detectar si la comunidad estudiantil conoce el reglamento y su opinión. A partir de los resultados de la encuesta, elaboración de graficas, periódico mural y propuestas para modificar algunas reglas.	Comprende cuál es el papel de las autoridades y de las personas dentro de la cultura de la legalidad. Reconoce la importancia de conocer las reglas de los lugares en donde se desenvuelven, opina sobre si son buenas o malas y propone cambios para mejorarlas. Valora su cultura de la



de ideologías		Análisis de un texto sobre la importancia de la aplicación correcta de las reglas.	legalidad e identifica los aspectos que necesita y puede mejorar.
	Comprenderá que todas las personas merecen el mismo trato y las mismas oportunidades porque tiene la misma dignidad y derechos. Comprenderá el carácter histórico de los derechos humanos.	Reflexión sobre el reconocimiento de la igualdad como una lucha social. Revisión y análisis del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Reflexión para identificar situaciones en las que no se respeta del derecho a la igualdad.	Explica como protege el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho a la igualdad. Identifica, en su experiencia personal, situaciones en las que ha discriminado o ha sufrido discriminación. Proponer acciones para que se respete el derecho a la igualdad. Adquiere un compromiso personal para que en su entorno se respete el derecho de la igualdad.

Ahora bien, los resultados que se pretenden mediante la aplicación de los componentes establecidos son los siguientes:

- Posibilitar el compromiso con los valores democráticos, convertirse en ciudadanos respetuosos, responsables, respetuosos, autónomos, activos y participativos.
- Estimular el conocimiento y las relaciones interpersonales, la comprensión social, la empatía, las habilidades de resolución de conflictos y la valoración de la diversidad.
- Fomentar un clima de respeto, de cooperación y de confianza entre los distintos miembros de la comunidad.
- Desarrollar un fuerte vínculo con la comunidad de modo que se identifica con ella en la interiorización de valores y normas.

- Desarrollar conductas a favor de la sociedad, ayuda, cooperación e interés hacia los demás integrantes de la sociedad construyendo compromisos comunes.

Es importante considerar dentro de la metodología los siguientes aspectos:

- El proyecto de la educación electoral no sólo incide en determinadas materias del plan curricular sino que influye en todos los aspectos de la formación profesional del abogado.
- Tanto docentes como estudiantes de Derecho pueden beneficiarse por su puesta en práctica por medio de un desarrollo positivo y la prevención de problemas.
- Establece momentos donde puedan los estudiantes: a) Colaborar con otros en la búsqueda de metas sociales comunes, debatir y aprender sobre experiencias de los otros para entender necesidades y diferencias; c) Fomentar y practicar la competencia social participando en diversas decisiones y responsabilidades específicas.

Finalmente es oportuno señalar que dentro de la metodología a seguir para desarrollar las competencias cívicas por parte del docente, los objetivos que debe perseguir en su aplicación son los siguientes:

- Establecer relaciones sociales en un ámbito cada vez más amplio aprendiendo a articular intereses, puntos de vista y aportaciones a los demás.
- Establecer vínculos fluidos entre los alumnos respondiendo a diversas situaciones y desarrollando actitudes de ayuda y colaboración.
- Actuar con autonomía en las relaciones de grupo desarrollando la toma de iniciativas.

- Colaborar en la planificación grupal aceptando reglas democráticamente establecidas y respetando puntos de vista diversos.
- Establecer relaciones equilibradas y constructivas mediante comportamientos solidarios y rechazando cualquier tipo de discriminación.
- Apreciar la importancia de los valores que rigen la convivencia y actuar de conformidad con ellos.
- Analizar mecanismos que rigen el funcionamiento de las sociedades, en particular los derechos y deberes de los ciudadanos adoptando juicios y actitudes frente a ellos que permitan reforzarlos o mejorar su aplicación.

4.4. La Formación de profesionistas reflexivos y críticos

Para el presente tema reconfiguran algunas teorías y consideraciones de diversos pensadores y formadores tanto en democracia como en ciencias educativas y formación ciudadana, ello a fin de procurar sus propios señalamientos en la formación y preparación de profesionales académicos que pongan en práctica sus conocimientos adquiridos por su paso en las aulas de manera adecuada, crítica y consensuada.

Los seres humanos en la formación de un perfil crítico y reflexivo necesariamente requieren poseer un sentido de conciencia propia de lo que representan y el papel que se juega en los roles de la sociedad, por lo cual requiere de ciertos elementos que les permitan tomar conciencia de sus actitudes y repercusiones, uno de ellos lo constituye la propia Educación de la Ciudadanía, comprendida como un proceso reflexivo dirigido para y por el ciudadano.

En ese sentido, Norberto Bobbio señala que en tal proceso reflexivo producto

de la Educación de la Ciudadanía el individuo se educa a sí mismo, debiendo comenzar por la activación de sus derechos políticos llamados también *activae civitatis*, sin embargo, reconoce que la atribución de derechos de ciudadanía activa no basta para que tenga lugar una verdadera transformación del sujeto, ello implica la búsqueda de una verdadera educación mediante el ejercicio de tales derecho y practicando la democracia.⁸⁴

Por su parte atendiendo a lo anterior, John Stuart Mill señala que el verdadero logro de la democracia es convertir a los ciudadanos en algo más que súbditos, argumentando a favor de la participación como educación política, coincidiendo con la definición aristotélica de de que ciudadano es alguien que gobierna y es gobernado, por tanto poseedor de una capacidad crítica y reflexiva tanto de pensamiento como de actuación.⁸⁵

Ante ello, la formación de profesionistas, antes ciudadanos, con un carácter reflexivo y crítico, requiere que cada individuo en primera instancia logre percibir un sentido de intereses comunes que comparte con la colectividad, lo que permita a su vez robustecer toda clase de educación política como instrumento ideal para la actitud colectiva cooperativa y participativa.

En ese tenor, los ciudadanos poseen ciertos grados de comprensión y formación cívica, atendiendo a su propia cultura democrática, es decir, según la esencia de la democracia social de la que han de formar parte, y precisamente atendiendo a ello, será el grado de comprensión crítica y repensada en el marco de su propia actuación profesional, cabe señalar al propio Guy Hermet, en su obra *En las Fronteras de la Democracia*, las propias especificidades entre democracias como predestinación, democracias como accidente y democracias de consumo, esta última aplicable a diversos países latinoamericanos donde la práctica democrática se arraiga a propios aspectos formativos de desarrollo social.⁸⁶

Ahora bien, en el marco de la investigación educativa un aspecto que se debe

⁸⁴ YTURBE, Corina. *Pensar la Democracia*: Norberto Bobbio. UNAM. México, 2007, p. 145

⁸⁵ *Ibidem*, p. 146

⁸⁶ HERMET Guy. *En las Fronteras de la Democracia*. Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1995, p. 164

considerar es el hecho del compromiso adquirido por parte del ciudadano en cuanto a la comprensión e involucramiento en su propio entorno sociopolítico, para ello el tema de la educación como política en la inclusión de educandos y profesionistas es tema crucial, en ese sentido el filósofo de la educación Paulo Freire señala la condicionante de la libertad como cualidad de gran importancia para la formación de individuos en juicios reales y críticos que permitan la intromisión en problemas y soluciones con respecto a la gobernabilidad democrática de los individuos.⁸⁷

En ese paradigma habla de que la formación crítica y conciente de individuos parte de la propia escuela, es decir, considerando a la educación como palanca de las transformaciones sociales, es decir llegar a un sentido reflexivo de democratización escolar considerando un espacio adecuado para dar vida al pensamiento crítica, a la reflexión, es decir, espacios de participación y de revitalización de la esfera y función pública, es decir comprendiendo y conociendo la importancia y vitalidad que representa en su esencia la participación social y política en la generación de toma de decisiones y propuestas; “Sólo decidiendo se aprende a decidir y sólo por la decisión se alcanza la autonomía” (Paulo Freire, 1996).

Ante ello, es evidente que en la medida en que se discutan y analicen las dimensiones políticas, cívicas y éticas que conducen la educación se logrará revalorizar la situación formativa de ciudadanos capaces de reflexionar y generar conciencia colectiva, es decir, compartiendo y sumando esfuerzos en cuanto a saberes técnicos y pedagógicos con una participación cívica-ética entre formadores y formantes en la sociedad.

Para ello, el diálogo es una base indispensable en la formación crítica de individuos y de profesionistas, partiendo de una construcción colectiva del conocimiento que parte de aprendizaje a través de la práctica de decisiones, ello implica echar andar reflexiones que propicien la reflexión democrática con tareas político-pedagógicas a favor de la democracia razonando el conocimiento y llevando a la realidad tanto de manera individual como

⁸⁷ FREIRE, Paulo. *Propuestas para una Renovación Educativa*, CREFAL-ITESO, México, 2005, p. 144

colectiva, lo que sin duda alguna lograría marcar una significativa y sustancial diferencia.

Sin duda que resulta aplicable la Teoría Kantiana, en cuanto a que uno de los principales rasgos ontológicos que la humanidad posee es la capacidad para conocer, aprender, enseñar y educar, tanto para sí como hacia otros, es decir, se hace el aprendizaje de manera activa dando una utilidad a la vida, de esta manera el hombre busca reflexionar analizando diversas cuestiones fundamentales de su espíritu y su cultura, de sus formas de sociabilidad y sus aspiraciones éticas irrenunciables, tal como lo establecía Kant, “El hombre ha de ser la única criatura que ha de ser educada”.⁸⁸

Al tenor de dichas premisas Kantianas, establece que el mundo de los valores rige la actividad humana, en donde la conducta del hombre parte de obrar bien, en el entendido de cumplir con su deber por el deber mismo así como por el respeto a la ley, es decir, obrar de acuerdo a una norma o ley moral universal como principio racional, el hombre es un ser libre por tanto perfectible por lo que la educación debe buscar el sentido de orientarlo provocando en él una reflexión crítica donde aprenda de sus errores y a su vez obtenga un crecimiento como individuo y especie.

Por otra parte Kant distingue tres fases generales en la educación como son: a) Educación física; b) Educación intelectual; y, c) Educación Moral; en esta última atiende a una formación de carácter y aptitudes para actuar según las normas, destacando en ello tres momentos que la integran a saber: I. La Obediencia, atiende a una interiorización propia del individuo que le permita llegar a su autonomía y descubrir su libertad, obedeciendo en primer término a su propia razón; II. La Veracidad, atiende a pensar con la propia naturaleza humana; III. La Sociabilidad, fundamentada en ponerse en el lugar del otro, fundada en la razón y la vida en comunidad.

En suma, tales reflexiones filosóficas ponen de manifiesto la importancia que representa la construcción de sujetos reflexivos y críticos que posean una

⁸⁸ GARCÍA Pineda, Leticia. La Filosofía de la Pedagogía en Kant, CIDEM-UMSNH, México, 2007, p.17



educación basada en las características citadas como la obediencia, la veracidad y la sociabilidad, trayendo como consecuencia la formación de buenos ciudadanos con capacidad de ejercer libremente sus capacidades intelectuales y de integración comunitaria y social.

Finalmente Kant señala la importancia de la puesta en práctica del ejemplo en la formación de individuos en sociedad, demostrando que un deber implica una determinada conducta hacia uno mismo y hacia los demás, en donde la dignidad y autonomía debe ennoblecere a la persona humana sin importar condiciones sociales o incapacidades físicas o capacidades o diferencias entre hombres.

Al plantearse una interrogante respecto de cómo se pueden formar profesionales con capacidades críticas y reflexivas así como con responsabilidades individuales y colectivas atendiendo a un adecuado compromiso social, la respuesta parte en el propio desarrollo interno y mental de cada individuo, es decir, atiende a una maduración que permita fomentar el crecimiento mental y la madurez de los profesionistas en la sociedad, comenzando en el espacio privado, pero alimentándolo y reforzándolo en las aulas universitarias.

Pues en ese sentido, lo señala Noam Chomsky al establecer que la principal aportación que puede hacer la universidad a una sociedad libre es la formación en un análisis crítico, la experimentación y exploración de ideas y valores en consecuencia con el estudio de la acción social y el progreso científico, lo anterior se debe reflejar en un sentido de confianza pública donde los egresados posean capacidades y facultades integradoras para con su propia comunidad.⁸⁹

Continuando con ello, Chomsky destaca la importancia que debe tener el desarrollo educativo de los individuos en espacios democráticos, estableciendo focos de atención en las competencias que se les brindan y ofrecen a los profesionistas para su adecuado desarrollo de sus labores, así como la

⁸⁹ CHOMSKY, Noam. Sobre Democracia y Educación, Editorial Paidós, España, 2006, p. 91

motivación al trabajo participativo en la resolución de diversos problemas que se pudiesen presentar, ello frente a una actitud comprometida, madura y responsable que permitan afrontarlos y llegar a soluciones reales y benéficos para una mayoría determinada.

Por otra parte, es conveniente señalar lo relacionado con los modelos pedagógicos, entendidos como los fundamentos o bases sobre los que se diseña, interpreta y ejecuta un proceso de enseñanza-aprendizaje atendiendo a una realidad concreta específica. Ante ello, el modelo pedagógico que guarda relación directa tanto con la práctica de la Educación Electoral como con la formación de individuos con capacidades críticas y reflexivas es el Modelo Pedagógico de la Interacción Social.

Dicho modelo parte del estudio de la relación existente entre el individuo y otras personas, comprendiendo los procesos sociales de la realidad, por lo que tal modelo da prioridad a la mejora de la capacidad del sujeto frente a otros, los procesos democráticos y el trabajo social productivo. Dentro de los teóricos que presentan dicho modelo esta el citado John Dewey y Paulo Freire, el primero de ellos señalando la importancia de la educación en una formación para la participación en los procesos sociales democráticos, a fin de fomentar la solución de problemas sociales mediante la investigación académica y el razonamiento lógico, el desarrollo de habilidades personales y de grupo, la conciencia colectiva así como los valores personales y sociales en la adquisición de hábitos de toma de decisiones.

Los postulados que distinguen y fundamentan el modelo pedagógico de interacción social atienden a lo siguiente⁹⁰:

- Propósitos: La escuela tiene como fin contribuir a la construcción de una sociedad democrática y mejorar la capacidad del ser humano para hacer frente a los problemas y tomar decisiones;

⁹⁰SERVÍN, Mercedes. ¿Qué es un Modelo Pedagógico?, Revista DIDAC, Tecnología para el Aprendizaje, Universidad Iberoamericana, México, 2008, p. 47

- Contenidos: La escuela debe formar para una sociedad equitativa y participativa donde tales contenidos deben ser decididos en base a las necesidades e intereses de la realidad social;
- Secuenciación: Los contenidos deben partir de la realidad social, de las experiencias cotidianas así como necesidades e intereses tanto individuales como comunitarios;
- Método: Se centra en el alumno, en base a lo que éste sabe planteando problemas de su realidad social, socializando y analizando información en su comunidad mediante el diálogo, la participación de diversos actores y la toma de decisiones grupal;
- Recursos Didácticos: Cualquier experiencia cotidiana en la que el alumno pueda convertirla en recurso didáctico siempre que cumpla con el propósito de orientar el conocimiento;
- Evaluación: Aplicable en la búsqueda y formación de un sujeto autónomo, crítico y creativo, capaz de participar en una sociedad democrática y analizar el proceso de conformación y transformación tanto individual como social.

Para concluir es importante citar a otro investigador educativo como Dale H. Schunk, quien establece una teoría cognoscitiva social la que se integra de tres procesos: a) Observación de uno mismo; b) Autoevaluación; c) Reacción Personal; los tres citados no son excluyentes unos con otros, sino que se complementan entre sí.⁹¹

En la observación de uno mismo, se pone de manifiesto el observar el comportamiento que se manifiesta en base a ciertas normas y atendiendo al propio entorno, los individuos juzgan sus conductas a partir de su propio aprendizaje catalogándolos de adecuados o inadecuados a fin de obtener una autorregulación.

⁹¹ SCHUNK, Dale H. Teorías del Aprendizaje, Editorial Prentice Hall, México, 2007, p. 354

Por su parte la Autoevaluación consiste en que el individuo logre comparar su nivel de desempeño actual con sus metas, empleando ciertos criterios como la motivación a fin de lograrlas y cumplirlas. En tanto que las reacciones personales constituyen aspectos motivadores que estimulan al sujeto hacia al progreso en el logro de sus metas y objetivos, permitiéndole reflexionar y aprender de lo que es correcto y de aquello que es perjudicial en su formación humana, profesional y ciudadana.

En conclusión, de las diversas teorías citadas así como posturas en torno a la construcción de ciudadanos capaces de presentarse con una actitud crítica y reflexiva en su desarrollo profesional dentro del contexto social, resalta el hecho de que ninguna de ellas se contraponen una con otra, por el contrario, son de carácter incluyente, en donde como se puede observar la importancia de lograr individuos con tales actitudes críticas y reflexivas no es tarea fácil, se requiere de una instrucción interna que parte de lo individual y logre canalizarse a la colectividad a fin de obtener resultados mayores en los roles ciudadanos en las diversas tareas sociales y de responsabilidad compartida.

Atender en ese sentido a una construcción de profesionistas y ciudadanos responsables y con capacidades cívicas refuerza la tarea de la Educación Electoral promovida en las aulas universitarias y de posgrado, afinar e incluir tales contenidos dentro de ciertas asignaturas más que una adecuación cívica y actualización curricular constituye una necesidad palpable en nuestros días y en los tiempos que integran las inquietudes, ideas y problemas de nuestra actualidad.

4.5. Por una postura cívico-democrática en la Construcción del Abogado

En el caso de la enseñanza del Derecho, como se ha mencionado anteriormente, sin que ello sea privativo de cualquier otra área o ciencia, aparece la necesidad por el contexto y la naturaleza misma de los profesionistas y formadores en la ciencia jurídica de forjar abogados capaces

de adoptar posturas cívicas-democráticas, es decir con habilidades y aptitudes para establecer compromisos y responsabilidades entorno al grupo social y la observancia y cumplimiento de normas que permitan lograr una vida con un mayor grado de desarrollo armónico.

En ese sentido, la construcción del abogado en cuestiones de cultura cívica-democrática requiere que desde su origen la enseñanza del Derecho lo forme como tal, poseyendo ciertas cualidades propias como son: a) Otorgar un sentido e identificación de vida; lo que se traduce en el hecho que desde un inicio el profesionista del Derecho debe encontrar el sentido, la utilidad, la necesidad y los beneficios que trae la práctica de su profesión, logrando identificándose con ella y su utilidad; b) Un sentido crítico frente a los fenómenos del presente; es decir, la postura reflexiva y analítica capaz de desarrollar a fin de actuar atendiendo a las propias necesidades y requerimientos demandados por la colectividad; c) Generar vida comunitaria; lo que atiende al sentido de identidad y pertenencia a fin de llegar a realizaciones de tareas conjuntas y soluciones compartidas.

Un rol determinante es el que juegan tanto docentes como instituciones educativas o universidades en la construcción de posturas cívicas-democráticas de los abogados, para ello los docentes deben considerar dentro de sus cátedras aspectos como: a) Tener entre sus planes de estudio y diseños curriculares temas destinados al mejoramiento y desarrollo de la sociedad, partiendo de aplicaciones metodológicas y concepciones pedagógicas que permitan determinar su importancia; b) Inclusión de metodologías para el desarrollo del pensamiento complejo entre los alumnos, a fin analizar problemas y situaciones reales con propuestas adecuadas y ajustadas a casos concretos; c) La capacitación para el desarrollo social por su parte, resulta ser de gran importancia, toda vez que mediante ella se pretende lograr posturas cívicas y éticas aplicables en el marco del entorno sobre actuaciones o diversos modos de pensar o comunicarse.

Otro elemento que se ha mencionado y que desempeña un papel importante en este sentido es la Universidad, citando a José Luis Espíndola Castro, en la

construcción de profesionistas con capacidades cívicas y democráticas se deben observar las siguientes cualidades⁹²:

- Educación altamente calificada que permita crear ciudadanos responsables con capacidad de colaborar en los diversos sectores de la sociedad;
- Apertura a múltiples alternativas, es decir opciones donde exista la posibilidad de formar una educación para la ciudadanía y una participación activa en sociedad;
- Contribuir a proteger y reforzar los valores sociales constituidos en base a una ciudadanía democrática y ofreciendo perspectivas y opciones estratégicas con visiones humanistas;
- Generación de estudios de participación estudiantil y docente para el desarrollo y creación de ciudadanía y solidaridad social, promocionando con ello actividades voluntarias y estratégicas que logren beneficiar al mayor número posible de la población;
- Constituirse como centros que anticipen, adviertan y prevean futuros problemas mediante el análisis de respuestas y propuestas emergentes en los diversos campos científicos y culturas de su universo general;
- Contribuir activamente en la identificación y solución de diversos factores que afectan el bienestar de las comunidades, naciones y sociedad en general.

Por otra parte, la construcción de dicha postura cívica en la formación del abogado atiende a la naturaleza misma perseguida por los estudiantes de Derecho desde el momento mismo en que eligen a la ciencia jurídica como vocación y profesión, de ello dependerá en gran medida el compromiso que logren adquirir tanto en el campo profesional e individual como ciudadanos

⁹² ESPÍNDOLA Castro José Luis. *Educación para el Desarrollo*. Editorial Porrúa. México, 2007, p.139.

responsables y activos.

Para ello, resulta importante conocer el interés de los estudiantes hacia el propio Derecho, o de manera concreta atendiendo a la interrogante sobre ¿Qué experiencia o situación específica despertó tu interés por estudiar Derecho?, para ello cabe citar las aportaciones de Luis Fernando Pérez Hurtado, quien a través del Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho aplicó diversos estudios respecto de encuestas a grupos de alumnos de Derecho, contenidas en su obra *La Futura Generación de Abogados Mexicanos*, en donde las respuestas a tal interrogante se clasificaron atendiendo a lo siguiente⁹³:

- a) Experiencia Concreta; se refiere a todo aquello que establece un contacto directo con el Derecho y sus instituciones como pueden ser situaciones de injusticia, influencia de parientes o conocidos, contacto a nivel profesional y contacto a nivel académico;
- b) Conocer lo que se estudia; se refiere al interés de los estudiantes por el contenido propio de los estudios de Derecho, sobre todo en cuestiones referentes al conocimiento de normas, derechos y obligaciones en general;
- c) Conocer lo que se puede ayudar; se refiere a la ayuda que puede brindar el ejercicio del derecho al ser aplicado en problemas generales, en sectores específicos, o de manera particular sobre situaciones concretas;
- d) Conocer el ejercicio profesional; se refiere al interés de los estudiantes por estudiar Derecho atendiendo al conocimiento que se tiene en cuanto a la diversidad en áreas del ejercicio profesional, el acceso a determinada labor profesional así como el amplio campo de trabajo que se pudiese llegar a considerar en ciertos casos.

⁹³ PÉREZ Hurtado, Luis Fernando. *La Futura Generación de Abogados Mexicanos*. Universidad Nacional Autónoma de México-Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho. México, 2009, p.146.

De lo anterior, por citar una de las múltiples encuestas levantadas y analizadas por el autor citado, podemos determinar que la construcción cívica, electoral y ética de los futuros abogados comienza precisamente desde los motivos que incitan a la elección de tal carrera profesional como lo constituye el Derecho, los motivos son diversos y con ello las finalidades de igual forma, en tanto que existen casos de alumnos que la cursan por el interés profesional atendiendo a aspectos económicos o de estatus, también se identifican aquellos cuya finalidad parte del interés por ayudar o por generar un cambio, partiendo de los problemas y situaciones reales que se observan y viven en la actualidad, en la imperiosa necesidad de generar oportunidades justas e igualitarias de desarrollo social comunitario.

En el caso de los estudiantes que atienden el estudio del Derecho por la búsqueda del bienestar común y la ayuda cooperativa, así como por generar ciertos cambios en las instituciones jurídicas, resulta con mayor fuerza la arraigada formación tendiente hacia una postura cívica, donde si bien el sujeto ya posee una visión preliminar del papel que desearía desempeñar en el campo del Derecho mediante su actuación profesional, es necesario trabajar en la consolidación y maduración de tales actitudes y habilidades mediante la práctica y promoción cívica como motor fundamental en la construcción de ciudadanía activa y responsable.

Por otra parte, es importante abordar lo que se espera obtener mediante la práctica de la educación electoral y cívica en la formación y construcción de abogados, lo que atiende y conlleva a la edificación y desarrollo de ciertos aspectos como son:

- Conocimientos: Aplicables en enfoques de situaciones y problemas sociales, a fin de resolver controversias y aportar soluciones adecuadas, justas y apegadas a la legalidad.
- Práctica: Poniendo de manifiesto los conocimientos teóricos mediante un uso y aplicaciones reales y concretas tanto dentro de las aulas como más allá en las diversas situaciones cotidianas.



- Bases y Herramientas: Por medio de habilidades y destrezas para reforzar la práctica de la profesión, robusteciendo la preparación y el desarrollo tanto individual como colectivo.
- Habilidades: A través del desarrollo de acciones y ejercicios de socialización y compromiso hacia todos los miembros del grupo social, se logran adquirir de manera constante los cimientos e instrumentos que permitan lograr una mayor capacidad cívica y de compromiso social.
- Criterio Jurídico: Desarrollado al aplicar, reflexionar, comprender e interpretar el Derecho atendiendo a las propias necesidades del entorno social partiendo de la realidad imperante en un medio ambiente, espacio y tiempo determinado.
- Capacidad de Análisis y Comprensión: Aplicable mediante la propia maduración profesional al adquirir un panorama más amplio sobre las diversas situaciones y relaciones que involucran la aplicación del Derecho y que a su vez involucran diversos factores complementarios y relacionados con el mismo.
- Valores: Parte de lograr la consolidación de conductas responsables cívicas y éticas para poder realizar actos a favor de los demás, promoviendo la veracidad así como el desinterés personal en todo momento y situación.
- Actitudes: Brindar aspectos de confianza, seguridad y respaldo tanto en el desarrollo como en el ejercicio profesional a fin de desempeñarse de forma correcta y adecuada aprendiendo tanto de los errores como de los aciertos susceptibles de cometerse en algunas ocasiones.

Finalmente cabe señalar cuales serían los resultados que obtendrían los abogados dentro de su formación mediante la construcción de una postura cívica en el marco de su actuación profesional, a saber: a) Calidad en la

práctica, partiendo de un correcto y profesional desempeño en la prestación de servicios jurídicos; b) Sentido de ayuda-cooperación, hace referencia al trabajo que pretende combatir problemas y situaciones complicadas pretendiendo favorecer o destinar ayuda cooperativa hacia diversos sectores; c) Satisfacción personal, atiendo a lograr ciertas metas y objetivos planteados así como llegar a una realización profesional; d) Mayor preparación, logrando mayores conocimientos al graduarse o salir de las aulas, lo que implica un mayor compromiso y relación con la sociedad en general.

Con lo anterior podemos establecer de forma general que plantear una postura cívica democrática en los abogados implica el poder dialogar, exponer juicios propios así como aprender a comunicar experiencias e inquietudes en la búsqueda de lograr una convivencia armónica, procurando a su vez la integración de aquello que beneficia a la comunidad: leyes buenas y perfectibles, instituciones responsables y solventes, actores políticos comprometidos, sociedades responsables y participativas, en su caso como lo señala Edgar Baudelio Martínez, “lograr a su vez la habilidad de deliberar y por tanto de participar en la reproducción social constante”.⁹⁴

Finalmente la construcción de una postura cívica implica brindar una educación que contribuya a la autoformación de la persona, convirtiéndose en un ciudadano que vive la democracia mediante conductas de solidaridad y responsabilidad poseyendo una identidad nacional, con capacidad de definir valores de la convivencia democrática, tener conciencia de sus responsabilidades y limitantes, exigir resultados y preparación a los actores políticos, vigilar y ser corresponsable en las acciones y decisiones de las instituciones de gobierno siempre partiendo del conocimiento de la historia y naturaleza propia como grupo o colectivo con rasgos e identidad común y compartida.

Para finalizar, es oportuno citar los resultados de la encuesta del Programa “Exprésate Tú Voz Sí Cuenta”, aplicada por el Instituto Electoral de Michoacán en el mes de octubre de 2008, a estudiantes de todos los grados que integran

⁹⁴ Recopilación de Ensayos del Instituto Electoral del Distrito Federal, obra citada, nota 78, p. 142

la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, donde tanto las preguntas como los resultados y conclusiones obtenidas en materia de democracia y participación ciudadana quedaron como a continuación se detalla:

El rango de edad, así como el género de los encuestados quedó registrado de la siguiente manera:

Tabla 1. Edad

Rango	Suma	Porcentaje
Entre 18 y 24 años	1 871	81.20%
Entre 25 y 30 años	175	7.60%
Menos de 18 años	164	7.10%
Más de 30 años	94	4.10%
Total	2 304	100%

Tabla 2. Género

Género	Suma	Porcentaje
Masculino	1 154	50.10%
Femenino	1 150	49.90%
Total	2 304	100%

Por lo que respecta a preguntas específicas, objeto de estudio de la materia, destacan las siguientes:

Tabla 3. ¿Cuál de las siguientes frases describe mejor a un ciudadano?

Planteamiento	Suma	Porcentaje
Mexicano(a) mayor de 18 años que ejerce sus derechos y cumple con sus obligaciones	1 337	58.%
Persona con los derechos y obligaciones que las leyes de su país determinen	587	25.50%
Habitante de una ciudad	143	6.20%
Persona que tiene la nacionalidad de un país	108	4.70%
No sé	66	2.90%
Persona con derecho a hacer política	63	2.70%
Total	2 304	100%

De las respuestas anteriores claramente destaca la figura del ciudadano identificada por los estudiantes de Derecho, como el hombre o mujer mayor de edad poseedor de derechos y obligaciones, ante ello emerge la importancia de tener presente una figura de un ciudadano que se involucra y se debe involucrar activamente en sociedad mediante el ejercicio de tales derechos y obligaciones.

Tabla 4. ¿Cómo calificarías la actuación de los políticos?

Planteamiento	Suma	Porcentaje
Regular	794	34.50%
Muy mala	678	29.40%
Mala	632	27.40%
Buena	153	6.60%
Muy Buena	47	2 %
Total	2 304	100%

De dicha respuesta se desprende que los estudiantes de Derecho califican en su mayoría a los políticos con una actuación regular, lo que permite ver que existen aspectos y rangos que no les son del todo convincentes en cuanto a los representantes de los ciudadanos encargados del ejercicio de la política pública y gubernamental.

Tabla 5. ¿A quién beneficia la Democracia?

Planteamiento	Suma	Porcentaje
A unos cuantos	1 221	53 %
A todos	852	37 %
A nadie	123	5.30%
No sé	108	4.70%
Total	2 304	100%

La percepción de los jóvenes hacia la democracia en cuanto a sus beneficios es considerada como aplicable para unos cuantos, es decir, únicamente a

grupos o ciudadanos específicos, percepción de suma importancia sobre todo porque se contrapone a la esencia misma de la democracia, constituida en ser de todos y para todos.

Tabla 6. ¿Crees que también te corresponde hacer algo para solucionar los problemas de tu comunidad?

Planteamiento	Suma	Porcentaje
Sí	2 035	88.30%
No	148	6.40%
No sé	121	5.30%
Total	2 304	100%

La respuesta anterior, demuestra en su mayoría un amplio margen de involucramiento y la necesidad de participación activa por parte de los estudiantes de Derecho en cuanto a buscar la solución de problemas comunitarios de forma directa aportando ideas y propuestas como la mejor vía en la solución de posibles conflictos.

Tabla 7. Desde tu punto de vista, ¿Cuál de estas ideas expresa mejor lo qué significa votar?

Planteamiento	Suma	Porcentaje
Tomar conciencia de lo que se quiere para el país y el Estado	1 015	44.10%
Ejercer un derecho y obligación ciudadana	565	24.50%
No dejar que otros decidan por mi	242	10.50%
Es participar para tener un futuro mejor	189	8.20%
Es un compromiso de todos los ciudadanos	153	6.60%
No significa nada en especial	64	2.80%
No sé	53	2.30%
Ninguna de las anteriores	23	1.00%
Total	2 304	100%

De manera general, de las respuestas obtenidas se desprenden importantes



aportaciones, sobre todos si consideramos que los jóvenes estudiantes reconocen la importancia de su participación como ciudadanos de un país, identificándose como grupo social con derechos y obligaciones compartidas para lograr aumentar el bienestar social, ante ello, la Educación Electoral como se ha mencionado, permite fortalecer las nociones con las que ya cuentan los estudiantes, a fin de completar y concluir su formación cívica dentro del ejercicio profesional aportando con ello no sólo ciudadanos responsables de cara al mañana, además juristas que promuevan los valores democráticos y la sana convivencia armónica fundamenta en los principios y la naturaleza ineludible del propio Derecho.

Conclusión

La construcción de la Educación Electoral y competencias cívicas representa hasta nuestros días un tema inacabado toda vez que su práctica debe ponerse de manifiesto de forma integral y general en la formación de ciudadanos de cualquier edad, profesión y región, sin distinción alguna, lo que traería como consecuencia un crecimiento sostenido de la sociedad en base a una adecuada incorporación de valores cuyo producto sea lograr una convivencia democrática adecuada y posible.

En la medida en que los procesos educativos de manera gradual sean orientados en su aspecto cultural democrático se abrirán nuevas oportunidades no sólo académicas y pedagógicas en la formación de profesionistas, además se estaría desarrollando un verdadero papel formador de individuos responsables con capacidades críticas y reflexivas en el marco de sus conductas en el espacio colectivo, fortaleciendo y comprendiendo el papel que debe desempeñar partiendo desde su propia perspectiva individual y compartida.

Para ello la conjugación presentada para desarrollar la promoción de la Educación Electoral en un nivel de educación superior, atiende a que la práctica docente en las diversas universidades, debe necesariamente reconducirse hacia la difusión y motivación de diversas prácticas cívicas y éticas que pongan como principal sustento el interés hacia los demás miembros del grupo social, para con ello apostar por una consolidación de una identidad grupal y nacional que permita abrir nuevas vías en la solución de problemas y generación de ideas y propuestas benéficas para la mayoría de una población determinada.

En el caso particular del Derecho, la práctica e incursión de la enseñanza de la Educación Electoral constituye trascendental importancia en el sentido de que las propias características que posee ésta, su naturaleza y sus contenidos que la integran, son compatibles con la ciencia jurídica, pues aborda aspectos aplicables en la formación de profesionistas del Derecho, atendiendo a los



principios que integran la misma práctica jurídica en aras de la ejecución de leyes y normas mediante la observancia de principios como la justicia, la legalidad, la libertad, la igualdad, el diálogo y la tolerancia, entre otros, expuestos de manera directa, necesaria e irrenunciable si se pretende un ejercicio profesional adecuado, propositivo, ético y formal.

Por tanto, la implementación de Educación Electoral dentro del plan curricular en los estudios universitarios de Derecho en el caso específico de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, para determinadas asignaturas jurídicas, implica un mayor compromiso en la formación y construcción de sociedades equilibradas y participativas por parte de docentes y educandos, a fin de llegar con ello a la integración de profesionistas responsables con capacidad analítica y racional sobre sus propios actos y decisiones que repercuten y se reflejan en el conjunto social, donde mediante el uso del Derecho como instrumento de bienestar social se logre asumir una postura cívico-democrática en la construcción presente y futuro del abogado en nuestra sociedad, nuestra entidad y nuestro país.

Propuestas

Una vez abordado de manera íntegra los vértices respecto de la Educación Electoral y la construcción de competencias cívicas en el marco particular y formal del proceso educativo aplicable a la enseñanza del Derecho y la formación de abogados en el espacio profesional, y concluido el análisis respecto de la reflexión y aplicación de tales herramientas como medios importantes de conducción hacia el adecuado ejercicio ciudadano atendiendo a valores, conductas, derechos y obligaciones y anteponiendo el interés social sobre el particular, vale la pena citar las siguientes propuestas finales:

Los actuales procesos educativos orientados a la formación de profesionales en la ciencia jurídica requieren de una transición de cara a su propio marco referencial en cuanto a su aplicación apegada a una realidad social, cultural y política lo que demanda una aplicación y reforzamiento de una Educación Electoral profesional y jurídica.

Atendiendo el momento actual en donde la falta de sensibilidad y compromiso social se encuentra presente en los diversos sectores que integran el colectivo, donde la instrucción cívica se hace necesaria e indispensable en una formación integral de profesionistas que aplican el Derecho como instrumento de justicia y de equidad, se debe atender el hecho de que el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho requiere asumir un papel de creación, reconocimiento y difusión de nuevas visiones, creencias, conceptos y valores que respondan y representen a una nueva y actual realidad a fin de que conduzcan mediante la vinculación e incorporación de la Educación Electoral a la consolidación de una nueva cultura política que forje ciudadanos capaces de construir acciones democráticas activas y participativas en una función y aplicación social, por ello se establecen las siguientes propuestas:

- Primera Propuesta: Se propone la construcción de ciudadanos desde el espacio de la formación profesional donde desarrollen capacidades para decidir, participar y gobernar, lo que permita que mediante la propia socialización de los objetos de estudios de

determinadas ciencias, como es el caso del Derecho, se logren formar valores, actitudes y capacidades acordes con los procesos de democratización y de participación ciudadana sociopolítica.

➤ Segunda Propuesta: Se propone educar a la ciudadanía, mediante la coadyuvancia entre el Derecho y la Educación Electoral desde la propia aula universitaria lo que implica afectar a los educandos en sus reflexiones, prácticas, creencias y valores a fin de generar conciencia de una identidad colectiva que permita aumentar las posibilidades del desarrollo y consolidación democrática por medio de procesos educativos cuyo fin constituye lograr el aumento y mejoría en los niveles de actuación, relación y participación ciudadana crítica y responsable.

➤ Tercera Propuesta: Se propone implementar la Educación Electoral y las competencias cívicas dentro del proceso de enseñanza del Derecho por medio de aprendizajes práctico-morales y cognitivos-legales, es decir, los educandos fortalecerán y reforzarán el hecho de plantear y resolver discursiva y prácticamente problemas determinados mediante la deliberación y la mejor razón, a fin de aprender a convivir con otros en su medio y mediante el Derecho.

➤ Cuarta Propuesta: Se propone la creación de procesos educativos que permitan la formación ciudadana y contribuyan a la integración de espacios democráticos que partan de una ética cívica mediante una serie de principios fundamentados en el diálogo orientado a una acción social tanto en lo público como privado mediante el consenso de valores, derechos y obligaciones que deben asumirse y practicarse.

➤ Quinta Propuesta: Se propone que mediante la aplicación de la Educación Electoral se construya una capacidad pedagógica en los procesos de enseñanza del Derecho lo que permite desarrollar habilidades sociales y políticas fomentando una conciencia colectiva mediante la socialización y transmisión de aprendizajes, prácticas y

saberes derivadas de la experiencia democrática, afianzando identidades y compartiendo aprendizajes que favorezcan la capacidad de participación política.

➤ Sexta Propuesta: Se propone que por medio de la Educación Electoral aplicada en los procesos de aprendizaje, se lleva a cabo una configuración que permite la resolución de conflictos y generación de cambios sociales reflejados en la calidad de la convivencia fundada en un reconocimiento mutuo como parte del colectivo social, ello a fin de constituir agentes con una visión y filosofía que constituyan a la libertad, la igualdad y la justicia como el centro de las nociones de la democracia y la ciudadanía.

➤ Séptima Propuesta: Se propone que una adecuada Educación para la Ciudadanía comprenda: a) La adquisición de conocimientos como derechos humanos, el sistema político, los textos legislativos, la forma de organización social y de redes interpersonales; b) La adhesión a valores que impliquen actitudes, mediante disposiciones de acciones y hábitos como el respeto, la tolerancia, la sensibilidad por el bien común, conducta prosocial, madurez, actitud cooperativa, disposición para asumir responsabilidades, aceptación del pluralismo y la diversidad, actitud positiva ante las reglas de organización, entre otras; c) La formación de competencias instrumentales y habilidades operativas como la capacidad de diálogo, deliberación, habilidad para participar y cooperar, hacer valer los derechos, capacidad de reflexión, ponerse en el lugar del otro, empatizar, entre otros; d) Para garantizar la práctica de competencias cívicas y valores democráticos es necesario fomentarlos desde el aula atendiendo a una ciudadanía responsable, es decir, mediante colaboración y convivencia con las personas del entorno más inmediato; e) Aplicación de la democracia participativa para evitar la no violencia, haciendo a los alumnos protagonistas en la solución de conflictos desarrollando el sentido de responsabilidad y el respeto a las normas, aprendiendo con ello a convivir en una sociedad multicultural y diversa.



Fuentes de Información

Bibliográficas

- BARROS HORCASITAS, José Luis. La participación del Estado en los comicios. México, 1995. Instituto Federal Electoral 301pp.
- BLOCH, Marc. Introducción a la Historia. Fondo de Cultura, Cuarta Edición. México, 2000. 199 pp.
- BOBBIO, Norberto. El Futuro de la Democracia. Fondo de Cultura. México, 1991. 212 pp.
- BOBBIO, Norberto. Estado, Gobierno y Sociedad. Fondo de Cultura. Duodécima impresión México, 2006. 240 pp.
- BOLÍVAR, Antonio. Educación y Cultura Democráticas. Editorial Wolters Kluwer. España, 2007. 337 pp.
- BRUNER, Jerome. La Importancia de la Educación. Paidós, Segunda Edición. España, 1987. 199 pp.
- CALVO Muñoz, Carlos. Del Mapa Escolar al Territorio Educativo. Ediciones Nueva Mirada, Tercera Edición. Chile, 2008. 378 pp.
- CAMPILLO SÁINZ, José. Dignidad del Abogado. Porrúa. México, 2007. 64 pp.
- CARBONELL, Miguel. La Enseñanza del Derecho. Editorial Porrúa, 2008, México, Tercera Edición, 121 pp.
- CARVAJAL CONTRERAS, Máximo. Los sistemas electorales. México 1999. Instituto Nacional de Ciencias Penales 306 pp.
- CASTAÑEDA, Jorge G. ¿Y México Por Qué No?. Fondo de Cultura Económica. México, 2008. 65 pp.
- CASTRO, Inés. Educación y Ciudadanía. Universidad Nacional Autónoma de México, 2005, México, 237 pp.
- CEBRIÁN, Juan Luis. El Fundamentalismo Democrático. Taurus. México, 2004. 175 pp.
- CHÁVEZ Carapia, Julia del Carmen. Cultura de Participación y Construcción de Ciudadanía. Porrúa. México, 2009. 249 pp.
- CHOMSKY, Noam. Sobre Democracia y Educación. Editorial Paidós, Tercera Edición, Barcelona, 2006. 313 pp.



- CONDE FLORES, Silvia. Educar para la Democracia. Instituto Federal Electoral, México, 2004. 189 pp.
- CONDE FLORES, Silvia. Trayecto Formativo, Formación Cívica y Ética. Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Básica. México, 2007. 239 pp.
- CÓRDOVA VIANELLO, Lorenzo. Norberto Bibbio: Cuatro Interpretaciones. UNAM. México, 110 pp.
- DAHL, Robert. La Democracia, una guía para los ciudadanos. Editorial Taurus, México, 2006. 246 pp.
- DECROLY, Ovidio. El Juego Educativo. Editorial Alfaomega, Madrid, 1995. 194 pp.
- DEWEY, John. Semblanza Intelectual. Paidós, Tercera Edición. España, 2000. 166 pp.
- DELVAL, Juan. Hacia una Escuela Ciudadana. Editorial Morata, Madrid, 2006. 132 pp.
- DURÁN Pizaña, Eustolia. Comprender los Procesos Escolares. Ediciones Pomares, Universidad Autónoma de Sinaloa, 2006, México, 151 pp.
- DUVERGER, Maurice. Instituciones políticas y Derecho Constitucional. 6ª Edición Barcelona, España 1988. Editorial Ariel 471 pp.
- ELIZONDO GASPERIN, María Macarita. Temas selectos del Derecho Electoral. 1ª Edición México 2005. Instituto Electoral de Chihuahua 955 pp.
- ESCÁMEZ, Juan. La Educación de la Ciudadanía. Editorial CCS, Madrid, 2002. 189 pp.
- ESPÍNDOLA CASTRO, José Luis. Educar para el Desarrollo. Editorial Porrúa, México, 2007, 165 pp.
- FERNÁNDEZ Viñas, Fernando. Metodología de la Investigación en Ciencias Sociales, Editorial Patria, 2008, México, 169 pp.
- FIERRO, María Cecilia. Mirar la Práctica Docente desde los Valores. Universidad Iberoamericana, 2005, México, Segunda Edición, 301 pp.
- FIGUEROA ALFONZO, Enrique. Derecho Electoral. IURE Editores, Segunda Edición, México, 2009. 392 pp.



- FREINET, Celestín. Por una Escuela del Pueblo. Editorial Fontamara, segunda edición, México, 1994. 177pp.
- FREIRE PAULO. Propuestas para una Renovación Educativa. CREFAL. México, 2005. 183 pp.
- FRIEDRICH. C.J. La Filosofía del Derecho. Fondo de Cultura. México, 1997. 441 pp.
- FRONDIZI, Risieri. ¿Qué son los Valores?. Fondo de Cultura Económica, Vigésimo Segunda Reimpresión, México, 2000. 236 pp.
- GALVAN RIVERA, Flavio. Derecho Electoral Procesal Mexicano. México, 1997. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 586 pp.
- GALVAN RIVERA, Flavio. Glosario de Derecho Procesal Electoral. México 1995. Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación 418 pp.
- GARCÍA CANSINO, Antonio Everardo. Aprender a Aprender. Editorial Oxford. México, 2008. 287 pp.
- GARCÍA, PINEDA, Leticia. La Filosofía en la Pedagogía de Kant. CIDEM, México, 2007. 80 pp.
- GIROUX, Henry. Cultura Política y Práctica Educativa. Editorial Grao, Madrid, 2006. 224 pp.
- GONZALEZ DE LA VEGA, Rene. Derecho Penal Electoral. México 1995. Editorial Porrúa 312 pp.
- GONÁLEZ LLACA, Edmundo. El Perfil del Ciudadano en una Democracia. Instituto Electoral de Querétaro, México, 2008. 94 pp.
- GONZALEZ URIBE, Héctor. Teoría Política. 7ª Edición México 1989. Editorial Porrúa 332 pp.
- GUEVARA NIEBLA, Gilberto. Democracia y Educación. Instituto Federal Electoral. México, 1998. 83 pp.
- GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, Griselda. Democracia Posible. Editorial Diálogo Abierto. México, 1994. 245 pp.
- HARGREAVES, Andy. Profesorado Cultura y Posmodernidad. Editorial Morata. Madrid, 1999, 267 pp.
- HERMET, Guy. En las Fronteras de la Democracia. Fondo de Cultura, Segunda Edición. México, 1995. 224 pp.



- HERNÁNDEZ, María del Pilar. Didáctica aplicada al Derecho. Editorial Porrúa, 2008, México, Segunda Edición, 129 pp.
- HERNÁNDEZ Estévez, Sandra Luz. Técnicas de Investigación Jurídica. Editorial Oxford, 2006, México, Novena Impresión, 153 pp.
- HIRSCH ADLER, Ana. Ética Profesional y Posgrado en México. Universidad Iberoamericana, México, 2008. 395 pp.
- HUBER OLEA, Jean Paul. El Proceso Electoral. Editorial Porrúa, México, 2006. 475 pp.
- HUGHES John. La Filosofía de la Investigación Social. Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 1999. 506 pp.
- IBARRA Serrano, Francisco Xavier. Docencia Jurídica. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001, México, 127 pp.
- INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. Manual del Participante, Proyecto Ciudadano y Participación Juvenil Efectiva. México, 2009. 153 pp.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. Ensayos. México, 2005. 195 pp.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. Valores, Ciudadanía y Democracia. México, 2008. 154 pp.
- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. Manual para la Formación Ciudadana de Jóvenes. México, 2008. 57 pp.
- ISLAS COLÍN, Alfredo. Temas de Derecho Electoral y Político. Editorial Porrúa, México, 2004. 518 pp.
- KELSEN, HANS. Teoría general del Derecho y del Estado. 6ª Edición México 1985. Editorial Porrúa 185 pp.
- KENT, Rollin. Los Temas Críticos de la Educación Superior en América Latina en los años noventa. Fondo de Cultura Económica, segunda edición. México, 2002. 378 pp.
- KOHLBERG, Lawrence. La Educación Moral. Editorial Gedisa. México, 1999. 341 pp.
- MARINA, José Antonio. Competencia Social y Ciudadana. Alianza Editorial, Madrid, 2007. 160 pp.



- MERCADER, DÍAZ DE LEÓN, Antonio. Derecho Electoral Mexicano. Editorial Porrúa, México, 2006. 467 pp.
- MEYER, Lorenzo. El Estado en Busca del Ciudadano. Océano. México, 2005. 199 pp.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE ESPAÑA. Educación para Adultos más allá de la Retórica. México, 2005. 442 pp.
- MONTESSORI, Maria. La Educación de las Potencialidades Humanas. México, 1998. Editorial Diana 211 pp. Donde Luis Mayoral
- NÉRICI, Imídeo. Hacia una Didáctica General Dinámica. Editorial Kapelusz, Cuarta Edición. Colombia, 599 pp.
- NÚÑEZ Hurtado, Carlos. Diálogos Freire- Morín. CREFAL. México, 2007. 152 pp.
- LATAPÍ Sarre, Pablo. La Investigación Educativa en México. Fondo de Cultura. México, 1994. 243 pp.
- LÓPEZ Ruiz, Miguel. Nuevos Elementos para la Investigación Jurídica Editorial Origami, 2008, México, 173 pp.
- OJEDA, Rosa Icela. Política, Globalización y Transición Democrática. Quadrivium Editores, México, 1998. 194 pp.
- ONETTO, Fernando. Con los valores ¿Quién se anima?. Editorial Bonum, 2005, Séptima Edición, México, 124 pp.
- ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. Educación para Adultos, Más allá de la Retórica. Fondo de Cultura Económica, México, 2005. pp. 442.
- ORTEGA, David. Educación, Ciudadanía y Posmodernidad. Editorial Gens, Madrid, 2008, 177 pp.
- PATIÑO CAMARENA, Javier. Derecho Electoral Mexicano. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1994. 576 pp.
- PÉREZ HURTADO, Luis Fernando. La Futura Generación de Abogados Mexicanos. Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, México, 2009. 216 pp.
- PIAGET Jean. Psicología y Pedagogía. Editorial Paidós, 2000. Madrid. 171 pp.
- PIMIENTA PRIETO, Julio. Evaluación de los Aprendizajes. Editorial Prentice Hall. México, 2008. 134 pp.



- PONCE, Aníbal. Educación y Lucha de Clases. Ediciones Quinto Sol. México, 2007. 197 pp.
- PONCE DE LEÓN Armenta, Luis. Docencia Didáctica del Derecho. Editorial Porrúa, 2005, México, Tercera Edición, 173 pp.
- PONCE DE LEÓN Armenta, Luis. Metodología del Derecho. Editorial Porrúa, 2007, México, Décima Primera Edición, 207 pp.
- RAPAHEL, Ricardo. La Institución Ciudadana. Instituto Electoral del Estado de Jalisco, México, 2007. 85 pp.
- ROCKWELL, Elsie. La Escuela Cotidiana. Fondo de Cultura. México, 1995. 235 pp.
- ROJAS DÍAZ, Alejandro. La Participación Ciudadana. Editorial Porrúa, México, 2008, 168 pp.
- ROUSSEAU, Jean Jacques. El Contrato Social. México, 2000. Editorial Época. 394 pp.
- RUIPÉREZ, Javier. Libertad Civil e Ideología Democrática. UNAM, México, 2008. 111 pp.
- SANCHEZ BRINGAS, Enrique. Derecho Constitucional. México 1995. Editorial Porrúa 367 pp.
- SARTORI, Giovanni. ¿Qué es la Democracia?. 1993. Instituto Federal Electoral 259 pp.
- SARTORI, Giovanni. Ingeniería Constitucional Comparada. Fondo de Cultura. México, 1994. 247 pp.
- SARTORI, Giovanni. La Política. Fondo de Cultura. Tercera, Edición. México, 2000. 335 pp.
- SARTORI, Giovanni. Elementos de Teoría Política. Alianza Editorial. Quinta Edición, México, 2007. 368 pp.
- SAVATER, Fernando. Política para Amador. Ariel, Cuarta Edición. España, 2006. 231 pp.
- SCHUNK, Dale H. Teorías del Aprendizaje. Prentice Hall, Segunda Edición. México, 1997. 505 pp.
- SERRANO MAGALLÓN, Fernando. Derecho Electoral. Editorial Porrúa, México, 200. 289 pp.
- SOLANA, Fernando. Educación Visiones y Revisiones. Editores Siglo XXI. México, 2006. 416 pp.



- TAPIA, Erika. Socialización Política y Educación Cívica en los Niños. Instituto Mora, México, 2003. 253 pp.
- YTURBE, Corina. Pensar la Democracia: Norberto Bobbio. UNAM. México, 2007. 262 pp.
- ZAVALA Castro, Armida. La Educación Rural en México. Facultad de Historia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2005, México, 238 pp.
- ZEBADÚA, Emilio. Apuntes Jurídicos para la Reforma Electoral. Editorial Porrúa, México, 2006. 148 pp.

Hemerográficas

DIDAC. Tecnología para el Aprendizaje.

EXPRESIONES. Revista Informativa del Instituto Electoral de Michoacán.

GACETA ELECTORAL. Revista de Difusión del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

VOZ Y VOTO. Revista sobre Procesos Electorales.

METAPOLÍTICA. Revista sobre Política y Gobierno.

AZ. Revista de Educación y Cultura.

Legislativas

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Ley General de Educación

Ley Estatal de Educación

Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

Código Electoral del Estado de Michoacán



Electrónicas:

www.ife.org.mx

www.tepjf.org.mx

www.iem.org.mx

www.teemich.gob.mx

www.diputados.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

www.ordenjuridico.gob.mx

www.bibliojuridica.org

www.corteih.or.cr

www.michoacan.gob.mx

www.presidencia.gob.mx

www.idea.org

www.iidh.ed.cr

www.un.org/es

www.oas.org/main/spanish

www.educoea.org/

www.iimas.unam.mx/index

